

**ACTA APROBADA EN SESIÓN DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2016**  
**CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**



**SESIÓN ORDINARIA**

**ACTA Nº 3709** En la ciudad de San Salvador, a las once horas con treinta minutos del **lunes cinco de diciembre de dos mil dieciséis**.

**Asistencia:** Vicepresidenta doctora Nuria del Carmen Quinteros

**MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO, PROPIETARIOS:** Licenciado Jorge Arnoldo Bolaños Paz, licenciado Humberto Barrera Salinas, doctor Rafael Vásquez Flores, licenciada Zoila Guadalupe Turcios de Salazar, ingeniero Hugo Rafael Santamaría Molina, licenciada Rebeca Beatriz Flores Palacios, doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, y doctor Ricardo Cea Rouanet, Director General y Secretario del Consejo Directivo. **SUPLENTE:** doctora Liliana del Carmen Choto de Parada, licenciado Reynaldo Edgar Roldán Salinas, doctor Rafael Reyes Rodríguez, arquitecto Marcelo Suárez Barrientos, licenciado Nelson Alexander Maldonado González, doctora Dina Esperanza Ticas de Guardado, y doctor Milton Giovanni Escobar Aguilar, Subdirector General.

**INASISTENCIA CON EXCUSA:** Licenciada Sandra Edibel Guevara Pérez, licenciado Oscar Armando Morales Rodríguez, doctor Pedro Hernán Martínez Vásquez, licenciado Alejandro Rivera.

**Agenda:** Fue aprobada la siguiente agenda.

**1. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA 3708**

**2. PUNTOS DE DIRECCIÓN GENERAL**

**3. INFORMES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO**

**3.1. COMISIÓN DE “AUDITORIA” (viernes 25 de noviembre de 2016 – 12:00 M.D.)**

**3.2. COMISIÓN DE “INFRAESTRUCTURA Y COMPRA DE ARTÍCULOS GENERALES” (martes 29 de noviembre de 2016 – 12:00 M.D.)**

**3.3. COMISIÓN “COMPRA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL Y EQUIPO MÉDICO ODONTOLÓGICO” (miércoles 30 de noviembre de 2016 – 12:00 M.D.)**

3.4. COMISIÓN “RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA” (jueves 1 de diciembre de 2016  
– 12:00 M.D.)

4. RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL

5. CORRESPONDENCIA DIRIGIDA AL CONSEJO DIRECTIVO

6. MOCIONES Y ASUNTOS VARIOS

**Desarrollo de la sesión:**

Presidió la sesión la doctora Nuria del Carmen Quinteros, segunda vicepresidenta del Consejo Directivo, quien sometió a consideración la agenda presentada.

**1. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA 3708**

Se dio lectura al acta 3708 la cual fue aprobada sin observaciones.

**2. PUNTOS DE DIRECCIÓN GENERAL**

2.1. Informes presentados por el departamento Jurídico de Gestión Administrativa en relación a la verificación de los requisitos de tiempo y forma de los recursos de revisión presentados por las sociedades siguientes:

2.1.1. **Falmar, S.A. de C.V.**, por estar en contra de la **adjudicación** de los códigos: **2004014 Alcohol etílico 94 - 96% (C<sub>2</sub>H<sub>6</sub>O) frasco de 1 - 5 l. litro; y 2001003 Hidróxido de sodio R.A. (NaOH) frasco 250 - 1000 g. gramo**, incluidos en la **Licitación Pública N° M-019/2016-P/2017** denominada: **“SUMINISTRO DE REACTIVOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARTE I PARA DIFERENTES CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, a favor de RGH de El Salvador, S.A. de C.V. y Falmar, S.A. de C.V., respectivamente.

Para estos puntos estuvieron presentes: Licenciada Rossana Márquez de Ortiz, colaboradora jurídica del departamento Jurídico de Gestión Administrativa; y licenciado Joao Bartolomé Alfaro Olano, jefe de la UACI.

La licenciada Rossana de Ortiz, colaboradora jurídica del departamento Jurídico Gestión Administrativa, informó que la sociedad **Falmar, S.A. de C.V.**, presentó recurso de

revisión por estar en contra de la **adjudicación** de los códigos: **2004014 Alcohol etílico 94 - 96% (C<sub>2</sub>H<sub>6</sub>O) frasco de 1 - 5 l. litro; y 2001003 Hidróxido de sodio R.A. (NaOH) frasco 250 - 1000 g. gramo**, incluidos en la **Licitación Pública N° M-019/2016-P/2017** denominada: **“SUMINISTRO DE REACTIVOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARTE I PARA DIFERENTES CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, a favor de RGH de El Salvador, S.A. de C.V. y Falmar, S.A. de C.V., respectivamente..

Explicó que el recurso de revisión ha sido presentado en tiempo, conforme a lo establecido en el Art. 77 de la LACAP, y se encuentra en forma, cumpliendo con los requisitos exigidos en los Artículos 78 de la misma Ley y 71 de su Reglamento, por lo que se **recomienda su admisión** y que se conozca el fondo del mismo, conforme a su oferta, nombrándose para tal fin la Comisión Especial de Alto Nivel respectiva.

Asimismo, explicó que en cuanto al código **2001003 “HIDRÓXIDO DE SODIO R. A. (NaOH) FRASCO 250 - 1000 G. GRAMOS”**, de acuerdo al Art. 76 LACAP: *“De toda resolución de adjudicación o declaratoria de desierto pronunciada en los procedimientos de contratación regulados por esta Ley, que afectaren los derechos de los particulares procederá el recurso de revisión, interpuesto en tiempo y forma”*, de lo cual se infiere que el recurso procede, siempre y cuando el acto administrativo impugnado contenga una “afectación” a la parte recurrente, situación que no ocurre en el presente caso pues la decisión de adjudicar la contratación del código en referencia, lejos de afectarle, consideramos que le favorece. Cabe agregar que de conformidad al Art. 45 inciso 2° LACAP, la presentación de la oferta por el interesado da por aceptada las indicaciones contenidas en las bases de licitación, de manera que en el presente caso ha surgido la obligación de la adjudicada de formalizar la contratación del código. En este sentido la impugnación por vía del recurso de revisión es IMPROCEDENTE en razón que dicho código fue adjudicado a la propia recurrente con base en su propia oferta, de la cual no puede renegar la adjudicación, la cual –en puridad- no afecta sus derechos.

Informó que al admitirse este día el recurso de revisión respecto del código 2004014, el plazo para la resolución del mismo vence el **20 de diciembre de 2016**, por lo que la Comisión Especial de Alto Nivel, que lo analizará, tendrá que presentar su recomendación al Consejo Directivo, antes de esa fecha.

La señora vicepresidente sometió a votación el informe presentado, el cual fue aprobado.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2016-2073.DIC.-** El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, DE FECHA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO UNO** DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO, EN EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL **VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DOS MIL DIECISÉIS**, POR LA SOCIEDAD **FALMAR, S.A. DE C.V.**, EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN** DE LOS CÓDIGOS: **2004014**; Y **2001003**, CONTENIDOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **M-019/2016-P/2017** DENOMINADA: **“SUMINISTRO DE REACTIVOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARTE I PARA DIFERENTES CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**; SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

#### CODIGOS RECURRIDOS

CODIGO	DESCRIPCION ISSS	DESCRIPCION COMERCIAL	UM	CANTIDAD SOLICITADA	OFERTANTE	MARCA	PAIS	CANTIDAD OFERTADA	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD RECOMENDADA HASTA POR	MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR (\$)
2004014	ALCOHOL ETILICO 94 - 96% (C2H6O) FRASCO DE 1 - 5 L. LITRO	ETANOL ABSOLUTO PARA ANALISIS EMSURE(TM) ACS, ISO,REAG.PH EUR GARRAFA X 2.5 LITROS.	UN	4492	RGH DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	MERCK	ALEMANIA	4492	\$ 9.8400	4492	\$ 44,201.28
2001003	HIDROXIDO DE SODIO R.A. (NaOH) FRASCO 250 - 1000 G. GRAMO	HIDROXIDO DE SODIO, PERLAS R.A. (ACS)	UN	500	FALMAR, S.A. DE C.V.	MACRO N FINE CHEMIC ALS	ESTADOS UNIDOS	500	\$ 0.0369	500	\$18.45

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2016-1987.NOV.**, CONTENIDO EN EL ACTA **3707**, DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 2016; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º) ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD FALMAR, S.A. DE C.V.**, RESPECTO AL CÓDIGO **2004014 ALCOHOL ETILICO 94 - 96% (C2H6O) FRASCO DE 1 - 5 L. LITRO** RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR HABERSE

PRESENTADO EN TIEMPO Y EN FORMA, SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; EN CUANTO AL CÓDIGO **2001003 “HIDRÓXIDO DE SODIO R. A. (NAOH) FRASCO 250 - 1000 G. GRAMOS”**, DE ACUERDO AL ART. 76 LACAP: “*DE TODA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO PRONUNCIADA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGULADOS POR ESTA LEY, QUE AFECTAREN LOS DERECHOS DE LOS PARTICULARES PROCEDERÁ EL RECURSO DE REVISIÓN, INTERPUESTO EN TIEMPO Y FORMA*”, DE LO CUAL SE INFIERE QUE EL RECURSO PROCEDE, SIEMPRE Y CUANDO EL ACTO ADMINISTRATIVO IMPUGNADO CONTenga UNA “AFECTACIÓN” A LA PARTE RECURRENTE, SITUACIÓN QUE NO OCURRE EN EL PRESENTE CASO PUES LA DECISIÓN DE ADJUDICAR LA CONTRATACIÓN DEL CÓDIGO EN REFERENCIA, LEJOS DE AFECTARLE, CONSIDERAMOS QUE LE FAVORECE. CABE AGREGAR QUE DE CONFORMIDAD AL ART. 45 INCISO 2° LACAP, LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA POR EL INTERESADO DA POR ACEPTADA LAS INDICACIONES CONTENIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN, DE MANERA QUE EN EL PRESENTE CASO HA SURGIDO LA OBLIGACIÓN DE LA ADJUDICADA DE FORMALIZAR LA CONTRATACIÓN DEL CÓDIGO. EN ESTE SENTIDO LA IMPUGNACIÓN POR VÍA DEL RECURSO DE REVISIÓN ES IMPROCEDENTE EN RAZÓN QUE DICHO CÓDIGO FUE ADJUDICADO A LA PROPIA RECURRENTE CON BASE EN SU PROPIA OFERTA, DE LA CUAL NO PUEDE RENEGAR LA ADJUDICACIÓN, LA CUAL –EN PURIDAD- NO AFECTA SUS DERECHOS; 2°) MANDAR A OÍR LA OPINIÓN DE LA ADJUDICATARIA **RGH DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, PARA QUE EN EL PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, SE PRONUNCIEN SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN ANTES REFERIDO, DEL CUAL DEBERÁ REMITÍRSELE COPIA; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Asimismo:

**ACUERDO #2016-2074.DIC.-** El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, Y HABERSE ADMITIDO EL RECURSO DE REVISIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY, INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD

FALMAR, S.A. DE C.V., RESPECTO A LA ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO 2004014 ALCOHOL ETILICO 94 - 96% (C2H6O) FRASCO DE 1 - 5 L. LITRO, INCLUIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° M-019/2016-P/2017 DENOMINADA: “SUMINISTRO DE REACTIVOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARTE I PARA DIFERENTES CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”; SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CODIGO	DESCRIPCION ISSS	DESCRIPCION COMERCIAL	UM	CANTIDAD SOLICITADA	OFERTANTE	MARCA	PAIS	CANTIDAD OFERTADA	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD RECOMENDADA HASTA POR	MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR (\$)
2004014	ALCOHOL ETILICO 94 - 96% (C2H6O) FRASCO DE 1 - 5 L. LITRO	ETANOL ABSOLUTO PARA ANALISIS EMSURE(TM) ACS, ISO, REAG. PH EUR GARRAFA X 2.5 LITROS.	UN	4492	RGH DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	MERCK	ALEMANIA	4492	\$ 9.8400	4492	\$ 44,201.28

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2016-1987.NOV., CONTENIDO EN EL ACTA 3707, DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 2016; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) NOMBRAR COMO MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, QUE HA DE CONOCER Y RECOMENDAR SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN ANTES REFERIDO, PREVIO A SU RESOLUCIÓN, A LAS SIGUIENTES PERSONAS: **LICENCIADO FREDY ALEXANDER GUEVARA, LICENCIADO WALTER EDGARDO SÁNCHEZ PEÑA Y LICENCIADA MORENA LÓPEZ DE LINARES**; CON BASE EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 77, INCISO SEGUNDO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY; 2º) AUTORIZAR A LA COMISIÓN NOMBRADA EN EL ORDINAL ANTERIOR, PARA AUXILIARSE DE LOS ESPECIALISTAS EN LA MATERIA, SIEMPRE Y CUANDO EL ARGUMENTO DEL RECURSO SEA DE CARÁCTER TÉCNICO, DEBIENDO PRESENTAR PARA LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, QUE VENCE EL **VEINTE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS**; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

2.1.2. **Suplidores Diversos, S.A. de C.V.**, por estar en contra de la **declaratoria desierta** de trece códigos incluidos en la **Licitación Pública N° Q-008/2017-P/2018** denominada: “**ADQUISICIÓN DE MATERIAL E INSTRUMENTAL PARA ODONTOLOGÍA, PARTE IV**”.

La licenciada Rossana de Ortiz, colaboradora jurídica del departamento Jurídico Gestión Administrativa, informó que la sociedad **Suplidores Diversos, S.A. de C.V.**, presentó recurso de revisión por estar en contra de la **declaratoria desierta** de trece códigos incluidos en la **Licitación Pública N° Q-008/2017-P/2018** denominada: **“ADQUISICIÓN DE MATERIAL E INSTRUMENTAL PARA ODONTOLOGÍA, PARTE IV”**.

Explicó que el recurso de revisión ha sido presentado en tiempo, conforme a lo establecido en el Art. 77 de la LACAP, y se encuentra en forma, cumpliendo con los requisitos exigidos en los Artículos 78 de la misma Ley y 71 de su Reglamento, por lo que se **recomienda su admisión** y que se conozca el fondo del mismo, conforme a su oferta, nombrándose para tal fin la Comisión Especial de Alto Nivel respectiva.

Informó que al admitirse este día el recurso de revisión, el plazo para la resolución del mismo vence el **20 de diciembre de 2016**, por lo que la Comisión Especial de Alto Nivel, que lo analizará, tendrá que presentar su recomendación al Consejo Directivo, antes de esa fecha.

La señora vicepresidenta sometió a votación el informe presentado, el cual fue aprobado.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2016-2075.DIC.-** El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, DE FECHA TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DOS** DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO, EN EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL **TREINTA DE NOVIEMBRE DOS MIL DIECISÉIS**, POR LA SOCIEDAD **SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.**, EN CONTRA DE LA **DECLARATORIA DESIERTA** DE TRECE CÓDIGOS CONTENIDOS EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-008/2017-P/2018** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE MATERIAL E INSTRUMENTAL PARA ODONTOLOGÍA, PARTE IV”**; SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

### CÓDIGOS RECURRIDOS DECLARADOS DESIERTOS

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	UM	CANTIDAD SOLICITADA
6	4100012	TALLADOR PARA CERA Y AMALGAMA FRAHM # 6 DE UNO O DOBLE EXTREMO; C/U	UN	43
7	4101032	PINZA AUXILIAR UNIVERSAL RECTA DE 20 CMS; C/U	UN	24
8	4103025	RETRACTOR ACANALADO, TIPO " OBWERGESER " 16 CMS., 6 1/4" (APROX.); C/U	UN	2
9	4103027	SEPARADOR DE PERIOSTIO, TIPO " FREER " 19 CMS., 7 1/2" (APROX.); C/U	UN	10
10	4103028	TIJERA CORTADORA DE ALAMBRE UNIVERSAL 12 CMS., 4 3/4" (APROX.); C/U	UN	6
11	4104150	PINZA PARA ALGODÓN Y CURACIONES LONDON COLLEGE ESTRIADA; C/U	UN	2,610
12	4104151	PINZA PARA ENCÍA TIPO "MOSLE"; C/U	UN	30
13	4104152	PINZA PARA PAPEL ARTICULAR; C/U	UN	53
14	4104154	PORTA AMALGAMA MEDIANO, CON PUNTA DE METAL; C/U	UN	5
15	4104161	TALLADOR PARA CERA Y AMALGAMA # 6-10 DOBLE; C/U	UN	14
16	4104162	TALLADOR PARA CERA Y AMALGAMA FRAHM # 10; C/U	UN	11
17	4104167	PERFORADORA DE DIQUE DE GOMA; C/U	UN	33
18	4104168	PINZA PORTAGRAPA PARA DIQUE DE GOMA; C/U	UN	5

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2016-1988.NOV.**, CONTENIDO EN EL ACTA **3707**, DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 2016; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º)** ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.**, RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR HABERSE PRESENTADO EN TIEMPO Y EN FORMA, SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; Y **2º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Asimismo:

**ACUERDO #2016-2076.DIC.-** El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, Y HABERSE ADMITIDO EL RECURSO DE REVISIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY, INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.**, EN CONTRA DE LA **DECLARATORIA DESIERTA** DE TRECE CÓDIGOS CONTENIDOS EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-008/2017-P/2018** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE MATERIAL E INSTRUMENTAL PARA ODONTOLOGÍA, PARTE IV”**; SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

### CÓDIGOS RECURRIDOS DECLARADOS DESIERTOS

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	UM	CANTIDAD SOLICITADA
6	4100012	TALLADOR PARA CERA Y AMALGAMA FRAHM # 6 DE UNO O DOBLE EXTREMO; C/U	UN	43
7	4101032	PINZA AUXILIAR UNIVERSAL RECTA DE 20 CMS; C/U	UN	24
8	4103025	RETRACTOR ACANALADO, TIPO " OBWERGESER " 16 CMS., 6 1/4" (APROX.); C/U	UN	2
9	4103027	SEPARADOR DE PERIOSTIO, TIPO " FREER " 19 CMS., 7 1/2" (APROX.); C/U	UN	10
10	4103028	TIJERA CORTADORA DE ALAMBRE UNIVERSAL 12 CMS., 4 3/4" (APROX.); C/U	UN	6
11	4104150	PINZA PARA ALGODÓN Y CURACIONES LONDON COLLEGE ESTRIADA; C/U	UN	2,610
12	4104151	PINZA PARA ENCÍA TIPO "MOSLE"; C/U	UN	30
13	4104152	PINZA PARA PAPEL ARTICULAR; C/U	UN	53
14	4104154	PORTA AMALGAMA MEDIANO, CON PUNTA DE METAL; C/U	UN	5
15	4104161	TALLADOR PARA CERA Y AMALGAMA # 6-10 DOBLE; C/U	UN	14
16	4104162	TALLADOR PARA CERA Y AMALGAMA FRAHM # 10; C/U	UN	11
17	4104167	PERFORADORA DE DIQUE DE GOMA; C/U	UN	33
18	4104168	PINZA PORTAGRAPA PARA DIQUE DE GOMA; C/U	UN	5

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2016-1988.NOV.**, CONTENIDO EN EL ACTA **3707**, DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 2016; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA:

**1º)** NOMBRAR COMO MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, QUE HA DE CONOCER Y RECOMENDAR SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN ANTES REFERIDO, PREVIO A SU RESOLUCIÓN, A LAS SIGUIENTES PERSONAS: **LICENCIADO JOSÉ ALFREDO CADENAS, DOCTOR JOSÉ GUILLERMO VAQUERANO AGUILAR Y LICENCIADO PHILTOR MAURICIO M. ESTRADA BARAHONA**; CON BASE EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 77, INCISO SEGUNDO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY; **2º)** AUTORIZAR A LA COMISIÓN NOMBRADA EN EL ORDINAL ANTERIOR, PARA AUXILIARSE DE LOS ESPECIALISTAS EN LA MATERIA, SIEMPRE Y CUANDO EL ARGUMENTO DEL RECURSO SEA DE CARÁCTER TÉCNICO, DEBIENDO PRESENTAR PARA LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, QUE VENCE EL **VEINTE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS**; Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**2.2. Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la Contratación Directa N° G-018/2016-P/2017 denominada: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACION DE ESTUDIOS DE MAMOGRAFÍAS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”.**

Para este punto estuvieron presentes: Doctor José Mauricio Campos Artiga, Gineco-Obstetra del Hospital Policlínico Zacamil; ingeniera Rebeca Rebolone, analista de UACI II; y por UACI: Licenciado Joao Bartolomé Alfaro Olano, jefe de la UACI; licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras; y Cecilia Lemus, digitadora de la UACI.

El licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras, sometió a conocimiento y consideración la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas (CEO) para la **Contratación Directa N° G-018/2016-P/2017** denominada: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACION DE ESTUDIOS DE MAMOGRAFÍAS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, para lo detalló a los especialistas que formaron parte de la comisión, las fechas del proceso; manifestó que fueron invitadas 8 sociedades/personas naturales; de las cuales solamente 5 presentaron ofertas.

Por lo anterior, y después del análisis respectivo a cada una de las ofertas presentadas, la CEO recomienda: **contratar 1** código (Servicio de Mamografía de Tamizaje) a la sociedad Clínica de Rayos X Brito-Mejía Peña, S.A. de C.V., por cumplir con los requerimientos establecidos en los Aspectos Generales de la contratación en referencia; asimismo, **declarar desierto 1** código (Servicio de Mamografía Diagnóstica), por ajustarse a la asignación presupuestaria autorizada para esta gestión.

La señora vicepresidenta sometió a votación la recomendación presentada, la cual fue aprobada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2016-2077.DIC.-** El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, LA PRESENTACIÓN Y RECOMENDACIÓN REALIZADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, BASADA EN EL CUADRO DE LA OFERTA RECIBIDA E INFORME DE LOS USUARIOS/ESPECIALISTAS

POR LOS CÓDIGOS A GESTIONAR PARA LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° G-018/2016-P/2017**, DENOMINADA “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACION DE ESTUDIOS DE MAMOGRAFÍAS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”; Y DE CONFORMIDAD A LOS ARTÍCULOS 71 Y 72 LITERAL F) DE LA LACAP Y LOS ARTÍCULOS 67, 68 Y 69 DE RELACAP QUE LITERALMENTE EXPRESA: “ART. 69: EL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN, JUNTA DIRECTIVA, CONSEJO DIRECTIVO O CONCEJO MUNICIPAL, TENIENDO A LA VISTA EL INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Y ACTA DE RECOMENDACIÓN CORRESPONDIENTE, O EN SU CASO, EL CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS, EMITIRÁ LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN O CERRARÁ EL PROCEDIMIENTO SIN ELEGIR A UN OFERENTE, SEGÚN CORRESPONDA; por unanimidad ACUERDA: 1°) **CONTRATAR** POR RECOMENDACIÓN DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL **UN (01) CÓDIGO** DE LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° G-018/2016-P/2017**, DENOMINADA “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACION DE ESTUDIOS DE MAMOGRAFÍAS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, POR CUMPLIR LA SOCIEDAD RECOMENDADA CON LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LOS ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN EN REFERENCIA, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE **TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 379,554.00) INCLUIDO IVA**, SEGÚN DETALLE SIGUIENTE:

CORR	OFERTANTE	CODIGO	DESCRIPCION CODIGO ISSS	TIPO DE OFERTA	CANTIDAD TOTAL ACORDADA HASTA POR	P.U. OFERTADO	TOTAL ACORDADA HASTA POR
1	CLINICA DE RAYOS X BRITO_MEJIA PEÑA, S. A. DE C. V.	120501001	SERVICIO DE MAMOGRAFIA DE TAMIZAJE	BASICA	15,492(*)	\$ 24.50	\$ 379,554.00
SUB TOTAL HASTA POR							\$ 379,554.00

(\*) SE REDUCE LA CANTIDAD SOLICITADA A FIN DE AJUSTARSE A LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA PARA ESTA GESTIÓN DE COMPRA.

CONSIDERANDO LA REDUCCIÓN ANTERIOR, LA NUEVA DISTRIBUCIÓN QUEDA SEGÚN DETALLE:

ZONA GEOGRÁFICA	Material	DESCRIPCION	DEPENDENCIA	CANTIDAD RECORDADA
ZONA METROPOLITANA Y PARACENTRAL	120501001	SERVICIO DE MAMOGRAFIA TAMIZAJE	CC AYUTUXTEPEQUE	99
			CC CIUDAD DELGADO	132
			CC COSTA RICA	33
			CC CUSCATANCINGO	79
			CC LA RABIDA	99

ZONA GEOGRÁFICA	Material	DESCRIPCION	DEPENDENCIA	CANTIDAD RECORTADA
			CC LAS VICTORIAS	66
			CC MEJICANOS	178
			CC MIRAMONTE	237
			CC MONSERRAT	66
			CC OLOCUILTA	59
			CC SAN ANTONIO ABAD	99
			CC SAN ESTEBAN	79
			CC SAN MARCOS	99
			CC SAN MIGUELITO	198
			CC SANTO TOMAS	66
			CC VIRGEN DEL TRANSITO	99
			HOSPITAL 1RO DE MAYO	801
			UM 15 DE SEPTIEMBRE	1,650
			UM AGUILARES	412
			UM APOPA	1,834
			UM ATLACATL	1,980
			UM CHALATENANGO	99
			UM ILOPANGO	1,425
			UM NEJAPA	59
			UM QUEZALTEPEQUE	792
			UM SAN JACINTO	1,980
			UM ZACAMIL	2,376
			UM ZACATECOLUCA	396
			<b>TOTAL</b>	<b>15,492</b>

**CUADRO RESUMEN DE MONTO TOTAL POR SOCIEDAD:**

SOCIEDAD	TOTAL DE CODIGOS ACORDADOS	MONTO TOTAL ACORDADO (INCLUYENDO IVA) HASTA POR
CLINICA DE RAYOS X BRITO_MEJIA PEÑA, S. A. DE C. V.	01	\$ 379,554.00
<b>TOTAL ACORDADO</b>	<b>01</b>	<b>\$ 379,554.00</b>

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TRES** DE LA PRESENTE ACTA.

**2°) NO CONTRATAR UN (01) CÓDIGO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° G-018/2016-P/2017, DENOMINADA: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACION DE ESTUDIOS DE MAMOGRAFÍAS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”;** PARA AJUSTARSE A LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA AUTORIZADA PARA ESTA GESTIÓN, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

CORR	CODIGO	DESCRIPCION CODIGO ISSS	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
1	120501000	SERVICIO DE MAMOGRAFÍA DIAGNOSTICA	C/U	600

**3°) NO CONSIDERAR PARA CONTRATAR EN ESTE PROCESO DE COMPRA A LAS SOCIEDADES OFERTANTES DETALLADAS A CONTINUACIÓN POR LAS RAZONES SIGUIENTES:**

<b>CODIGO</b>	<b>DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL</b>	<b>SOCIEDAD OFERTANTE</b>	<b>INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN</b>
120501000	SERVICIO DE MAMOGRAFÍA DIAGNÓSTICA	CLINICA DE RAYOS X BRITO_MEJIA PEÑA, S. A. DE C. V.	SE RECOMIENDA DESIERTO PARA AJUSTARSE AL PRESUPUESTO AUTORIZADO PARA LA GESTIÓN DE COMPRA Y CONSIDERANDO QUE LA MAMOGRAFÍA DIAGNÓSTICA PUEDE REALIZARSE EN EL HOSPITAL PRIMERO DE MAYO
120501000	SERVICIO DE MAMOGRAFÍA DIAGNÓSTICA	FUNDACION PADRE ARRUPE DE EL SALVADOR	SE RECOMIENDA DESIERTO PARA AJUSTARSE AL PRESUPUESTO AUTORIZADO PARA LA GESTIÓN DE COMPRA Y CONSIDERANDO QUE LA MAMOGRAFÍA DIAGNÓSTICA PUEDE REALIZARSE EN EL HOSPITAL PRIMERO DE MAYO
120501001	SERVICIO DE MAMOGRAFIA DE TAMIZAJE	ZELAYA DE BENDEK MARIA EFIGENIA	- SEGÚN INFORME RECIBIDO DE LA COORDINACIÓN NACIONAL DE GINECOLOGÍA SE POSEE MALA EXPERIENCIA CON EL SERVICIO PRESTADO POR ESTE OFERTANTE - EL PERMISO DE OPERACIÓN PRESENTADO ESTÁ PRÓXIMO A VENCERSE Y NO ANEXO EN SU OFERTA COMPROBANTE DE QUE LA RENOVACIÓN DEL MISMO SE ENCUENTRA EN TRÁMITE
120501001	SERVICIO DE MAMOGRAFIA DE TAMIZAJE	HOSPITAL CADER, S.A DE C.V	SEGÚN INFORME RECIBIDO DE LA COORDINACIÓN NACIONAL DE GINECOLOGÍA SE POSEE MALA EXPERIENCIA CON EL SERVICIO PRESTADO POR ESTE OFERTANTE
120501001	SERVICIO DE MAMOGRAFIA DE TAMIZAJE	FUNDACION PADRE ARRUPE DE EL SALVADOR	SEGÚN INFORME RECIBIDO DE LA COORDINACIÓN NACIONAL DE GINECOLOGÍA AUNQUE NO SE POSEE MALA EXPERIENCIA CON EL SERVICIO PRESTADO POR ESTE OFERTANTE, LAS USUARIAS DEL MISMO SE HAN QUEJADO POR LA UBICACIÓN DE LAS INSTALACIONES.
120501001	SERVICIO DE MAMOGRAFIA DE TAMIZAJE	PASTRANA, S. A. DE C. V.	SEGÚN INFORME RECIBIDO DE LA COORDINACIÓN NACIONAL DE GINECOLOGÍA SE POSEE MALA EXPERIENCIA CON EL SERVICIO PRESTADO POR ESTE OFERTANTE

**4°) LA SOCIEDAD AUTORIZADA PARA CONTRATACIÓN DEBERÁ PRESENTAR PARA CONTRATAR TODAS LAS SOLVENCIAS SOLICITADAS EN EL NUMERAL 10 SOLVENCIAS Y DOCUMENTOS SOLICITADOS, Y DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 7.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DE LOS ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA EN REFERENCIA.**

**5°) LA SOCIEDAD AUTORIZADA PARA CONTRATACIÓN DEBERÁ CONSIDERAR QUE:**  
*“TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE RETRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE EL ISSS BRINDA A SUS DERECHOHABIENTES O MALA IMAGEN, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO. EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE RETRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE EL ISSS BRINDA A SUS*

*DERECHOHABIENTES. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURIDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS. EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS. LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA.”*

6°) LA CONDICIÓN DE PAGO ES A TREINTA (30) DÍAS A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL QUEDAN; 7°) PUBLICAR EN WWW.COMPRASAL.GOB.SV, EL RESULTADO DE LA CONTRATACIÓN EN REFERENCIA; 8°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE LA SECCIÓN CONTRATACIONES DEL DEPARTAMENTO CONTRATOS Y PROVEEDORES ELABORE EL CONTRATO RESPECTIVO; Y 9°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**2.3. Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la Contratación Directa N° G-019/2016-P/2017 denominada: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ORTOPEDIA PARA DIFERENTES CENTROS DE ATENCION DEL ISSS”.**

Para este punto estuvieron presentes: Doctor Napoleón Avendaño Chacón, Médico Especialista del Hospital General; doctor Manuel Antonio Ramírez, Medico Ortopeda del Hospital Policlínico Roma; licenciada Kattiel M. Olla Castaneda, analista UACI II; y por UACI: Licenciado Joao Bartolomé Alfaro Olano, jefe de la UACI; licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras; y Cecilia Lemus, digitadora de la UACI.

El licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras, sometió a conocimiento y consideración la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas (CEO) para la **Contratación Directa N° G-019/2016-P/2017** denominada: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ORTOPEDIA PARA DIFERENTES CENTROS DE ATENCION DEL ISSS”**, para lo detalló a los especialistas que formaron parte de la comisión,

las fechas del proceso; manifestó que fueron invitadas 3 sociedades, las cuales presentaron sus respectivas ofertas.

Por lo anterior, y después del análisis respectivo a cada una de las ofertas presentadas, la CEO recomienda: **contratar 52** códigos entre las tres sociedades que cumplieron con los requerimientos establecidos en los Aspectos Generales de la contratación directa en referencia; asimismo, recomiendan **declarar desierto 2** códigos por no haberse recibido ofertas.

La señora vicepresidenta sometió a votación la recomendación presentada, la cual fue aprobada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2016-2078.DIC.-** El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, LA PRESENTACIÓN REALIZADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, QUE INCLUYE EL CUADRO COMPARATIVO DE LAS OFERTAS RECIBIDAS POR PARTE DE LAS SOCIEDADES INVITADAS POR CÓDIGO A GESTIONAR SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 2016-2033.NOV., CONTENIDO EN ACTA 3708, DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2016 PARA LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° G-019/2016-P/2017**, DENOMINADA: **“CONTRATACION DE SERVICIOS DE ORTOPEDIA PARA DIFERENTES CENTROS DE ATENCION DEL ISSS”**, Y DE CONFORMIDAD A LOS ARTÍCULOS 72 LITERAL E) Y 73 DE LA LACAP Y EL ARTÍCULO 68 DE RELACAP QUE LITERALMENTE EXPRESA: *“ART. 68: EL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN, JUNTA DIRECTIVA, CONSEJO DIRECTIVO O CONCEJO MUNICIPAL, TENIENDO A LA VISTA EL INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Y ACTA DE RECOMENDACIÓN CORRESPONDIENTE, O EN SU CASO, EL CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS, EMITIRÁ LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN O CERRARÁ EL PROCEDIMIENTO SIN ELEGIR A UN OFERENTE, SEGÚN CORRESPONDA, por unanimidad ACUERDA: 1°) CONTRATAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS **CINCUENTA Y DOS (52)** CÓDIGOS CONTEMPLADOS EN LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° G-019/2016-P/2017**, DENOMINADA: **“CONTRATACION DE SERVICIOS DE ORTOPEDIA PARA DIFERENTES CENTROS DE ATENCION DEL ISSS”**, POR CUMPLIR LA SOCIEDADES*

RECOMENDADAS CON LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LOS ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN EN REFERENCIA, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE **CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (US \$442,984.85) INCLUIDO IVA, SEGÚN DETALLE:**

**A) TRECE (13) CÓDIGOS RECOMENDADOS A LA OFERTA MENOR EN PRECIO, SEGÚN DETALLE:**

CODIGO	DESCRIPCION COMERCIAL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAIS DE ORIGEN	UNIDAD DE MEDIDA RECOMENDADA	CANTIDAD TOTAL RECOMENDADA HASTA POR	PRECIO UNITARIO	MONTO RECOMENDADO HASTA POR (INCLUYE IVA)
120701008	PLACAS PERIARTICULARES PARA OLECRANON DE BAJO PERFIL	DROGUERIA UNIVERSAL, S.A. DE C.V.	BASICA	NARANG	INDIA	C/U	7	\$ 625.00	\$ 4,375.00
120701009	PLACAS PERIARTICULAR PARA PILON TIBIAL	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	BASICA	ZIMMER	U.S.A.	C/U	36	\$ 425.00	\$ 15,300.00
120701010	PLACAS PERIARTICULAR PARA CONDILOS HUMERALES MEDIALES Y/O LATERALES.	DROGUERIA UNIVERSAL, S.A. DE C.V.	BASICA	NARANG	INDIA	C/U	21	\$ 625.00	\$ 13,125.00
120701011	PLACAS PERIARTICULAR PARA PLATILLOS TIBIALES MEDIALES Y/O LATERALES	DROGUERIA UNIVERSAL, S.A. DE C.V.	BASICA	NARANG	INDIA	C/U	28	\$ 625.00	\$ 17,500.00
120701019	PRÓTESIS TIPO THOMPSON PARA HEMIARTROPLASTIA DE CADERA PARA UTILIZACIÓN CON CEMENTO	DROGUERIA UNIVERSAL, S.A. DE C.V.	BASICA	NARANG	INDIA	C/U	36	\$ 276.00	\$ 9,936.00
120701020	PRÓTESIS TIPO AUSTIN MQORE PARA HEMIARTROPLASTIA DE CADERA PARA UTILIZACIÓN SIN CEMENTO	DROGUERIA UNIVERSAL, S.A. DE C.V.	BASICA	NARANG	INDIA	C/U	17	\$ 255.00	\$ 4,335.00
120701022	SERVICIO DE PLACA DE BAJO CONTACTO PARA FRACTURA DE PLATILLOS TIBIALES MEDIAL O LATERAL.	DROGUERIA UNIVERSAL, S.A. DE C.V.	BASICA	NARANG	INDIA	C/U	10	\$ 680.00	\$ 6,800.00
120701031	PLACA ESTRECHA DE COMPRESION DINANICA DE AGUJERO COMBINADO.	DROGUERIA UNIVERSAL, S.A. DE C.V.	BASICA	NARANG	INDIA	C/U	38	\$ 390.00	\$ 14,820.00
120701032	PLACA ANCHA DE COMPRESION DINAMICA DE AGUJERO COMBINADO.	DROGUERIA UNIVERSAL, S.A. DE C.V.	BASICA	NARANG	INDIA	C/U	20	\$ 390.00	\$ 7,800.00
120701050	SERVICIO DE PLACA BICOLUMNAR BLOQUEADA PARA RADIO DISTAL PALMAR DE 3 A 5 AGUJEROS	DROGUERIA UNIVERSAL, S.A. DE C.V.	BASICA	NARANG	INDIA	C/U	59	\$ 425.00	\$ 25,075.00
120701060	SISTEMA DE FIJACION ANATOMICA BLOQUEADO PARA FRACTURA DE HUMERO PROXIMAL.	DROGUERIA UNIVERSAL, S.A. DE C.V.	BASICA	NARANG	INDIA	C/U	16	\$ 615.00	\$ 9,840.00

CODIGO	DESCRIPCION COMERCIAL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAIS DE ORIGEN	UNIDAD DE MEDIDA RECOMENDADA	CANTIDAD TOTAL RECOMENDADA HASTA POR	PRECIO UNITARIO	MONTO RECOMENDADO HASTA POR (INCLUYE IVA)
120701084	PLACA DE AGUJERO COMBINADO PARA FEMUR DISTAL.	DROGUERIA UNIVERSAL, S.A. DE C.V.	BASICA	NARANG	INDIA	C/U	19	\$ 615.00	\$ 11,685.00
120701100	SERVICIO DE PLACA DE BLOQUEO PARA CALCÁNEO.	DROGUERIA UNIVERSAL, S.A. DE C.V.	BASICA	NARANG	INDIA	C/U	10	\$ 610.00	\$ 6,100.00

**B) TREINTA Y CINCO (35) CÓDIGOS RECOMENDADOS A LA OFERTA POR SER ÚNICO OFERTANTE, SEGÚN DETALLE:**

CODIGO	DESCRIPCION COMERCIAL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAIS DE ORIGEN	UNIDAD DE MEDIDA RECOMENDADA	CANTIDAD TOTAL RECOMENDADA HASTA POR	PRECIO UNITARIO	MONTO RECOMENDADO HASTA POR (INCLUYE IVA)
120701001	PROTESIS TOTAL DE CADERA NO CEMENTADA	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	BASICA	ZIMMER	U.S.A.	C/U	37	\$ 1,915.50	\$ 70,873.50
120701002	PROTESIS TOTAL DE CADERA CEMENTADA	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	BASICA	PROTESIS, JERINGA: ZIMMER, CEMENTO: AAP	PROTESIS: USA, JERIN GA: SUIZA, CEMENTO: AL EMANIA	C/U	6	\$ 1,452.25	\$ 8,713.50
120701003	PROTESIS TOTAL DE CADERA HIBRIDA	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	BASICA	PROTESIS, JERINGA: ZIMMER, CEMENTO: AAP	PROTESIS: USA, JERIN GA: SUIZA, CEMENTO: AL EMANIA	C/U	7	\$ 2,011.00	\$ 14,077.00
120701004	PROTESIS PARA HEMIARTROPLASTIA DE HOMBRO CEMENTADO	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	BASICA	PROTESIS, JERINGA: ZIMMER, CEMENTO: AAP	PROTESIS: USA, JERIN GA: SUIZA, CEMENTO: AL EMANIA	C/U	6	\$ 1,915.00	\$ 11,490.00
120701005	PROTESIS DE REVISION DE RODILLA	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	BASICA	PROTESIS, JERINGA: ZIMMER, CEMENTO: AAP	PROTESIS: USA, JERIN GA: SUIZA, CEMENTO: AL EMANIA	C/U	9	\$ 4,450.25	\$ 40,052.25
120701006	PROTESIS TOTAL DE REVISION DE CADERA CEMENTADA	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	BASICA	PROTESIS, JERINGA: ZIMMER, CEMENTO: AAP	PROTESIS: USA, JERIN GA: SUIZA, CEMENTO: AL EMANIA	C/U	3	\$ 2,536.80	\$ 7,610.40
120701012	CLAVO ENDOMEDULAR BLOQUEADO DE ACERO INOXIDABLE PARA HUMERO	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	BASICA	ZIMMER	U.S.A.	C/U	8	\$ 462.00	\$ 3,696.00
120701013	CLAVO ENDOMEDULAR BLOQUEADO DE ACERO INOXIDABLE RETROGRADO PARA FEMUR	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	BASICA	ZIMMER	U.S.A.	C/U	10	\$ 475.00	\$ 4,750.00
120701014	CLAVO ENDOMEDULAR BLOQUEADO DE ACERO INOXIDABLE PARA TIBIA	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	BASICA	ZIMMER	U.S.A.	C/U	39	\$ 445.00	\$ 17,355.00

CODIGO	DESCRIPCION COMERCIAL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAIS DE ORIGEN	UNIDAD DE MEDIDA RECOMENDADA	CANTIDAD TOTAL RECOMENDADA HASTA POR	PRECIO UNITARIO	MONTO RECOMENDADO HASTA POR (INCLUYE IVA)
120701015	CLAVO ENDOMEDULAR BLOQUEADO DE ACERO INOXIDABLE ANTEROGRADO PARA FEMUR	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	BASICA	ZIMMER	U.S.A.	C/U	37	\$ 459.10	\$ 16,986.70
120701018	TORNILLOS CANULADOS PARA FRACTURA DE CADERA	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	BASICA	ZIMMER	U.S.A.	C/U	11	\$ 147.00	\$ 1,617.00
120701023	SERVICIO DE ENDOPROTESIS PARA PIE PLANO	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	BASICA	ARTHREX	U.S.A.	C/U	4	\$ 495.00	\$ 1,980.00
120701024	SERVICIOS DE MINITORNILLOS CORTICALES PARA CURA DE HALLUX VALGUS	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	BASICA	ARTHREX	U.S.A.	C/U	8	\$ 263.00	\$ 2,104.00
120701025	SERVICIO DE TORNILLO AUTOCOMPRESIVO CANULADO Y NO CANULADO TIPO HERBERT DIFERENTES DIAMETROS	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	BASICA	ZIMMER	U.S.A.	C/U	22	\$ 49.00	\$ 1,078.00
120701026	SISTEMA DE PLACA PARA SINFISIS CON AGUJERO COMBINADO COAXIAL Y RECONSTRUCCION DE LOS RECTOS ABDOMINALES. INCLUYE INSTRUMENTAL PARA COLOCACION DE IMPLANTE, SISTEMA DE MOTOR PARA TALADRO QUIRURGICO Y SISTEMA DE CORTE, E INSTRUMENTISTA CAPACITADO.	SISTEMAS BIOMEDICOS, S.A. DE C.V.	BASICA	SYNTHESE	SUIZA	C/U	10	\$ 820.00	\$ 8,200.00
120701036	SERVICIO DE PLACA ANATOMICA MTP DE 8 GRADOS DE DORSIFLEXION Y 5 GRADOS DE VALGUS	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	BASICA	ARTHREX	U.S.A.	C/U	5	\$ 885.00	\$ 4,425.00
120701037	SERVICIO PARA REPARAR LIGAMENTO INTERNO	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	BASICA	ARTHREX	U.S.A.	C/U	2	\$ 545.00	\$ 1,090.00
120701038	PLACA PARA OSTEOTOMIA DE CALCANEAO	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	BASICA	ARTHREX	U.S.A.	C/U	3	\$ 990.00	\$ 2,970.00
120701039	SERVICIO DE PLACA DE CUÑA DE APERTURA METATARSAL PARA HALLUX VALGUS	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	BASICA	ARTHREX	U.S.A.	C/U	5	\$ 740.00	\$ 3,700.00
120701040	PROTESIS CEMENTADA PARA ARTROPLASTIA TOTAL DE HOMBRO	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	BASICA	PROTESIS, JERINGA: ZIMMER, CEMENTO: AAP	PROTESIS: USA, JERINGA: SUIZA, CEMENTO: ALEMANIA	C/U	1	\$ 2,375.50	\$ 2,375.50
120701044	SERVICIO PARCIAL DE PROTESIS DE CADERA CEMENTADA QUE CONSTA DE VASTAGO, CABEZA FEMORAL Y TAPON	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	BASICA	ZIMMER	U.S.A.	C/U	2	\$ 1,166.00	\$ 2,332.00
120701064	SERVICIO DE PLACA DE GANCHO LCP PARA FEMUR PROXIMAL CON TORNILLOS DE BLOQUEO ORIENTADOS A 95° Y 110° CANULADOS.	SISTEMAS BIOMEDICOS, S.A. DE C.V.	BASICA	SYNTHESE	SUIZA	C/U	7	\$ 1,250.00	\$ 8,750.00

CODIGO	DESCRIPCION COMERCIAL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAIS DE ORIGEN	UNIDAD DE MEDIDA RECOMENDADA	CANTIDAD TOTAL RECOMENDADA HASTA POR	PRECIO UNITARIO	MONTO RECOMENDADO HASTA POR (INCLUYE IVA)
120701070	SERVICIO PARCIAL DE PROTESIS DE CADERA NO CEMENTADA QUE CONSTA DE VASTAGO Y CABEZA	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	BASICA	ZIMMER	U.S.A.	C/U	1	\$ 1,186.00	\$ 1,186.00
120701071	SERVICIO PARCIAL DE PROTESIS DE CADERA NO CEMENTADA QUE CONSTA DE COPA, INSERTO Y TORNILLOS	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	BASICA	ZIMMER	U.S.A.	C/U	3	\$ 861.00	\$ 2,583.00
120701072	SERVICIO PARCIAL DE PROTESIS DE CADERA NO CEMENTADA QUE CONSTA DE CABEZA FEMORAL	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	BASICA	ZIMMER	U.S.A.	C/U	2	\$ 325.50	\$ 651.00
120701073	SERVICIO PARCIAL DE PROTESIS DE CADERA NO CEMENTADA QUE CONSTA DE INSERTO DE POLIETILENO	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	BASICA	ZIMMER	U.S.A.	C/U	2	\$ 325.50	\$ 651.00
120701075	SERVICIO PARCIAL DE PROTESIS DE CADERA CEMENTADA QUE CONSTA DE COPA ACETABULAR CEMENTADA	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	BASICA	PROTESIS, ZIMMER, CEMENTO: AAP	PROTESIS: USA.CEMENTO:ALEMANIA	C/U	2	\$ 370.00	\$ 740.00
120701076	SERVICIO PARCIAL DE PROTESIS DE CADERA CEMENTADA QUE CONSTA DE CABEZA FEMORAL	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	BASICA	ZIMMER	U.S.A.	C/U	2	\$ 325.50	\$ 651.00
120701077	SERVICIO PARCIAL PROTESIS DE REVISION DE CADERA CEMENTADA QUE CONSTA DE VASTAGO, CABEZA Y TAPON	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	BASICA	PROTESIS, JERINGA: ZIMMER, CEMENTO: AAP	PROTESIS: USA, JERINGA: SUIZA, CEMENTO: ALEMANIA	C/U	2	\$ 1,780.00	\$ 3,560.00
120701078	SERVICIO PARCIAL PROTESIS DE REVISION DE CADERA CEMENTADA QUE CONSTA DE CABEZA FEMORAL	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	BASICA	ZIMMER	U.S.A.	C/U	1	\$ 325.50	\$ 325.50
120701079	SERVICIO PARCIAL PROTESIS REVISION DE CADERA CEMENTADA QUE CONSTA DE COPA CEMENTADA	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	BASICA	PROTESIS, ZIMMER, CEMENTO: AAP	PROTESIS: USA, CEMENTO: ALEMANIA	C/U	2	\$ 370.00	\$ 740.00
120701080	PROTESIS TOTAL REVISION DE CADERA NO CEMENTADA	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	BASICA	ZIMMER	SUIZA Y U.S.A.	C/U	3	\$ 3,683.50	\$ 11,050.50
120701081	SERVICIO PARCIAL PROTESIS REVISION DE CADERA NO CEMENTADA CON VASTAGO FEMORAL Y CABEZA FEMORAL	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	BASICA	ZIMMER	SUIZA Y U.S.A.	C/U	2	\$ 2,952.75	\$ 5,905.50
120701104	SERVICIO DE PLACA BLOQUEADA PARA OLECRANON DE AGUJERO COMBINADO Y ESTABILIDAD ANGULAR, QUE CONSTA DE SISTEMA DE PLACA DE COMPRESION BLOQUEADA DE FIJACION ANATOMICA PARA FRACTURAS OLECRANEANAS Y DE CUBITO PROXIMAL, CON CINCO TORNILLOS DE BLOQUEO Y CONTROL DE ESTABILIDAD ANGULAR	SISTEMAS BIOMEDICOS, S.A. DE C.V.	BASICA	SYNTHES	SUIZA	C/U	9	\$ 1,228.00	\$ 11,052.00

CODIGO	DESCRIPCION COMERCIAL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAIS DE ORIGEN	UNIDAD DE MEDIDA RECOMENDADA	CANTIDAD TOTAL RECOMENDADA HASTA POR	PRECIO UNITARIO	MONTO RECOMENDADO HASTA POR (INCLUYE IVA)
120701133	SERVICIO DE SISTEMA DE PLACAS DE RECONSTRUCCION ACETABULAR CON AGUJEROS COMBINADOS COAXIALES EN PLACAS DE BLOQUEO DE 3.5MM	SISTEMAS BIOMEDICOS, S.A. DE C.V.	BASICA	SYNTHESES	SUIZA	C/U	3	\$ 1,200.00	\$ 3,600.00

**C) CUATRO (4) CODIGOS, RECOMENDADOS A LA OFERTA POR RAZONAMIENTO TECNICO SEGÚN DETALLE:**

CODIGO	DESCRIPCION COMERCIAL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAIS DE ORIGEN	UNIDAD DE MEDIDA OFERTADO	CANTIDAD OFERTADA POR SUMIISTRANTE	PRECIO UNITARIO OFERTADO	MONTO TOTAL OFERTADO	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACION)
120701016	PLACA COMPRESIVA DE CADERA DE 135°	DROGUERIA UNIVERSAL, S.A. DE C.V.	BASICA	NARANG	INDIA	C/U	45	\$ 225.00	\$ 10,125.00	POR RAZONAMIENTO TECNICO: OFRECE COMO BONO BENEFICIOSO AL PACIENTE EL SISTEMA DE TORNILLO DE BLOQUEO PERMITIENDO UNA FIJACION MAS ESTABLE PARA LAS FRACTURAS MAS COMPLEJAS DE LA CADERA Y AYUDA A UNA REHABILITACION MAS TEMPRANA Y MEJOR RESULTADO FUNCIONAL.
120701017	PLACA SUPRACONDILEA COMPRESIVA DE FÉMUR DE 9°	DROGUERIA UNIVERSAL, S.A. DE C.V.	BASICA	NARANG	INDIA	C/U	11	\$ 255.00	\$ 2,805.00	POR RAZONAMIENTO TECNICO: OFRECE COMO BONO BENEFICIOSO AL PACIENTE EL SISTEMA DE TORNILLO DE BLOQUEO PERMITIENDO UNA FIJACION MAS ESTABLE PARA LAS FRACTURAS MAS COMPLEJAS DE LA CADERA Y AYUDA A UNA REHABILITACION MAS TEMPRANA Y MEJOR RESULTADO FUNCIONAL.
120701131	SERVICIO PARA PLACA PERIPROTESICA CURVA DE DIAFISIS DE FEMUR	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	BASICA	ZIMMER	SUIZA	C/U	1	\$ 2,362.50	\$ 2,362.50	POR RAZONAMIENTO TECNICO: SE RECOMIENDA EL DISEÑO MECANICO DE LA PLACA Y LA ORIENTACION DE LOS TORNILLOS A COLOCAR PERMITEN SALVAR EL VASTAGO PROTESICOS INTRA MEDULAR Y HACER FIJACION CON DOS CORTICALES EN CADA PUNTO DE FIJACION PERMITIENDO UNA FIJACION ESTABLE EN PRESENCIA DE VASTAGOS INTRAMEDULARES LARGOS Y FRACTURAS COMPLEJAS MULTIFRAGMENTARIAS LO QUE REPERCUTEN EN EL PACIENTE EN UNA PRONTA CURACION DEL HUESO CON UNA REHABILITACION TEMPRANA CASI INMEDIATA.

CODIGO	DESCRIPCION COMERCIAL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAIS DE ORIGEN	UNIDAD DE MEDIDA OFERTADO	CANTIDAD OFERTADA POR SUMISTRANTE	PRECIO UNITARIO OFERTADO	MONTO TOTAL OFERTADO	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACION)
120701132	SERVICIO PARA PLACA PERIPROTESICA PARA FEMUR DISTAL	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	BASICA	ZIMMER	SUIZA	C/U	1	\$ 2,080.00	\$ 2,080.00	POR RAZONAMIENTO TECNICO: SE RECOMIENDA EL DISEÑO MECANICO DE LA PLACA Y LA ORIENTACION DE LOS TORNILLOS A COLOCAR PERMITEN SALVAR EL VASTAGO PROTESICOS INTRA MEDULAR Y HACER FIJACION CON DOS CORTICALES EN CADA PUNTO DE FIJACION PERMITIENDO UNA FIJACION ESTABLE EN PRESENCIA DE VASTAGOS INTRAMEDULARES LARGOS Y FRACTURAS COMPLEJAS MULTIFRAGMENTARIAS LO QUE REPERCUTEN EN EL PACIENTE EN UNA PRONTA CURACION DEL HUESO CON UNA REHABILITACION TEMPRANA CASI INMEDIATA.

**CUADRO RESUMEN DE MONTOS TOTALES RECOMENDADOS POR SOCIEDAD:**

No. DE OFERTA	NOMBRE OFERTANTE	TOTAL DE CODIGOS RECOMENDADOS	MONTO TOTAL RECOMENDADO (INCLUYENDO IVA) HASTA POR
1	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	34	\$267,061.85
2	DROGUERIA UNIVERSAL, S.A. DE C.V.	14	\$ 144,321.00
3	SISTEMAS BIOMEDICOS, S.A. DE C.V.	4	\$ 31,602.00
<b>TOTALES</b>		<b>52</b>	<b>\$442,984.85</b>

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI DE FECHA CINCO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CUATRO** DE LA PRESENTE ACTA.

**2°) DECLARAR DESIERTOS LOS SIGUIENTES CÓDIGOS POR NO HABERSE RECIBIDO OFERTAS:**

CODIGO	DESCRIPCION	U.M.	CANTIDAD
120701007	JAUHAS O ANILLOS ACETABULARES CON SUS TORNILLOS DE FIJACIÓN DISTAL Y PROXIMAL. SE REQUIERE SET COMPLETOS DE DIFERENTES DIÁMETROS Y TIPOS DE ANILLOS PARA DEFECTOS ACETABULARES GRANDES Y PEQUEÑOS	C/U	2
120701027	SERVICIO DE SISTEMA DE FIJACION E INSTRUMENTACION LUMBAR Y PELVICA ADAPTABLE PARA LA REGION SACROILIACA. INCLUYE INSTRUMENTAL PARA COLOCACION DE IMPLANTE, SISTEMA DE MOTOR PARA TALADRO QUIRURGICO Y SISTEMA DE CORTE, E INSTRUMENTISTA CAPACITADO.	C/U	10

3°) GESTIONAR UN NUEVO TRÁMITE DE COMPRA PARA LOS CÓDIGOS DESIERTOS DESCRITOS EN EL **NUMERAL ANTERIOR**, PREVIA REVISIÓN DE LAS NECESIDADES Y ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA CON LOS USUARIOS RESPECTIVOS.

4°) NO CONSIDERAR PARA RECOMENDACIÓN A LAS SOCIEDADES DETALLADAS A CONTINUACIÓN POR LAS RAZONES SIGUIENTES:

CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	SOCIEDAD OFERTANTE	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACION)
120701008	PLACAS PERIARTICULARES PARA OLÉCRANON DE BAJO PERFIL, IZQUIERDAS Y/O DERECHAS EN DIFERENTES TAMAÑOS Y TORNILLOS CON CABEZA DE BAJO PERFIL, EN DIFERENTES DIÁMETRO Y LONGITUDES.	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	OFERTA MAYOR PRECIO QUE LA RECOMENDADA
		SISTEMAS BIOMEDICOS, S.A. DE C.V.	OFERTA MAYOR PRECIO QUE LA RECOMENDADA
120701009	PLACAS PERIARTICULAR PARA PILON TIBIAL MEDIALES Y/O LATERALES DERECHAS Y/O IZQUIERDAS, DIFERENTES TAMAÑOS DE LONGITUD Y TORNILLOS DE CABEZA BAJO PERFIL, PARA ESPONJOSA Y CORTICALES EN DIFERENTES DIÁMETROS Y LONGITUDES.	DROGUERIA UNIVERSAL, S.A. DE C.V.	OFERTA MAYOR PRECIO QUE LA RECOMENDADA
120701010	PLACAS PERIARTICULAR PARA CONDILOS HUMERALES MEDIALES Y/O LATERALES, DERECHAS Y/O IZQUIERDAS, DIFERENTES TAMAÑOS DE LONGITUD Y TORNILLOS DE CABEZA BAJO PERFIL, PARA ESPONJOSA Y CORTICALES EN DIFERENTES DIÁMETROS Y LONGITUDES.	SISTEMAS BIOMEDICOS, S.A. DE C.V.	OFERTA MAYOR PRECIO QUE LA RECOMENDADA
		INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	OFERTA MAYOR PRECIO QUE LA RECOMENDADA
120701011	PLACAS PERIARTICULAR PARA PLATILLOS TIBIALES MEDIALES Y/O LATERALES, DERECHAS Y/O IZQUIERDAS, DIFERENTES TAMAÑOS DE LONGITUD Y TORNILLOS DE CABEZA BAJO PERFIL, PARA ESPONJOSA Y CORTICALES EN DIFERENTES DIÁMETROS Y LONGITUDES.	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	OFERTA MAYOR PRECIO QUE LA RECOMENDADA
		SISTEMAS BIOMEDICOS, S.A. DE C.V.	OFERTA MAYOR PRECIO QUE LA RECOMENDADA
120701016	PLACA COMPRESIVA DE CADERA DE 135°, INCLUYE: A) PLACA DINÁMICA DE CADERA DE 135° QUE PUEDA SER DE 4, 6, 8 ORIFICIOS SEGÚN NECESIDAD, B) TORNILLO DESLIZANTE O DE TRACCIÓN CON ALTERNATIVAS DE LONGITUD DE ENTRE 65 A 100 MM., C) TORNILLO DE COMPRESIÓN DE ENTRE 12 A 35 MM DE LONGITUD. LA EMPRESA QUE RESULTE ADJUDICADA DEBE PROPORCIONAR ALTERNATIVAS DE LONGITUD TANTO DE LA PLACA DE 135° COMO DE TORNILLO DE TRACCIÓN O DESLIZANTE Y DEL TORNILLO DE COMPRESIÓN, ASÍ COMO EL INSTRUMENTAL NECESARIO PARA LA COLOCACIÓN DE ESTE IMPLANTE. EN ESTE SERVICIO LA EMPRESA CONTRATADA DEBE DEJAR EL INSTRUMENTAL PARA RETIRO DEL MISMO A LA FINALIZACION DEL CONTRATO, PARA EL RETIRO POSTERIOR DE ESTE DISPOSITIVO.	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	POR RAZONAMIENTO TECNICO: YA QUE LA RECOMENDADA PARA CONTRATAR OFRECE COMO BONO BENEFICIOSO AL PACIENTE EL SISTEMA DE TORNILLO DE BLOQUEO PERMITIENDO UNA FIJACION MAS ESTABLE PARA LAS FRACTURAS MAS COMPLEJAS DE LA CADERA Y AYUDA A UNA REHABILITACION MAS TEMPRANA Y MEJOR RESULTADO FUNCIONAL.
		SISTEMAS BIOMEDICOS, S.A. DE C.V.	MAYOR EN PRECIO DE LA RECOMENDADA PARA CONTRATAR
120701017	PLACA SUPRACONDILEA COMPRESIVA DE FÉMUR DE 95° CON TORNILLO DESLIZANTE Y PLACA DE DIFERENTES LONGITUDES, DEBE INCLUIR: A) PLACA DINÁMICA DE 95° GRADOS QUE PUEDA SER DE 6,8 Ó 10 ORIFICIOS SEGÚN NECESIDAD. B) TORNILLO DE TRACCIÓN O DESLIZANTE CON DIFERENTES ALTERNATIVAS DE LONGITUD. C) TORNILLO DE COMPRESIÓN DE 12 A 35 MM DE LONGITUD. EN ESTE SERVICIO LA EMPRESA CONTRATADA DEBE DEJAR EL INSTRUMENTAL PARA RETIRO DEL MISMO A LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO, PARA EL RETIRO POSTERIOR DE ESTE DISPOSITIVO.	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	POR RAZONAMIENTO TECNICO: YA QUE LA RECOMENDADA PARA CONTRATAR OFRECE COMO BONO BENEFICIOSO AL PACIENTE EL SISTEMA DE TORNILLO DE BLOQUEO PERMITIENDO UNA FIJACION MAS ESTABLE PARA LAS FRACTURAS MAS COMPLEJAS DE LA CADERA Y AYUDA A UNA REHABILITACION MAS TEMPRANA Y MEJOR RESULTADO FUNCIONAL.
120701019	PRÓTESIS TIPO THOMPSON PARA HEMIARTROPLASTIA DE CADERA PARA UTILIZACIÓN CON CEMENTO, DE DIFERENTES DIÁMETROS DE CABEZA FEMORAL, DE 38 A 55 MM DE DIÁMETRO.	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	OFERTA MAYOR PRECIO QUE LA RECOMENDADA

CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	SOCIEDAD OFERTANTE	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACION)
120701020	PRÓTESIS TIPO AUSTIN MOORE PARA HEMIARTROPLASTIA DE CADERA PARA UTILIZACIÓN SIN CEMENTO, DE DIFERENTES DIÁMETROS DE CABEZA FEMORAL, DE 38 A 55 MM DE DIÁMETRO.	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	OFERTA MAYOR PRECIO QUE LA RECOMENDADA
120701022	SERVICIO DE PLACA DE BAJO CONTACTO PARA FRACTURA DE PLATILLOS TIBIALES MEDIAL O LATERAL, DERECHA O IZQUIERDA CON TORNILLOS BLOQUEADOS DE MINIMO CONTACTO.	SISTEMAS BIOMEDICOS, S.A. DE C.V.	OFERTA MAYOR PRECIO QUE LA RECOMENDADA
120701031	PLACA ESTRECHA DE COMPRESION DINAMICA DE AGUJERO COMBINADO	SISTEMAS BIOMEDICOS, S.A. DE C.V.	OFERTA MAYOR PRECIO QUE LA RECOMENDADA
120701032	PLACA ANCHA DE COMPRESION DINAMICA DE AGUJERO COMBINADO	SISTEMAS BIOMEDICOS, S.A. DE C.V.	OFERTA MAYOR PRECIO QUE LA RECOMENDADA
120701050	SERVICIO DE PLACA BICOLUMNAR BLOQUEADA PARA RADIO DISTAL PALMAR DE 3 A 5 AGUJEROS, QUE INCLUYE: 4 TORNILLOS DE BLOQUEO DE 2.4 MM DE DIAMETRO DE DISTINTAS LONGITUDES Y 2 TORNILLOS CORTICALES DE 2.4 MM DE DISTINTAS LONGITUDES.	SISTEMAS BIOMEDICOS, S.A. DE C.V.	OFERTA MAYOR PRECIO QUE LA RECOMENDADA
120701060	SISTEMA DE FIJACION ANATOMICA BLOQUEADO PARA FRACTURA DE HUMEROPROXIMAL, CON ESTABILIDAD ANGULAR. QUE CONSISTE EN PLACA HUMERAL PROXIMAL DE 3 A 5 AGUJEROS DIAFIARIOS COMBINADOS. INCLUYE: 4 TORNILLOS AUTORROSCANTES DE BLOQUEO DE 3.5 MM DE DIAMETRO, LONGITUDES DESDE 20 HASTA 60 MM Y 3 A 5 TORNILLOS CORTICALES DE 3.5 MM DE DIAMETRO, DIFERENTES LONGITUDES	SISTEMAS BIOMEDICOS, S.A. DE C.V.	OFERTA MAYOR PRECIO QUE LA RECOMENDADA
		INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	OFERTA MAYOR PRECIO QUE LA RECOMENDADA
120701084	PLACA DE AGUJERO COMBINADO PARA FEMUR DISTAL. QUE CONSTA DE PLACA DE DIFERENTES LONGITUDES, DE 8,10, 12 Y 14 AGUJEROS. QUE INCLUYA 4 TORNILLOS DE BLOQUEO DE 5 MM DE DIAMETRO, 2 TORNILLOS DE ESPONJOSA DE 6.5 MM DE DIAMETRO Y DIFERENTE TIPO DE ROSCA Y HASTA 6 TORNILLOS CORTICALES DE 4.5 MM DE DIAMETRO, INCLUYENDO DIFERENTES LONGITUDES PARA TODOS LOS TORNILLOS SOLICITADOS	SISTEMAS BIOMEDICOS, S.A. DE C.V.	OFERTA MAYOR PRECIO QUE LA RECOMENDADA
		INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	OFERTA MAYOR PRECIO QUE LA RECOMENDADA
120701100	SERVICIO DE PLACA DE BLOQUEO PARA CALCÁNEO, QUE CONSTA DE SISTEMA PARA CALCÁNEO DE PLACA DE COMPRESIÓN Y BLOQUEO (LCP) PARA PEQUEÑOS FRAGMENTOS	SISTEMAS BIOMEDICOS, S.A. DE C.V.	OFERTA MAYOR PRECIO QUE LA RECOMENDADA
120701131	SERVICIO PARA PLACA PERIPROTESICA CURVA DE DIAFISIS DE FEMUR	DROGUERIA UNIVERSAL, S.A. DE C.V.	NO SE RECOMIENDA DEBIDO AL DISEÑO DE LA PLACA Y LOS ORIFICIOS DE LOS TORNILLOS SON DE BLOQUEO PARA FRACTURAS EN HUESOS FRAGIL SIN TOMAR ENCUENTA LA PRESENCIA DE UNA VASTAGO INTRAMEDULAR LO QUE IMPIDE LA FIJACION BICORTICAL EN CADA PUNTO DE ANCLAJE LO QUE POSIBILITA A UNA FALLA TEMPRANA DEL PROCESO DE CURACION DEL HUESO Y RETARDA LA REHABILITACION AL PACIENTE
		SISTEMAS BIOMEDICOS, S.A. DE C.V.	NO SE RECOMIENDA DEBIDO AL DISEÑO DE LA PLACA Y LOS ORIFICIOS DE LOS TORNILLOS SON DE BLOQUEO PARA FRACTURAS EN HUESOS FRAGIL SIN TOMAR ENCUENTA LA PRESENCIA DE UNA VASTAGO INTRAMEDULAR LO QUE IMPIDE LA FIJACION BICORTICAL EN CADA PUNTO DE ANCLAJE LO QUE POSIBILITA A UNA FALLA TEMPRANA DEL PROCESO DE CURACION DEL HUESO Y RETARDA LA REHABILITACION AL PACIENTE

CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	SOCIEDAD OFERTANTE	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACION)
120701132	SERVICIO PARA PLACA PERIPROTESICA DE FEMUR DISTAL	DROGUERIA UNIVERSAL, S.A. DE C.V.	NO SE RECOMIENDA DEBIDO AL DISEÑO DE LA PLACA Y LOS ORIFICIOS DE LOS TORNILLOS SON DE BLOQUEO PARA FRACTURAS EN HUESOS FRAGIL SIN TOMAR ENCUESTA LA PRESENCIA DE UNA VASTAGO INTRAMEDULAR LO QUE IMPIDE LA FIJACION BICORTICAL EN CADA PUNTO DE ANCLAJE LO QUE POSIBILITA A UNA FALLA TEMPRANA DEL PROCESO DE CURACION DEL HUESO Y RETARDA LA REHABILITACION AL PACIENTE
		SISTEMAS BIOMEDICOS, S.A. DE C.V.	NO SE RECOMIENDA DEBIDO AL DISEÑO DE LA PLACA Y LOS ORIFICIOS DE LOS TORNILLOS SON DE BLOQUEO PARA FRACTURAS EN HUESOS FRAGIL SIN TOMAR ENCUESTA LA PRESENCIA DE UNA VASTAGO INTRAMEDULAR LO QUE IMPIDE LA FIJACION BICORTICAL EN CADA PUNTO DE ANCLAJE LO QUE POSIBILITA A UNA FALLA TEMPRANA DEL PROCESO DE CURACION DEL HUESO Y RETARDA LA REHABILITACION AL PACIENTE

5°) LA SOCIEDAD AUTORIZADA PARA CONTRATACIÓN DEBERÁN PRESENTAR PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 7 **PREVIO A CONTRATAR PRESENTACIÓN DE SOLVENCIAS Y DOCUMENTOS SOLICITADOS** Y CUMPLIR CON LO REQUERIDO EN EL NUMERAL **6.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** DE LOS ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN EN REFERENCIA.

6°) TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA LA FALTA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, MALA IMAGEN EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO CON VISTO BUENO DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE FALTA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS

PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS;

**7°) FORMA DE PAGO:** LA CONDICIÓN DE PAGO ES A TREINTA (30) DÍAS A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL QUEDAN; **8°)** PUBLICAR EN WWW.COMPRASAL.GOB.SV, EL RESULTADO DE LA CONTRATACIÓN EN REFERENCIA; **9°)** QUE LA SECCIÓN CONTRATACIONES DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES ELABORE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS; Y **10°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**2.4.** Informe de la comisión institucional referente a la terminación del **Arreglo Directo** solicitado por **Distribuidora Salvex, S.A. de C.V.**, para resolver desavenencia surgida durante la ejecución del contrato **G-054/2015**, derivado de la **Contratación Directa N° G-020/2014-P/2015** denominada: **“CONTRATACION DE SERVICIOS DE PRUEBAS POR LA TÉCNICA DE AGLUTINACION EN COLUMNA EN GEL PARA LOS BANCOS DE SANGRE EN LOS CENTROS DE ATENCION DEL ISSS”**.

Para este punto estuvieron presentes: Licenciado José Alberto Ortiz, jefe de la Unidad Jurídica, licenciado Joao Bartolomé Alfaro Olano, jefe de la UACI; licenciado Carlos Argueta Chávez, jefe de la Unidad Financiera Institucional; licenciado Rodrigo Salmerón, colaborador técnico en Salud; y licenciado Carlos Escobar Fuentes, colaborador Jurídico.

El licenciado José Alberto Ortiz, jefe de la Unidad Jurídica, hizo mención que en la sesión Plenaria de la semana pasada, la recomendación presentada por la comisión institucional para finalizar el arreglo directo solicitado por la Distribuidora Salvex, S.A. de C.V., no fue aprobado por no lograrse la mayoría de votos, por lo que considerando lo expuesto por los consejales que no estuvieron de acuerdo con la propuesta planteada, para hacerle un nuevo planteamiento a la contratista, fundamentalmente relacionado a que se modificara la prórroga y con ese monto de \$1.9 millones de dólares, se pagaran los \$702 mil dólares correspondientes al servicio consumido hasta octubre de 2016.

Informó que el día martes 29 de noviembre, se reunieron nuevamente con la contratista explicándole la situación, en ese momento manifestaron que eso no estaba relacionado con lo que ya se había acordado, que incluso estaban considerando contratar unos abogados para tomar otras acciones, a lo que les aclaró que podían contratar a los que quisieran, pero que en todo caso el asunto lo defenderían en un Tribunal y si en algún momento gana, la Institución tendrá que defender lo que le corresponde, no obstante, para eso transcurriría cierto tiempo probablemente.

Agregó que la empresa presentó una contrapropuesta que fue analizada por los miembros de la comisión institucional, la cual les pareció que el planteamiento de la empresa es atendible, legalmente procedente y lo mejor es que mantiene vigentes los documentos contractuales que se tienen a la fecha.

Mostró lo que originalmente se había acordado:

**PROPUESTA ACORDADA ENTRE LAS PARTES EL 1 / NOV/2016**

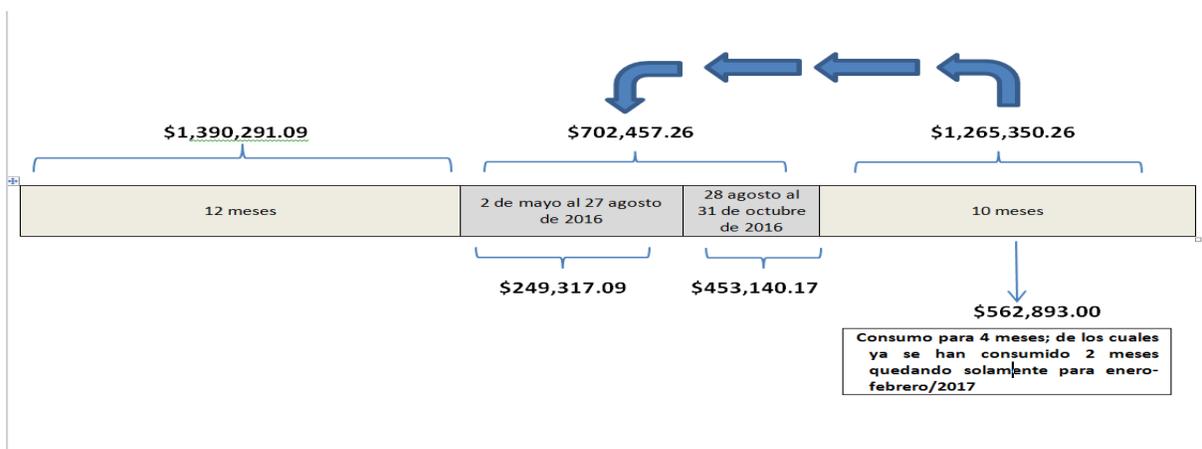


El licenciado Ortiz Herrera dijo que originalmente lo que se había acordado era un contrato por 17 meses de vigencia, pero solo 12 meses de ejecución, esa vigencia llegaba hasta el 27 de agosto, no obstante, a partir del mes de mayo se comenzaron a consumir pruebas que no estaban amparadas en el monto del contrato inicial (\$1.390 millones); ese monto se agotó hasta el 2 de mayo; agregó que para el arreglo directo se llegó a la conclusión que al 27 de agosto, que era cuando terminaba la contratación original, se habían devengado \$249,317.09 de la pruebas consumidas que no estaban pagadas; dijo que durante el arreglo directo, en el mes de octubre se pactaba con la empresa que se haría un corte al 31 de octubre, para lo cual había un monto de lo consumido por \$453,140.17, que sumados dan un total de \$702,457.26.

La propuesta que se había consensado con la contratista era que se firmaría un nuevo contrato por el valor de los \$702 mil dólares, más el valor de la prórroga que ya estaba firmada por 10 diez meses y por un monto de \$1,2 millones de dólares, lo que ambos datos sumados dan un total de \$1,967,807.52, es decir, lo que sería el valor del nuevo contrato, no obstante, esa propuesta fue objeto de varias observaciones.

Dijo que según el planteamiento realizado por la licenciada Rebeca Flores Palacios, representante del sector Empleador, puntualmente que el monto a pagar se tomara del monto de la prórroga, lo que daría el siguiente escenario:

#### ALTERNATIVA PROPUESTA A SUGERENCIA DE CONSEJO DIRECTIVO



En relación a la alternativa de modificar el contrato, explicó que el monto de la prórroga es por \$1.2 millones de dólares y si se paga los \$702 mil dólares que se deben a la contratista, solamente quedaría un saldo de \$562,893.00 para terminar de dar el servicio, pero con esa cantidad no se alcanza a cubrir el período y es muy probable que al mes de enero se consuma todo, porque al verificar la información, solo lo consumido en los meses agosto a octubre son más de \$453 mil dólares.

Dijo que a parte de esa situación, la contratista expresó la no aceptación de esa propuesta; además eso coloca al Instituto en una situación muy difícil porque de acuerdo a la parte técnica, la compra de este servicio está proyectada para que entreguen y sea la ejecución en el mes de septiembre de 2017, en lo que se cobran todos los trámites de la licitación, en lo que se instalan los equipos, entre otras actividades, es decir, la proyección

está de iniciar en el mes de septiembre, por tal razón el planteamiento de la comisión institucional era que se finalizara en el mes de agosto.

También dio a conocer la propuesta de la contratista:

**NUEVO ACUERDO ENTRE LAS PARTES QUE MANTIENE VIGENTES LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES**



Manifestó que la contratista mediante escrito de fecha 2 de los corrientes hizo la contrapropuesta de MODIFICAR ambos instrumentos contractuales, es decir, el contrato firmado 27 de marzo de 2015, así como la prórroga firmada el 19 de febrero de 2016.

Las modificativas implicarían dejar sin efecto el romano II de la Cláusula Tercera del Contrato, la cual establecía un plazo de ejecución de 12 meses, de manera que ahora el contrato quedaría suscrito por un plazo de 17 meses de vigencia y de ejecución, en cuyo caso se modificaría el monto contractual de UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN DOLARES CON CERO NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,390,291.09), adicionándole los DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIECISIETE DOLARES CON NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$249,317.09) como valor consolidado de las pruebas consumidas desde el 2 de mayo al 27 de agosto de 2016 (fecha de finalización del plazo contractual), de modo que el monto contractual por los 17 meses de ejecución será de UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHO DOLARES CON DIECIOCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,639,608.18). Y en cuanto a la prórroga, la misma se modificaría en el sentido que su plazo será por 17 meses y el monto sería igual al del

contrato, es decir hasta por la suma de UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHO DOLARES CON DIECIOCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,639,608.18). Bajo este supuesto, la Contratista aceptó extender al ISSS el más amplio y completo finiquito respecto de las obligaciones derivadas de esta contratación, liberándolo de cualquier reclamo posterior, sea judicial o extrajudicial.

El arquitecto Suárez Barrientos preguntó por qué no se modificó el contrato antes de finalizar los 12 meses, sino que hasta ahora se modificará para 17 meses.

El licenciado Ortiz Herrera dijo que en efecto se modificó el contrato justo antes de finalizar los 12 meses, es decir, en el mes de febrero se firmó la prórroga porque el contrato finalizaba en marzo; en ese sentido, se puede decir que de alguna manera, los administradores de contrato sí hicieron lo que les correspondía en cuanto a tramitar la prórroga (un mes antes de la finalización), el problema es y como lo ha comentado en las demás reuniones, como la vigencia del contrato era hasta el 27 de agosto, el documento de prórroga dice que va iniciar al término de la vigencia, es decir a partir del 28 de agosto de 2016, ahí fue un error conceptual porque se firmó la prórroga en febrero, pero iniciaba hasta el mes de agosto, 6 meses después, plazo en el que no quedó un sustento contractual, ni la prórroga.

El arquitecto Suárez Barrientos consideró que lo lógico hubiera sido que la prórroga iniciara inmediatamente a la finalización del contrato, no hasta seis meses después.

El licenciado Ortiz Herrera dijo que por esa distorsión en cuanto al tema de los plazos, prórrogas, vigencia y ejecución es que se ha llegado a esta situación que se está resolviendo, justamente haciendo el contrato de 17 meses de vigencia, así como de 17 meses de ejecución.

El arquitecto Suárez Barrientos consultó si se haría un nuevo contrato; respondiéndole el licenciado Ortiz que no, sería el mismo, solamente que se modificaría en el sentido que se dejaría sin efecto el romano II de la cláusula 3, que hablaba del plazo de ejecución, eso se quitará y en el mismo contrato se establecerá los 17 meses de vigencia e igualmente 17 meses de ejecución, se agregará el monto de lo consumido en los seis meses y se convierte el contrato a \$1.6 millones de dólares, modificando el plazo, así como el monto.

Por otra parte, el licenciado Ortiz Herrera agregó que también se hicieron cálculos, de tal manera que conforme a la planificación, podría UACI y UPLAN ajustar para que esta nueva contratación, que se corra después de esta que está en ejecución, se inicie en enero de 2018, en ese sentido, se tendría solucionada la situación del año 2017.

El doctor Ricardo Cea Rouanet, director general, preguntó si se puede prorrogar un contrato que ya está vencido.

El licenciado Ortiz Herrera respondió que en este caso precisamente se está haciendo a título de "Transacción", dijo que ordinariamente de acuerdo a la ley, ciertamente antes de que termine el contrato hubo un trámite, pero aquí se está resolviendo un problema que ya está dado y a través de la transacción sí se pueden tomar acuerdos para modificar aquello que estaba con 17 meses de vigencia, se convierte en 17 meses de ejecución, solamente agregándole el monto de los meses en los que se consumieron las pruebas; además, legalmente los que han conformado la comisión institucional no han manifestado ninguna objeción sobre esta figura, por lo que es válido hacerlo; además se mantendría los dos instrumentos contractuales (contrato original y prórroga), con la diferencia que se harán unas pequeñas modificaciones para poder resolver el impase.

El licenciado Maldonado González opinó que se sigue complicando algo que a su criterio el planteamiento anterior era más atendible en beneficio para el Consejo Directivo; dijo que la propuesta anterior se hablaba de un monto contractual por \$1.9 millones de dólares, preguntó cuánto era lo distribuido entre los dos contratos (nuevo contrato y la prórroga).

El licenciado Ortiz Herrera informó que el contrato original fue de \$1.3 millones de dólares, luego de la contratación propuesta, los \$702 mil dólares de lo consumido en ese período se consideraría como entregas anticipadas, más los \$1.2 millones de la prórroga, hacen un total de \$1.9 millones de dólares.

El licenciado Maldonado González consideró que si está proponiendo un nuevo contrato y una prórroga.

El licenciado Ortiz Herrera respondió que no, se trata del mismo contrato que se firmó el 27 de marzo de 2015, el cual se ampliará, quitando el numeral del plazo de la ejecución de 12 meses, y se modificará la prórroga para 7 meses más, por un monto de \$1.6 millones de dólares.

El licenciado Maldonado González preguntó si esta alternativa es más asequible que la que se presentó inicialmente.

El licenciado Ortiz Herrera explicó que sí, incluso es menos complicado para el Consejo Directivo, porque la anterior implicaba la elaboración de un nuevo contrato, eliminar la prórroga que ya estaba firmada, pero en este caso se quedarán vigentes los dos documentos que ya existen, solamente que serán modificados.

El licenciado Joao Alfaro Olano, jefe de la UACI, comentó que en ninguna de las dos propuestas presentadas el Consejo Directivo este queda expuesto, además se ha tratado de buscar la figura legal y esta es la "Transacción Extrajudicial", la cual se ha utilizado en las dos formas, en la primera no se aceptó la elaboración de un nuevo contrato, lo cual se le hizo del conocimiento a la contratista, quien presentó esta contrapropuesta, lo cual es bueno porque se está dentro de la vigencia de la prórroga del contrato, que es originado del contrato inicial, lo único que se hará es modificar lo correspondiente al plazo de la vigencia y ejecución, por el monto de \$1.6 millones de dólares, esa es la transacción que se está proponiendo, para que se pueda pagar a la empresa el servicio que brindó y que la Institución no se vea afectada con el suministro de las pruebas durante el siguiente período.

El licenciado Barrera Salinas preguntó si habrá necesidad de prorrogar el contrato porque este está vigente, además el plazo de ejecución ya había terminado, no obstante, dijo que esta alternativa es más viable porque se tiene el argumento que el contrato estaba vigente, vencía hasta el mes de agosto y por eso no había entrado en vigencia la prórroga; consultó jurídicamente qué es lo que se hará en este momento.

El licenciado Ortiz Herrera explicó que actualmente el Instituto firmó un contrato y tiene una prórroga, el primero era por 12 meses de ejecución, el cual se modificaría para ampliarlo a 17 meses de ejecución.

El licenciado Barrera Salinas dijo que en su momento se habló de una vigencia de 17 meses del contrato, consultó qué es esa vigencia.

El licenciado Ortiz Herrera explicó que es el término mediante el cual permanece la alternativa de cumplir obligaciones, es decir, se establece una vigencia de 17 meses, pero el monto de \$1.3 millones de dólares se ejecutó en 12 meses; precisamente por eso se modificará el contrato original, así como el documento de la prórroga, que se firmó en el mes de febrero, antes de los 12 meses de ejecución, pero con un inicio al 28 de agosto de 2016.

El arquitecto Suárez Barrientos preguntó cuáles son las justificaciones expresas de la prórroga porque para todo contrato hay una justificación para prorrogarlo.

El licenciado Alfaro Olano dijo que la justificación de la prórroga es por la necesidad de continuar con el servicio, otra es la conveniencia institucional por el mantenimiento de los precios; esas son las razones por las que se puede tramitar una prórroga, pero eso se vio cuando se hizo la solicitud por parte de los administradores del contrato, incluso en la reunión anterior presentaron, a petición del Consejo Directivo, las justificaciones de dichos administradores, en ese sentido, se demuestra que la prórroga se tramitó con la justificación requerida, pero aquí lo que se está haciendo es ampliar los plazos a través de la modalidad de la Transacción.

También manifestó que el contrato una vez prorrogado es el mismo que se suscribió en su momento, con la excepción que para este se modificará el plazo de la ejecución con el de la vigencia; y esa es la propuesta de la comisión institucional.

El licenciado Maldonado González insistió que se trata de dos contratos porque con el monto de \$1.6 millones de dólares se cubren el contrato que ya existe, independientemente de la prórroga, pero hay otro consumo que está fuera de la LACAP y eso es lo que se está tratando como una negociación.

El licenciado Ortiz Herrera aclaró que se trata de una modificación contractual, algo que la ley lo permite en cualquier caso, y esto es muy ordinario porque se contrata para un período y ese contrato se puede incrementar o prorrogar, que es lo que se hizo en este caso (prorrogar); recaló que el problema conceptualmente hablando, fue que la prórroga se firmó

en febrero, el cual dice que comenzará hasta el mes de agosto, ese fue el problema, pero eso es lo que se está resolviendo desde el punto de vista más adaptado a la LACAP.

El licenciado Maldonado González hizo referencia al monto del contrato.

El licenciado Ortiz Herrera detalló que el monto del contrato original era de \$1.3 millones de dólares y eso se consumió hasta el 1 de mayo de 2016, a partir del 2 de mayo se comenzaron a tomar pruebas que se tienen que pagar pero no hay un documento contractual para pagarlo; agregó que lo consumido del 2 de mayo al 27 de agosto, cuando terminaba la vigencia del contrato, suma la cantidad de \$249 mil dólares, al sumar los dos montos da un total de \$1.6 millones de dólares, por lo que la modificación al contrato implica convertir los 17 meses de ejecución, asignando el monto por \$1.6 millones de dólares, y la prórroga que es válida hacerla por el mismo monto y período, se convertirá a los 17 meses, así como el contrato inicial.

También comentó que conforme a la propuesta que inicialmente hizo la comisión institucional de elaborar un nuevo contrato, la sumatoria daba un total de \$3.3 millones de dólares, ahora da un monto de \$3.2 millones de dólares, todavía hay una diferencia de \$80 mil dólares menos.

El licenciado Maldonado González opinó que se está mezclando lo de un contrato derivado según la LACAP con una transacción diferente porque no se está hablando de \$1.6 millones, sino de \$3.2 millones de dólares, y eso, según la LACAP sobrepasa el 20% de lo que corresponde a un incremento

El licenciado Ortiz Herrera aclaró que esa es la totalidad de las sumatorias con la prórroga, pero eso es lo normal y la ley lo establece, que un contrato se puede prorrogar por el monto total o menos.

El doctor Cea Rouanet comentó que el contrato inicial no pasa del 20% y para el nuevo contrato no se habla de un incremento porque no ha habido, sino que el incremento es en la cantidad que será al final del contrato, es decir, no se puede hablar que en el segundo hay un incremento porque todavía no ha sido.

El licenciado Maldonado González insistió que se trata de dos contratos; aclarándole el licenciado Ortiz Herrera que un contrato que se prorroga sigue siendo el mismo, nada más que prorrogado, es decir, es un solo contrato.

El arquitecto Suárez Barrientos señaló que el doctor Cea hizo referencia a dos contratos.

El licenciado Ortiz Herrera explicó que el 27 de marzo de 2015, el doctor Cea juntamente con el representante legal de la Distribuidora Salvex, firmaron un documento (contrato), el cual tenía vigencia hasta el 27 de agosto de 2016 y se iba a ejecutar por 12 meses, en febrero de 2016, un mes antes de terminar esa ejecución, se presentó a Consejo Directivo la aprobación de la prórroga de ese contrato, posteriormente se elaboró el segundo documento, el cual es la prórroga del contrato original, ambos documentos están en el mismo expediente porque la ley permite que se prorroguen los contratos y para efectuar la prórroga hay que hacer un documento diferente, es decir, sí hay dos instrumentos pero se refieren a una misma contratación; en ese sentido, la propuesta es que la modificación se haga a ambos documentos (contrato original y su prórroga).

El doctor Vásquez Flores opinó que la confusión aquí es que se cree que son dos prórrogas, pero realmente se trata de una renovación del contrato inicial que era de 17 meses.

El doctor Reyes Rodríguez manifestó que se está hablando de la prórroga, pero al terminar el contrato, tiene entendido que como se ha explicado, se tramitará de esa manera para salir de este impase, y luego se le da la prórroga al mismo contratista, pero qué va a pasar si hay otro ofertante que brinde el mismo servicio y que no se le ha invitado a participar.

El licenciado Alfaro Olano explicó que cuando termine este contrato, el cual ya está prorrogado bajo un mismo acto y cuando finalice dentro de los 17 meses de la prórroga, se tendrá que sacar obligatoriamente otra licitación pública, ya no se podrá gestionar otra prórroga porque es una sola vez que puede hacerse.

*La señora vicepresidenta sometió a votación el proyecto de acuerdo presentado por la comisión institucional, el cual fue aprobado por mayoría de votos; votando en contra el*

*ingeniero Hugo Rafael Santamaría Molina, representante propietario del sector Empleador; y doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, representante propietario del Colegio Médico de El Salvador.*

El Consejo Directivo *por mayoría de votos* tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2016-2079.DIC.-** El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, EL INFORME DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL, NOMBRADA PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE ARREGLO DIRECTO SOLICITADO POR **DISTRIBUIDORA SALVEX, S.A. DE C.V.**, PARA LA SOLUCIÓN DE LAS DIVERGENCIAS SURGIDAS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO N° **G-054/2015**, DERIVADO DE LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° G-020/2014-P/2015** DENOMINADA: **“CONTRATACION DE SERVICIOS DE PRUEBAS POR LA TÉCNICA DE AGLUTINACION EN COLUMNA EN GEL PARA LOS BANCOS DE SANGRE EN LOS CENTROS DE ATENCION DEL ISSS”** SUSCRITO CON EL INSTITUTO EL DÍA 27 DE MARZO DE 2015, EL CUAL FUE PRORROGADO EL DÍA 19 DE FEBRERO DE 2016; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por mayoría de votos ACUERDA: **1º) DAR POR RECIBIDO EL INFORME PRESENTADO POR LA COMISIÓN INSTITUCIONAL SOBRE LA FINALIZACIÓN DEL PROCESO DE ARREGLO DIRECTO**, DE FECHA 5 DE DICIEMBRE DE 2016, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CINCO** DE LA PRESENTE ACTA, ASÍ COMO LAS ACTAS DE DELIBERACIÓN Y DOCUMENTACIÓN ADJUNTA AL EXPEDIENTE RESPECTIVO; **2º) RATIFICAR** TODO LO ACTUADO POR LA COMISIÓN INSTITUCIONAL DESIGNADA PARA CONOCER DEL REFERIDO ARREGLO DIRECTO SOLICITADO POR DISTRIBUIDORA SALVEX, S.A. DE C.V. PARA SOLUCIONAR DIVERGENCIAS SURGIDAS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO N° **G-054/2015**, DERIVADO DE LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° G-020/2014-P/2015** DENOMINADA: **“CONTRATACION DE SERVICIOS DE PRUEBAS POR LA TÉCNICA DE AGLUTINACION EN COLUMNA EN GEL PARA LOS BANCOS DE SANGRE EN LOS CENTROS DE ATENCION DEL ISSS”**, SUSCRITO CON EL INSTITUTO EL DÍA 27 DE MARZO DE 2015, EL CUAL FUE PRORROGADO EL DÍA 19 DE FEBRERO DE 2016; **3º) ACEPTAR** LA PROPUESTA DE TRANSACCIÓN HECHA POR LA CONTRATISTA EN ESCRITO DE FECHA 2 DE DICIEMBRE DE 2016, EN EL SENTIDO DE MODIFICAR, TANTO EL CONTRATO SUSCRITO EL DÍA 27 DE MARZO DE 2015, COMO EL INSTRUMENTO DE PRÓRROGA DEL MISMO, SUSCRITO EL 19 DE FEBRERO DE 2016, CONFORME LOS

TÉRMINOS EXPUESTOS EN EL ROMANO II DEL INFORME PRESENTADO; 4°) ENCOMENDAR A LA UACI QUE ELABORE LAS MODIFICACIONES MENCIONADAS EN EL ORDINAL 3°) DEL PRESENTE ACUERDO; Y ASIMISMO ELABORE EL DOCUMENTO DE FINIQUITO QUE DEBERÁ FIRMAR LA CONTRATISTA PARA LIBERAR AL ISSS DE TODA RESPONSABILIDAD DERIVADA DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO G-054/2015 Y DE SU PRÓRROGA; Y 5°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

### **3. INFORMES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO**

#### **3.1. COMISIÓN “AUDITORIA”**

**(VIERNES 25 DE NOVIEMBRE DE 2016 - 12:00 M.D.)**

Relató el acta de la comisión la licenciada Zoila Guadalupe Turcios de Salazar, representante del ministerio de Economía, quien dio a conocer el punto presentado en la reunión.

##### **3.1.1. Informe relacionado al: “Examen especial al Almacén del Hospital Policlínico Roma”.**

La relatora de la comisión informó que el licenciado Mauricio Alejandro Chávez Sosa, jefe de departamento de Auditoría Operativa General, informó que en cumplimiento al Plan Anual de Trabajo del año 2016 procedieron a realizar “**Examen especial al Almacén del Hospital Policlínico Roma**”, ejecutado durante el período del 28 de febrero al 26 de septiembre de 2016; siendo el objeto evaluar los controles administrativos relacionados con las operaciones realizadas por el Almacén del Hospital Policlínico Roma a efecto de verificar el grado de eficiencia y eficacia de las operaciones y el cumplimiento normativo con el fin de generar conclusiones y recomendaciones orientadas a solucionar deficiencias e irregularidades detectadas. Consideramos las operaciones realizadas del 01 enero de 2015 al 31 marzo de 2016. El examen se efectuó, aplicando las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2016-2080.DIC.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Auditoría”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, DEL DIEZ DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, QUE REFIERE AL “**EXAMEN ESPECIAL AL ALMACÉN DEL HOSPITAL POLICLÍNICO ROMA**”, EN CUMPLIMIENTO AL PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL AÑO 2016, Y A REQUERIMIENTO PRESENTADO POR LA DIRECCIÓN DEL HOSPITAL POLICLÍNICO ROMA, CONFORME AL ARTÍCULO N° 37 DE LA LEY DE LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA, LOS INFORMES SOBRE AUDITORÍAS QUE REALIZA LA UNIDAD DEBEN SER DIRIGIDOS A LA MÁXIMA AUTORIDAD Y UNA COPIA A LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA. SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º)** DAR POR RECIBIDO EL INFORME QUE REFIERE AL “**EXAMEN ESPECIAL AL ALMACÉN DEL HOSPITAL POLICLÍNICO ROMA**”, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO SEIS** DE LA PRESENTE ACTA; **2º)** QUE LA DIRECCIÓN GENERAL REQUIERA A LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD PARA QUE POR MEDIO DE LA DIVISIÓN DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD, A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD, REALICE LO SIGUIENTE: **A.** REQUIERA A LA DIRECCIÓN LOCAL, ATENDER LAS RECOMENDACIONES QUE ESTÁN PENDIENTES DE CUMPLIMIENTO, CONFORME LOS PLANES DE ACCIÓN PRESENTADOS, A FIN DE FORTALECER EL CONTROL INTERNO EN LAS ÁREAS SEÑALADAS. **B.** EFECTÚE SEGUIMIENTO Y APOYO AL CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES, CON EL PROPÓSITO DE ASISTIR A LA DIRECCIÓN LOCAL, EN LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS QUE PERMITAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES; Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**3.2.2. Informe relacionado al: “Seguimiento al Plan General de la División Desarrollo de TIC”.**

La relatora de la comisión Informó que la licenciada Violeta Haydee Quan Rodriguez, jefa de la Unidad de Auditoría, recordó que en octubre hubo un requerimiento de este Consejo Directivo para que la división de Desarrollo del TIC presentara su Plan de Trabajo, del cual se generó que la unidad de Auditoria presente el **seguimiento a los procesos de compra para**

**el año 2017, presentado en el Plan General de la División Desarrollo de Tecnología de Información y Comunicación**, con el propósito de establecer si los mismos han sido llevados a cabo en las fechas establecidas en el Plan General presentado por TIC.

Dijo que en la reunión la licenciada Quan informó sobre el seguimiento de los **procesos por contratación directa** y que el suministro de Soporte Técnico para productos Oracle es la única que está pendiente; además mostró cuadro que contenía las licitación pública y las contrataciones directas que están fuera de tiempo para que realicen su contratación para el 2017; asimismo el detalle de los procesos por libre gestión, del cual la Contratación de licenciamiento para soporte técnico de antivirus corporativo para equipo informático del ISSS no hay fecha para iniciar esta contratación; con base a los resultados obtenidos en este seguimiento y a la evidencia presentada por la División Desarrollo de TIC, concluyen que:

- a)** Los siguientes procesos de compra para el período 2017 no fueron gestionados oportunamente por parte de TIC:
  - 1. Contratación Directa del Soporte Técnico Oracle
  - 2. Contratación Directa Renovación de Suscripción Premium de Liferay
  - 3. Licitación Pública Servicio de Arrendamiento de Hosting
  - 4. Licitación Pública Adquisición de Licencias Oracle
  - 5. Licitación Pública de Soporte Técnico Oracle en Sitio
  - 6. Licitación Pública para Licenciamiento, Soporte Técnico y Garantía Extendida de equipos de seguridad perimetral propiedad del ISSS
- b)** Para la Licitación Pública “Licenciamiento, Soporte Técnico y Garantía Extendida de equipos de seguridad perimetral propiedad del ISSS”, se tuvo que prorrogar el contrato vigente en el 2016, en vista que TIC ya no contaba con tiempo para efectuar un proceso de licitación.
- c)** Para 6 procesos de contratación de servicios bajo la modalidad de Libre Gestión, UACI ha confirmado que los procesos lograran concretizarse a tiempo.
- d)** Para la “Contratación de licenciamiento para soporte técnico de antivirus corporativo para equipo informático del ISSS” bajo la modalidad de libre gestión, cuyo contrato vence el 31 de diciembre de 2016, no se ha definido el plazo en que se llevará a cabo la contratación del licenciamiento del 2017, debido a que el Proveedor no cumplió en su totalidad con el servicio contratado para 2016 y a esta fecha TIC no ha definido la situación real de este servicio y su cobertura.

Finalmente la relatora manifestó que después de amplios comentarios, los señores de la comisión de trabajo dieron por recibido el informe, con la recomendación que toda gestión de prórroga de contrato tenga el visto bueno y autorización de los subdirectores respectivos y se cumpla con el procedimiento respectivo para la aprobación del Consejo Directivo o Dirección General según el caso.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2016-2081.DIC.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Auditoría” y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, DEL DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, REFERENTE A “**SEGUIMIENTO AL PLAN GENERAL DE LA DIVISIÓN DESARROLLO DE TIC**”, EN CUMPLIMIENTO AL PLAN ANUAL DE TRABAJO 2016 Y PARA DAR RESPUESTA A REQUERIMIENTO QUE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA DE FECHA 14 DE OCTUBRE DE 2016 REALIZARA A LA JEFATURA DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA. SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º)** DAR POR RECIBIDO EL INFORME REFERENTE A “**SEGUIMIENTO AL PLAN GENERAL DE LA DIVISIÓN DESARROLLO DE TIC**”, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO SIETE** DE LA PRESENTE ACTA, EL CUAL CONCLUYE QUE: **A)** SIETE PROCESOS DE COMPRA PARA EL PERÍODO 2017 DETALLADOS EN EL INFORME, NO FUERON GESTIONADOS OPORTUNAMENTE POR PARTE DE LA DIVISIÓN DE DESARROLLO DE TIC; **B)** PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA “LICENCIAMIENTO, SOPORTE TÉCNICO Y GARANTÍA EXTENDIDA DE EQUIPOS DE SEGURIDAD PERIMETRAL PROPIEDAD DEL ISSS”, SE TUVO QUE PRORROGAR EL CONTRATO VIGENTE EN EL 2016, EN VISTA QUE YA NO SE CONTABA CON TIEMPO PARA EFECTUAR UN PROCESO DE LICITACIÓN; **C)** PARA 6 PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS BAJO LA MODALIDAD DE LIBRE GESTIÓN, UACI HA CONFIRMADO QUE LOS PROCESOS LOGRARAN CONCRETIZARSE A TIEMPO; **D)** PARA LA “CONTRATACIÓN DE LICENCIAMIENTO PARA SOPORTE TÉCNICO DE ANTIVIRUS CORPORATIVO PARA EQUIPO INFORMÁTICO DEL ISSS” BAJO LA MODALIDAD DE LIBRE GESTIÓN, CUYO CONTRATO VENCE EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016, NO SE HA DEFINIDO EL PLAZO EN QUE SE LLEVARÁ A CABO LA CONTRATACIÓN DEL LICENCIAMIENTO DEL 2017, DEBIDO A QUE EL PROVEEDOR NO

CUMPLIÓ EN SU TOTALIDAD CON EL SERVICIO CONTRATADO PARA 2016 Y A ESTA FECHA TIC NO HA DEFINIDO LA SITUACIÓN REAL DE ESTE SERVICIO Y SU COBERTURA. 2º) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE TODA GESTIÓN DE PRÓRROGA DE CONTRATO TENGA EL VISTO BUENO Y AUTORIZACIÓN DE LOS SUBDIRECTORES RESPECTIVOS Y SE CUMPLA CON EL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO PARA LA APROBACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO O DIRECCIÓN GENERAL SEGÚN EL CASO; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

### **3.2. COMISIÓN “INFRAESTRUCTURA Y COMPRA DE ARTÍCULOS GENERALES”**

**(MARTES 29 DE NOVIEMBRE DE 2016 - 12:00 M.D.)**

Relató el acta de la comisión el doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, representante del Colegio Médico de El Salvador, quien dio a conocer los puntos tratados en la reunión.

**3.2.1. Solicitud de aprobación de Base para la Licitación Pública N° G-019/2017-P/2018 denominada: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE FUMIGACIÓN PARA DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS Y DE SALUD DEL ISSS A NIVEL NACIONAL”.**

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe de departamento Gestión de Compras, sometió a conocimiento y consideración las bases para la **Licitación Pública N° G-019/2017-P/2018** denominada: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE FUMIGACIÓN PARA DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS Y DE SALUD DEL ISSS A NIVEL NACIONAL”**, dio a conocer a los responsables de la elaboración de las bases, la asignación presupuestaria para los ocho (8) códigos incluidos en este proceso solicitado por la División de Apoyo y Mantenimiento, con el objetivo de que en este servicio se espera obtener como resultado que las instalaciones del ISSS queden libres de plagas y por ende garantizar un ambiente saludable para los derechohabientes, empleados y público en general.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2016-2082.DIC.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS BASES PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL CON BASE A REQUERIMIENTO DE USUARIOS Y VALIDADO POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS; Y ASÍ CONOCER EL DOCUMENTO CONTENIENDO LA SOLICITUD DE APROBACIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 18 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LAS BASES PARA LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° G-019/2017-P/2018**, DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE FUMIGACIÓN PARA DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS Y DE SALUD DEL ISSS A NIVEL NACIONAL”**, EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: **1º)** APROBAR LAS BASES PARA LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° G-019/2017-P/2018**, DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE FUMIGACIÓN PARA DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS Y DE SALUD DEL ISSS A NIVEL NACIONAL”**, SEGÚN LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 18, INCISO 1º, DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: *“LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES DE QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY”*; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO OCHO** DE LA PRESENTE ACTA. **2º)** AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**3.2.2.** Recomendación de la comisión evaluadora de oferta para la **Licitación Pública N° G-079/2016-P/2017** denominada: **“SUMINISTRO DE FRUTAS, VERDURAS Y HIERBAS PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**.

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras, sometió a consideración la recomendación de la comisión

evaluadora de ofertas para la **Licitación Pública N° G-079/2016-P/2017** denominada: **“SUMINISTRO DE FRUTAS, VERDURAS Y HIERBAS PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, dio a conocer las fechas del proceso; informó que cuatro (4) sociedades retiraron bases de licitación, de las cuales dos presentaron ofertas que fueron evaluadas por la CEO y recomienda: **adjudicar treinta y siete (37) códigos**, por cumplir con la Evaluación Técnica, Financiera y Documentación Legal y Administrativa establecidas en las Bases de Licitación; además recomiendan adjudicar a través de sorteo quince (15) códigos con base en el numeral 10.12 de las Consideraciones para Recomendación y Adjudicación de las bases de licitación.

La licenciada Mirna Santamaría, analista de UACI, explicó que en la comisión de trabajo la CEO recomendó adjudicar 15 códigos a través de sorteo, sin embargo, se someterán solamente 14, porque el código **140402027** Retoño de Soya, será adjudicado a la persona natural MARIA DEL ROSARIO MEDRANO, en vista que al analizar las condiciones su producto es cosechado en El Salvador, por lo que se aplica lo establecido en el artículo 55 de la LACAP que dice: *“si en la calificación de la oferta mejor evaluada, habiéndose cumplido con todas las especificaciones técnicas, existiere igual puntaje en precio y demás condiciones requeridas en las bases entre ofertas de bienes producidos en el país y de bienes producidos en el extranjero; se dará preferencia a la oferta nacional”*; por lo que el total de códigos a adjudicar son 38 y 14 para sorteo.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2016-2083.DIC.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° G-079/2016-P/2017** DENOMINADA: **“SUMINISTRO DE FRUTAS, VERDURAS Y HIERBAS PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**; NOMBRADA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL MEDIANTE ACUERDO 2016-11-0442, DEL 01 DE NOVIEMBRE DE 2016; CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 56, INCISO 1° DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: *“CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO*

ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO”; por unanimidad ACUERDA: 1º) ADJUDICAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS TREINTA Y OCHO (38) CÓDIGOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° G-079/2016-P/2017 DENOMINADA: “SUMINISTRO DE FRUTAS, VERDURAS Y HIERBAS PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”; POR CUMPLIR CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CADA CUADRO DE ANÁLISIS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE RECOMENDACIÓN, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (US \$538.147.36) INCLUYENDO IVA; DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

**A. TREINTA Y CINCO (35) CÓDIGOS RECOMENDADOS POR SER MENOR EN PRECIO, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	U.M. CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	PERSONA NATURAL OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	U.MO FERTADO	CANTIDAD TOTAL RECOMENDADA HASTA POR	P.U. OFERTADO	TOTAL RECOMENDADO HASTA POR
140401001*	CIRUELA DE AZUCARON	CIRUELA DE AZUCARON	LB	13,652	MARIA DEL ROSARIO MEDRANO	BÁSICA	SIN MARCA	EEUU, CHILE, ARGENTINA	LB	9,452	\$ 1.00	\$ 9452.00
140401004	FRESA	FRESA	LB	4,867	DAVID ALFONSO RIVAS CARTAGENA	BÁSICA	NO APLICA	GUATEMALA	LB	4,867	\$ 0.88	\$ 4,282.96
140401005	GRANADILLA	GRANADILLA	LB	11,330	MARIA DEL ROSARIO MEDRANO	BÁSICA	SIN MARCA	GUATEMALA	LB	11,330	\$ 0.60	\$ 6,798.00
140401009	GUINEO DE SEDA	GUINEO DE SEDA	LB	74,533	DAVID ALFONSO RIVAS CARTAGENA	BÁSICA	NO APLICA	GUATEMALA	LB	74,533	\$ 0.22	\$ 16,397.26
140401012	LIMÓN	LIMÓN	LB	11,101	DAVID ALFONSO RIVAS CARTAGENA	BÁSICA	NO APLICA	EL SALVADOR	LB	11,101	\$ 0.27	\$ 2,997.27
140401017	MANZANA VARIEDAD AMERICANA A O GALA N° 150	MANZANA AMERICANA N° 150	LB	87,072	DAVID ALFONSO RIVAS CARTAGENA	BÁSICA	NO APLICA	ESTADOS UNIDOS, ARGENTINA, CHILE	LB	87,072	\$ 0.84	\$ 73,140.48
140401020	MELÓN	MELÓN	LB	37,734	DAVID ALFONSO RIVAS CARTAGENA	BÁSICA	NO APLICA	GUATEMALA, HONDURAS O EL SALVADOR	LB	37,734	\$ 0.30	\$ 11,320.20
140401022	NARANJA VARIEDAD VALENCIA O VARIEDAD PIÑA	NARANJA VARIEDAD VALENCIA O VARIEDAD PIÑA	LB	101,717	MARIA DEL ROSARIO MEDRANO	BÁSICA	SIN MARCA	EL SALVADOR, GUATEMALA	LB	101,717	\$ 0.17	\$ 17,291.89

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	U.M. CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	PERSONA NATURAL OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	U.MO FERTADO	CANTIDAD TOTAL RECOMENDADA HASTA POR	P.U. OFERTADO	TOTAL RECOMENDADO HASTA POR
140401025	PERA AMERICANA	PERA	LB	79,448	DAVID ALFONSO RIVAS CARTAGENA	BÁSICA	NO APLICA	ESTADOS UNIDOS, CHILE ARGENTINA O EXISTENCIA EN MERCADO	LB	79,448	\$ 1.00	\$ 79,448.00
140401027	PLÁTANO	PLÁTANO	LB	117,675	MARIA DEL ROSARIO MEDRANO	BÁSICA	SIN MARCA	GUATEMALA, HONDURAS, NICARAGUA	LB	117,675	\$ 0.28	\$ 32,949.00
140402000	AGUACATE HASS	AGUACATE HASS	LB	28,995	DAVID ALFONSO RIVAS CARTAGENA	BÁSICA	NO APLICA	MÉXICO O GUATEMALA	LB	28,995	\$ 1.05	\$ 30,444.75
140402002	AYOTE TIERNO	AYOTE TIERNO	LB	42,793	DAVID ALFONSO RIVAS CARTAGENA	BÁSICA	NO APLICA	EL SALVADOR	LB	42,793	\$ 0.42	\$ 17,973.06
140402004	BRÓCOLI	BRÓCOLI	LB	19,585	DAVID ALFONSO RIVAS CARTAGENA	BÁSICA	NO APLICA	GUATEMALA	LB	19,585	\$ 0.42	\$ 8,225.70
140402006	CEBOLLA BLANCA SIN TALLO	CEBOLLA BLANCA SIN TALLO	LB	56,797	DAVID ALFONSO RIVAS CARTAGENA	BÁSICA	NO APLICA	MÉXICO, GUATEMALA	LB	56,797	\$ 0.39	\$ 22,150.83
140402008	COLIFLOR SIN HOJAS	COLIFLOR SIN HOJAS	LB	12,466	MARIA DEL ROSARIO MEDRANO	BÁSICA	SIN MARCA	GUATEMALA	LB	12,466	\$ 0.50	\$ 6,233.00
140402014	GÜICOY	GÜICOY	LB	26,528	DAVID ALFONSO RIVAS CARTAGENA	BÁSICA	NO APLICA	GUATEMALA	LB	26,528	\$ 0.47	\$ 12,468.16
140402015	GÜISQUIL NEGRO	GÜISQUIL NEGRO	LB	95,823	DAVID ALFONSO RIVAS CARTAGENA	BÁSICA	NO APLICA	GUATEMALA	LB	95,823	\$ 0.15	\$ 14,373.45
140402016	GÜISQUIL PERULERO	GÜISQUIL PERULERO	LB	13,405	MARIA DEL ROSARIO MEDRANO	BÁSICA	SIN MARCA	GUATEMALA	LB	13,405	\$ 0.25	\$ 3,351.25
140402020	PAPA SOLOMA GRANDE Y LAVADA	PAPA SOLOMA GRANDE Y LAVADA	LB	56,037	DAVID ALFONSO RIVAS CARTAGENA	BÁSICA	NO APLICA	GUATEMALA, MÉXICO	LB	56,037	\$ 0.30	\$ 16,811.10
140402022	PIPIANES	PIPIANES	LB	45,877	DAVID ALFONSO RIVAS CARTAGENA	BÁSICA	NO APLICA	EL SALVADOR	LB	45,877	\$ 0.39	\$ 17,892.03
140402024	RABANO SIN HOJAS	RÁBANO SIN HOJAS	LB	1,671	MARIA DEL ROSARIO MEDRANO	BÁSICA	SIN MARCA	GUATEMALA, EL SALVADOR	LB	1,671	\$ 0.45	\$ 751.95
140402026	REPOLLO	REPOLLO	LB	14,610	DAVID ALFONSO RIVAS CARTAGENA	BÁSICA	NO APLICA	EL SALVADOR, GUATEMALA	LB	14,610	\$ 0.17	\$ 2,483.70
140402028	TOMATE DE COCINA	TOMATE DE COCINA	LB	75,764	DAVID ALFONSO RIVAS CARTAGENA	BÁSICA	NO APLICA	GUATEMALA, HONDURAS O EL SALVADOR	LB	75,764	\$ 0.42	\$ 31,820.88
140402029	YUCA ROSADA	YUCA ROSADA	LB	18,790	DAVID ALFONSO RIVAS CARTAGENA	BÁSICA	NO APLICA	EL SALVADOR	LB	18,790	\$ 0.40	\$ 7,516.00
140402030	ZANAHORIA GRANDE, LIMPIA Y SIN TALLO	ZANAHORIA GRANDE, LIMPIA Y SIN TALLO	LB	72,223	DAVID ALFONSO RIVAS CARTAGENA	BÁSICA	NO APLICA	GUATEMALA	LB	72,223	\$ 0.21	\$ 15,166.83
140402031	ZUCHINI	ZUCHINI	LB	36,090	DAVID ALFONSO RIVAS CARTAGENA	BÁSICA	NO APLICA	GUATEMALA	LB	36,090	\$ 0.41	\$ 14,796.90

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	U.M. CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	PERSONA NATURAL OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	U.M OFERTADO	CANTIDAD TOTAL RECOMENDADA HASTA POR	P.U. OFERTADO	TOTAL RECOMENDADO HASTA POR
140403000	ACELGA	ACELGA	LB	807	MARIA DEL ROSARIO MEDRANO	BÁSICA	SIN MARCA	GUATEMALA	LB	807	\$ 0.60	\$ 484.20
140403004	CHIPILÍN	CHIPILÍN	LB	2,153	DAVID ALFONSO RIVAS CARTAGENA	BÁSICA	NO APLICA	GUATEMALA O EL SALVADOR	LB	2,153	\$ 0.50	\$ 1,076.50
140403005	CILANTRO	CILANTRO	LB	4,479	DAVID ALFONSO RIVAS CARTAGENA	BÁSICA	NO APLICA	EL SALVADOR O GUATEMALA	LB	4,479	\$ 1.29	\$ 5,777.91
140403006	ESPINACA	ESPINACA	LB	8,532	DAVID ALFONSO RIVAS CARTAGENA	BÁSICA	NO APLICA	GUATEMALA	LB	8,532	\$ 0.79	\$ 6,740.28
140403007	HIERBA BUENA	HIERBA BUENA	LB	567	DAVID ALFONSO RIVAS CARTAGENA	BÁSICA	NO APLICA	GUATEMALA O EL SALVADOR	LB	567	\$ 1.25	\$ 708.75
140403008	HOJA DE HUERTA	HOJA DE HUERTA	LB	8,435	MARIA DEL ROSARIO MEDRANO	BÁSICA	SIN MARCA	EL SALVADOR	LB	8,435	\$ 0.75	\$ 6,326.25
140403011	MORA PARA SOPA	MORA PARA SOPA	LB	3,027	DAVID ALFONSO RIVAS CARTAGENA	BÁSICA	NO APLICA	GUATEMALA	LB	3,027	\$ 0.90	\$ 2,724.30
140403012	PEREJIL	PEREJIL	LB	95	DAVID ALFONSO RIVAS CARTAGENA	BÁSICA	NO APLICA	GUATEMALA	LB	95	\$ 1.25	\$ 118.75
140502000	ACEITUNA	ACEITUNA	LB	907	MARIA DEL ROSARIO MEDRANO	BÁSICA	SIN MARCA	GUATEMALA	LB	907	\$ 2.90	\$ 2,630.30
TOTAL												\$ 503,123.89

\*PARA EL CÓDIGO **140401001** SE HA EFECTUADO REDUCCIÓN DE CANTIDADES EN BASE A LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA Y EN LA OPINIÓN TÉCNICA DE LOS ESPECIALISTAS MIEMBROS DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS.

### NUEVA DISTRIBUCIÓN:

CENTRO DE COSTO	DEPENDENCIA	CANTIDAD
523106	ALIMENTACION Y DIETAS POLICLINICO PLANES DE RENDEROS	660
552106	SECCION ALIMENTACION Y DIETAS DIVISION DE APOYO Y MANTENIMIENTO	570
250A03	ALIMENTACION Y DIETAS HOSPITAL REGIONAL DE SONSONATE	8222

### B. DOS (2) CÓDIGOS RECOMENDADOS POR SER ÚNICA ELEGIBLE, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	U.M. CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	PERSONA NATURAL OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	U.M OFERTADO	CANTIDAD TOTAL RECOMENDADA A HASTA POR	P.U. OFERTADO	TOTAL RECOMENDADO HASTA POR
140402007	CHILE VERDE	CHILE VERDE	LB	48,592	DAVID ALFONSO RIVAS CARTAGENA	BÁSICA	NO APLICA	GUATEMALA, HONDURAS O EL SALVADOR	LB	48,592	\$ 0.48	\$ 23,324.16
140402009	EJOTE	EJOTE	LB	18,373	DAVID ALFONSO RIVAS CARTAGENA	BÁSICA	NO APLICA	GUATEMALA O EL SALVADOR	LB	18,373	\$ 0.47	\$ 8,635.31
TOTAL												\$ 31,959.47

**C. UN (1) CÓDIGO RECOMENDADO A LA OFERTA NACIONAL**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	U.M. CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	PERSONA NATURAL OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	U.M OFERTADO	CANTIDAD TOTAL RECOMENDADA HASTA POR	P.U. OFERTADO	TOTAL RECOMENDADO HASTA POR
140402027	RETOÑO DE SOYA	RETOÑO DE SOYA	LB	3,064	MARIA DEL ROSARIO MEDRANO	BÁSICA	SIN MARCA	EL SALVADOR	LB	3,064	\$ 1.00	\$ 3,064.00

DE ACUERDO AL ARTÍCULO 55 DE LA LACAP QUE LITERALMENTE DICE: “SI EN LA CALIFICACIÓN DE LA OFERTA MEJOR EVALUADA, HABIÉNDOSE CUMPLIDO CON TODAS LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, EXISTIERE IGUAL PUNTAJE EN PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES REQUERIDAS EN LAS BASES ENTRE OFERTAS DE BIENES PRODUCIDOS EN EL PAÍS Y DE BIENES PRODUCIDOS EN EL EXTRANJERO; SE DARÁ PREFERENCIA A LA OFERTA NACIONAL”.

**CUADRO RESUMEN DE MONTOS TOTALES RECOMENDADOS POR PERSONA NATURAL (INCLUYENDO IVA)**

NO. OFERTA	NOMBRE DE PERSONA NATURAL	CANTIDAD DE CÓDIGOS	MONTO TOTAL RECOMENDADO (INCLUYENDO IVA)
1	RIVAS CARTAGENA, DAVID ALFONSO	27	\$ 448,815.52
2	MEDRANO, MARIA DEL ROSARIO	11	\$ 89,331.84
TOTAL RECOMENDADO HASTA POR			\$ 538,147.36

SEGÚN EL RESUMEN DE LO RECOMENDADO ENVIADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DEL CINCO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, QUE APARECE COMO **ANEXO NUMERO NUEVE** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) ADJUDICAR A TRAVÉS DE **SORTEO CATORCE (14) CÓDIGOS** DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° G-079/2016-P/2017 DENOMINADA: “SUMINISTRO DE FRUTAS, VERDURAS Y HIERBAS PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”, BASADOS EN EL NUMERAL 10.12 DE LAS CONSIDERACIONES PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA QUE LITERALMENTE DICE: “SI EN LA CALIFICACIÓN DE LA OFERTA, HABIÉNDOSE CUMPLIDO CON TODAS LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, EXISTIERE IGUAL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES REQUERIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN ENTRE OFERTAS DE BIENES PRODUCIDOS EN EL PAÍS Y DE BIENES PRODUCIDOS EN EL EXTRANJERO; SE DARÁ PREFERENCIA A LA OFERTA NACIONAL Y SI LA IGUALDAD DE CONDICIONES SE DIERA ENTRE OFERTAS NACIONALES O EXTRANJERAS ENTRE

SÍ, LA ADJUDICACIÓN SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE UN SORTEO EN EL CONSEJO DIRECTIVO CON LA PRESENCIA DE AL MENOS UN MIEMBRO DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS.”; DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	U.M. CA RTEL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	PERSONA NATURAL OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	U.M. OFERTA DO	CANTIDAD RECOMEN-DADA	PRECIO RECOMEN-DADO	MONTO TOTAL RECOMEN-DADO
1	140401015	MANDARINA	MANDARINA	LB	26,103	MARIA DEL ROSARIO MEDRANO	BÁSICA	SIN MARCA	EL SALVADOR, GUATEMALA	LB	26,103	\$ 0.30	\$ 7,830.90
	140401015	MANDARINA	MANDARINA	LB	26,103	DAVID ALFONSO RIVAS CARTAGENA	BÁSICA	NO APLICA	EL SALVADOR Y GUATEMALA	LB	26,103	\$ 0.30	\$ 7,830.90
2	140401024	PAPAYA MARADOL, DE 3 LIBRAS MÍNIMO CADA UNA	PAPAYA MARADOL, DE 3 LIBRAS MÍNIMO CADA UNA	LB	46,120	MARIA DEL ROSARIO MEDRANO	BÁSICA	SIN MARCA	GUATEMALA, HONDURAS	LB	46,120	\$ 0.42	\$ 19,370.40
	140401024	PAPAYA MARADOL, DE 3 LIBRAS MÍNIMO CADA UNA	PAPAYA MARADOL, DE 3 LBS MÍNIMO C/U	LB	46,120	DAVID ALFONSO RIVAS CARTAGENA	BÁSICA	NO APLICA	GUATEMALA	LB	46,120	\$ 0.42	\$ 19,370.40
3	140401026	PIÑA DE AZUCARON SIN CORONA	PINA DE AZUCARON SIN CORONA	LB	111,937	MARIA DEL ROSARIO MEDRANO	BÁSICA	SIN MARCA	GUATEMALA, COSTA RICA	LB	111,937	\$ 0.40	\$ 44,774.80
	140401026	PIÑA DE AZUCARÓN SIN CORONA	PIÑA DE AZUCARÓN SIN CORONA	LB	111,937	DAVID ALFONSO RIVAS CARTAGENA	BÁSICA	NO APLICA	GUATEMALA, HONDURAS Y COSTA RICA	LB	111,937	\$ 0.40	\$ 44,774.80
4	140401030	SANDIA PESO APROXIMADO DE 10 A 15 LIBRAS CADA UNA	SANDIA PESO APROXIMADO DE 10 A 15 LIBRAS CADA UNA	LB	130,953	MARIA DEL ROSARIO MEDRANO	BÁSICA	SIN MARCA	GUATEMALA, HONDURAS, EL SALVADOR	LB	130,953	\$ 0.18	\$ 23,571.54
	140401030	SANDIA PESO APROXIMADO DE 10 A 15 LIBRAS CADA UNA	SANDIA, PESO APROX DE 10 A 15 LBS C/U	LB	130,953	DAVID ALFONSO RIVAS CARTAGENA	BÁSICA	NO APLICA	GUATEMALA, HONDURAS O EL SALVADOR	LB	130,953	\$ 0.18	\$ 23,571.54
5	140401031	MANGO MADURO DIFERENTES VARIEDADES( SULLI, COLOMBIANO, CIRUELA)	MANGO MADURO DIFERENTES VARIEDADES( SULLI, COLOMBIANO , CIRUELA	LB	14,202	MARIA DEL ROSARIO MEDRANO	BÁSICA	SIN MARCA	EL SALVADOR	LB	14,202	\$ 0.35	\$ 4,970.70
	140401031	MANGO MADURO DIFERENTES VARIEDADES( SULLI, COLOMBIANO, CIRUELA)	MANGO MADURO DIFERENTES VARIEDADES (SULLI, COLOMBIANO , CIRUELA)	LB	14,202	DAVID ALFONSO RIVAS CARTAGENA	BÁSICA	NO APLICA	EL SALVADOR	LB	14,202	\$ 0.35	\$ 4,970.70
6	140402001	ALVERJA	ALVERJA	LB	920	MARIA DEL ROSARIO MEDRANO	BÁSICA	SIN MARCA	GUATEMALA	LB	920	\$ 2.75	\$ 2,530.00
	140402001	ALVERJA	ALVERJA	LB	920	DAVID ALFONSO RIVAS CARTAGENA	BÁSICA	NO APLICA	GUATEMALA	LB	920	\$ 2.75	\$ 2,530.00
7	140402003	BERENJENA	BERENJENA	LB	1,320	MARIA DEL ROSARIO MEDRANO	BÁSICA	SIN MARCA	EL SALVADOR	LB	1,320	\$ 0.40	\$ 528.00
	140402003	BERENJENA	BERENJENA	LB	1,320	DAVID ALFONSO RIVAS CARTAGENA	BÁSICA	NO APLICA	EL SALVADOR Y GUATEMALA	LB	1,320	\$ 0.40	\$ 528.00

	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	U.M. CA RTE L	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	PERSONA NATURAL OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	U.M. OFERTA DO	CANTIDAD RECOMEN- DADA	PRECIO RECOMEN- DADO	MONTO TOTAL RECOMEN- DADO
8	140402005	CAMOTE	CAMOTE	LB	9,909	MARIA DEL ROSARIO MEDRANO	BÁSICA	SIN MARCA	GUATEMALA EL SALVADOR	LB	9,909	\$ 0.50	\$ 4,954.50
	140402005	CAMOTE	CAMOTE	LB	9,909	DAVID ALFONSO RIVAS CARTAGENA	BÁSICA	NO APLICA	GUATEMALA O EL SALVADOR	LB	9,909	\$ 0.50	\$ 4,954.50
9	140402011	ELOTE TIERNO	ELOTE TIERNO	LB	26,748	MARIA DEL ROSARIO MEDRANO	BÁSICA	SIN MARCA	EL SALVADOR	LB	26,748	\$ 0.20	\$ 5,349.60
	140402011	ELOTE TIERNO	ELOTE TIERNO	LB	26,748	DAVID ALFONSO RIVAS CARTAGENA	BÁSICA	NO APLICA	EL SALVADOR, MEXICO O GUATEMALA	LB	26,748	\$ 0.20	\$ 5,349.60
10	140402018	LECHUGA	LECHUGA	LB	3,240	MARIA DEL ROSARIO MEDRANO	BÁSICA	SIN MARCA	GUATEMALA	LB	3,240	\$ 0.50	\$ 1,620.00
	140402018	LECHUGA	LECHUGA	LB	3,240	DAVID ALFONSO RIVAS CARTAGENA	BÁSICA	NO APLICA	GUATEMALA	LB	3,240	\$ 0.50	\$ 1,620.00
11	140402021	PEPINO	PEPINO	LB	2,206	MARIA DEL ROSARIO MEDRANO	BÁSICA	SIN MARCA	EL SALVADOR, GUATEMALA	LB	2,206	\$ 0.20	\$ 441.20
	140402021	PEPINO	PEPINO	LB	2,206	DAVID ALFONSO RIVAS CARTAGENA	BÁSICA	NO APLICA	EL SALVADOR, HONDURAS Y GUATEMALA	LB	2,206	\$ 0.20	\$ 441.20
12	140402025	REMOLACHA SIN HOJAS	REMOLACHA SIN HOJAS	LB	21,883	MARIA DEL ROSARIO MEDRANO	BÁSICA	SIN MARCA	GUATEMALA	LB	21,883	\$ 0.25	\$ 5,470.75
	140402025	REMOLACHA SIN HOJAS	REMOLACHA SIN HOJA	LB	21,883	DAVID ALFONSO RIVAS CARTAGENA	BÁSICA	NO APLICA	GUATEMALA	LB	21,883	\$ 0.25	\$ 5,470.75
13	140403002	APIO TALLO GRANDE	APIO TALLO GRANDE	LB	5,392	MARIA DEL ROSARIO MEDRANO	BÁSICA	SIN MARCA	GUATEMALA	LB	5,392	\$ 0.45	\$ 2,426.40
	140403002	APIO TALLO GRANDE	APIO TALLO GRANDE	LB	5,392	DAVID ALFONSO RIVAS CARTAGENA	BÁSICA	NO APLICA	GUATEMALA O EL SALVADOR	LB	5,392	\$ 0.45	\$ 2,426.40
14	140403010	LOROCO	LOROCO	LB	1,495	MARIA DEL ROSARIO MEDRANO	BÁSICA	SIN MARCA	EL SALVADOR	LB	1,495	\$ 3.00	\$ 4,485.00
	140403010	LOROCO	LOROCO	LB	1,495	DAVID ALFONSO RIVAS CARTAGENA	BÁSICA	NO APLICA	EL SALVADOR	LB	1,495	\$ 3.00	\$ 4,485.00

3°) NO CONSIDERAR PARA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN PARA ESTA LICITACIÓN A LOS OFERTANTES DETALLADAS A CONTINUACIÓN POR LAS RAZONES SIGUIENTES:

PERSONA NATURAL	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	UNIDAD DE MEDIDA CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACIÓN)
DAVID ALFONSO RIVAS CARTAGENA	140401001	CIRUELA DE AZUCARON	LB	13,652	OFERTA MAYOR PRECIO QUE LA RECOMENDADA
	140401005	GRANADILLA	LB	11,330	
	140401022	NARANJA VARIEDAD VALENCIA O VARIEDAD PIÑA	LB	101,717	
	140401027	PLÁTANO	LB	117,675	
	140402008	COLIFLOR SIN HOJAS	LB	12,466	
	140402016	GÜISQUIL PERULERO	LB	13,405	
	140402024	RABANO SIN HOJAS	LB	1,671	
	140403000	ACELGA	LB	807	
	140403008	HOJA DE HUERTA	LB	8,435	
	140502000	ACEITUNA	LB	907	
MARIA DEL ROSARIO MEDRANO	140401004	FRESA	LB	4,867	OFERTA MAYOR PRECIO QUE LA RECOMENDADA
	140401009	GUINEO DE SEDA	LB	74,533	
	140401012	LIMON	LB	11,101	
	140401017	MANZANA VARIEDAD AMERICANA O GALA N° 150	LB	87,072	
	140401020	MELON	LB	37,734	
	140401025	PERA AMERICANA	LB	79,448	
	140402000	AGUACATE HASS	LB	28,995	
	140402002	AYOTE TIERNO	LB	42,793	
	140402004	BROCOLI	LB	19,585	
	140402006	CEBOLLA BLANCA SIN TALLO	LB	56,797	
	140402007	CHILE VERDE	LB	48,592	NO CUMPLE CON CARACTERÍSTICAS ORGANOLEPTICAS
	140402009	EJOTE	LB	18,373	OFERTA MAYOR PRECIO QUE LA RECOMENDADA
	140402014	GÚICOY	LB	26,528	
	140402015	GÜISQUIL NEGRO	LB	95,823	
	140402020	PAPA SOLOMA GRANDE Y LAVADA	LB	56,037	
	140402022	PIPIANES	LB	45,877	
	140402026	REPOLLO	LB	14,610	
	140402028	TOMATE DE COCINA	LB	75,764	
	140402029	YUCA ROSADA	LB	18,790	
	140402030	ZANAHORIA GRANDE, LIMPIA Y SIN TALLO	LB	72,223	
140402031	ZUCHINI	LB	36,090		

PERSONA NATURAL	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	UNIDAD DE MEDIDA CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACIÓN)
	140403004	CHIPILIN	LB	2,153	
	140403005	CILANTRO	LB	4,479	
	140403006	ESPINACA	LB	8,532	
	140403007	HIERBA BUENA	LB	567	
	140403011	MORA PARA SOPA	LB	3,027	
	140403012	PEREJIL	LB	95	

4°) LAS PERSONAS NATURALES RECOMENDADAS PARA ADJUDICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA, QUEDAN SUJETAS A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, Y A PRESENTAR TODAS LAS SOLVENCIAS EXIGIDAS PARA EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, SEGÚN LO ESTIPULADO EN EL NUMERAL 8. CONTRATO.

5°) LAS PERSONAS NATURALES ADJUDICADAS DEBERÁN CONSIDERAR QUE:” TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO CON VISTO BUENO DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA

CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS.

LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA

6°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE LA UACI A TRAVÉS DE LA SECCIÓN CONTRATACIONES DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, ELABORE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS; Y 7°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

A continuación, la licenciada Mirna Santamaría, analista de la UACI y miembro de la comisión evaluadora de ofertas, informó que catorce códigos contenidos en la **Licitación Pública N° G-079/2016-P/2017** denominada: **“SUMINISTRO DE FRUTAS, VERDURAS Y HIERBAS PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, quedaron pendientes para realizar sorteo en vista que las personas naturales: **Maria del Rosario Medrano y David Alfonso Rivas Cartagena**, presentaron igualdad de condiciones entre sus ofertas, conforme al detalle siguiente:

	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	U.M. CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	PERSONA NATURAL OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	U.M. OFERTADO	CANTIDAD OFERTADA POR SUMINISTRANTE	PRECIO UNITARIO OFERTADO	MONTO TOTAL OFERTADO *
1	140401015	MANDARINA	MANDARINA	LB	26,103	MARIA DEL ROSARIO MEDRANO	BÁSICA	SIN MARCA	EL SALVADOR, GUATEMALA	LB	26,103	\$ 0.30	\$ 7,830.90
	140401015	MANDARINA	MANDARINA	LB	26,103	DAVID ALFONSO RIVAS CARTAGENA	BÁSICA	NO APLICA	EL SALVADOR Y GUATEMALA	LB	26,103	\$ 0.30	\$ 7,830.90
2	140401024	PAPAYA MARADOL, DE 3 LIBRAS MÍNIMO CADA UNA	PAPAYA MARADOL, DE 3 LIBRAS MÍNIMO CADA UNA	LB	46,120	MARIA DEL ROSARIO MEDRANO	BÁSICA	SIN MARCA	GUATEMALA, HONDURAS	LB	46,120	\$ 0.42	\$ 19,370.40
	140401024	PAPAYA MARADOL, DE 3 LIBRAS MÍNIMO CADA UNA	PAPAYA MARADOL, DE 3 LBS MÍNIMO C/U	LB	46,120	DAVID ALFONSO RIVAS CARTAGENA	BÁSICA	NO APLICA	GUATEMALA	LB	46,120	\$ 0.42	\$ 19,370.40
3	140401026	PIÑA DE AZUCARÓN SIN CORONA	PIÑA DE AZUCARÓN SIN CORONA	LB	111,937	MARIA DEL ROSARIO MEDRANO	BÁSICA	SIN MARCA	GUATEMALA, COSTA RICA	LB	111,937	\$ 0.40	\$ 44,774.80
	140401026	PIÑA DE AZUCARÓN SIN CORONA	PIÑA DE AZUCARÓN SIN CORONA	LB	111,937	DAVID ALFONSO RIVAS CARTAGENA	BÁSICA	NO APLICA	GUATEMALA, HONDURAS Y COSTA RICA	LB	111,937	\$ 0.40	\$ 44,774.80

	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	U.M. CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	PERSONA NATURAL OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	U.M. OFERTADO	CANTIDAD OFERTADA POR SUMINISTRANTE	PRECIO UNITARIO OFERTADO	MONTO TOTAL OFERTADO
4	140401030	SANDIA PESO APROXIMADO DE 10 A 15 LIBRAS CADA UNA	SANDIA PESO APROXIMADO DE 10 A 15 LIBRAS CADA UNA	LB	130,953	MARIA DEL ROSARIO MEDRANO	BÁSICA	SIN MARCA	GUATEMALA, HONDURAS, EL SALVADOR	LB	130,953	\$ 0.18	\$ 23,571.54
	140401030	SANDIA PESO APROXIMADO DE 10 A 15 LIBRAS CADA UNA	SANDIA, PESO APROX DE 10 A 15 LBS C/U	LB	130,953	DAVID ALFONSO RIVAS CARTAGEN A	BÁSICA	NO APLICA	GUATEMALA, HONDURAS O EL SALVADOR	LB	130,953	\$ 0.18	\$ 23,571.54
5	140401031	MANGO MADURO DIFERENTES VARIEDADES(S ULI, COLOMBIANO, CIRUELA)	MANGO MADURO DIFERENTES VARIEDADES( SULI, COLOMBIANO , CIRUELA	LB	14,202	MARIA DEL ROSARIO MEDRANO	BÁSICA	SIN MARCA	EL SALVADOR	LB	14,202	\$ 0.35	\$ 4,970.70
	140401031	MANGO MADURO DIFERENTES VARIEDADES(S ULI, COLOMBIANO, CIRUELA)	MANGO MADURO DIFERENTES VARIEDADES (SULI, COLOMBIANO , CIRUELA)	LB	14,202	DAVID ALFONSO RIVAS CARTAGEN A	BÁSICA	NO APLICA	EL SALVADOR	LB	14,202	\$ 0.35	\$ 4,970.70
6	140402001	ALVERJA	ALVERJA	LB	920	MARIA DEL ROSARIO MEDRANO	BÁSICA	SIN MARCA	GUATEMALA	LB	920	\$ 2.75	\$ 2,530.00
	140402001	ALVERJA	ALVERJA	LB	920	DAVID ALFONSO RIVAS CARTAGEN A	BÁSICA	NO APLICA	GUATEMALA	LB	920	\$ 2.75	\$ 2,530.00
7	140402003	BERENJENA	BERENJENA	LB	1,320	MARIA DEL ROSARIO MEDRANO	BÁSICA	SIN MARCA	EL SALVADOR	LB	1,320	\$ 0.40	\$ 528.00
	140402003	BERENJENA	BERENJENA	LB	1,320	DAVID ALFONSO RIVAS CARTAGEN A	BÁSICA	NO APLICA	EL SALVADOR Y GUATEMALA	LB	1,320	\$ 0.40	\$ 528.00
8	140402005	CAMOTE	CAMOTE	LB	9,909	MARIA DEL ROSARIO MEDRANO	BÁSICA	SIN MARCA	GUATEMALA , EL SALVADOR	LB	9,909	\$ 0.50	\$ 4,954.50
	140402005	CAMOTE	CAMOTE	LB	9,909	DAVID ALFONSO RIVAS CARTAGEN A	BÁSICA	NO APLICA	GUATEMALA O EL SALVADOR	LB	9,909	\$ 0.50	\$ 4,954.50
9	140402011	ELOTE TIERNO	ELOTE TIERNO	LB	26,748	MARIA DEL ROSARIO MEDRANO	BÁSICA	SIN MARCA	EL SALVADOR	LB	26,748	\$ 0.20	\$ 5,349.60
	140402011	ELOTE TIERNO	ELOTE TIERNO	LB	26,748	DAVID ALFONSO RIVAS CARTAGEN A	BÁSICA	NO APLICA	EL SALVADOR, MEXICO O GUATEMALA	LB	26,748	\$ 0.20	\$ 5,349.60
10	140402018	LECHUGA	LECHUGA	LB	3,240	MARIA DEL ROSARIO MEDRANO	BÁSICA	SIN MARCA	GUATEMALA	LB	3,240	\$ 0.50	\$ 1,620.00
	140402018	LECHUGA	LECHUGA	LB	3,240	DAVID ALFONSO RIVAS CARTAGEN A	BÁSICA	NO APLICA	GUATEMALA	LB	3,240	\$ 0.50	\$ 1,620.00
11	140402021	PEPINO	PEPINO	LB	2,206	MARIA DEL ROSARIO MEDRANO	BÁSICA	SIN MARCA	EL SALVADOR, GUATEMALA	LB	2,206	\$ 0.20	\$ 441.20
	140402021	PEPINO	PEPINO	LB	2,206	DAVID ALFONSO RIVAS CARTAGEN A	BÁSICA	NO APLICA	EL SALVADOR, HONDURAS Y GUATEMALA	LB	2,206	\$ 0.20	\$ 441.20
12	140402025	REMOLACHA SIN HOJAS	REMOLACHA SIN HOJAS	LB	21,883	MARIA DEL ROSARIO MEDRANO	BÁSICA	SIN MARCA	GUATEMALA	LB	21,883	\$ 0.25	\$ 5,470.75
	140402025	REMOLACHA SIN HOJAS	REMOLACHA SIN HOJA	LB	21,883	DAVID ALFONSO RIVAS CARTAGEN A	BÁSICA	NO APLICA	GUATEMALA	LB	21,883	\$ 0.25	\$ 5,470.75

	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	U.M. CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	PERSONA NATURAL OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	U.M. OFERTADO	CANTIDAD OFERTADA POR SUMINISTRANTE	PRECIO UNITARIO OFERTADO	MONTO TOTAL OFERTADO *
13	140403002	APIO TALLO GRANDE	APIO TALLO GRANDE	LB	5,392	MARIA DEL ROSARIO MEDRANO	BÁSICA	SIN MARCA	GUATEMALA	LB	5,392	\$ 0.45	\$ 2,426.40
	140403002	APIO TALLO GRANDE	APIO TALLO GRANDE	LB	5,392	DAVID ALFONSO RIVAS CARTAGENA	BÁSICA	NO APLICA	GUATEMALA O EL SALVADOR	LB	5,392	\$ 0.45	\$ 2,426.40
14	140403010	LOROCO	LOROCO	LB	1,495	MARIA DEL ROSARIO MEDRANO	BÁSICA	SIN MARCA	EL SALVADOR	LB	1,495	\$ 3.00	\$ 4,485.00
	140403010	LOROCO	LOROCO	LB	1,495	DAVID ALFONSO RIVAS CARTAGENA	BÁSICA	NO APLICA	EL SALVADOR	LB	1,495	\$ 3.00	\$ 4,485.00

Se procedió a realizar los sorteos para cada uno de los códigos arriba detallados, de conformidad al procedimiento legal establecido, con el resultado siguiente:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	U.M. CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	PERSONA NATURAL OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	U.M. OFERTADO	CANTIDAD ADJUDICADO HASTA POR	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL *
140401015	MANDARINA	MANDARINA	LB	26,103	MARIA DEL ROSARIO MEDRANO	BÁSICA	SIN MARCA	EL SALVADOR, GUATEMALA	LB	26,103	\$0.30	\$7,830.90
140401024	PAPAYA MARADOL, DE 3 LIBRAS MÍNIMO CADA UNA	PAPAYA MARADOL, DE 3 LBS MÍNIMO C/U	LB	46,120	DAVID ALFONSO RIVAS CARTAGENA	BÁSICA	NO APLICA	GUATEMALA	LB	46,120	\$0.42	\$19,370.40
140401026	PIÑA DE AZUCARÓN SIN CORONA	PIÑA DE AZUCARÓN SIN CORONA	LB	111,937	DAVID ALFONSO RIVAS CARTAGENA	BÁSICA	NO APLICA	GUATEMALA, HONDURAS Y COSTA RICA	LB	111,937	\$0.40	\$44,774.80
140401030	SANDIA PESO APROXIMADO DE 10 A 15 LIBRAS CADA UNA	SANDIA PESO APROXIMADO DE 10 A 15 LIBRAS CADA UNA	LB	130,953	MARIA DEL ROSARIO MEDRANO	BÁSICA	SIN MARCA	GUATEMALA, HONDURAS, EL SALVADOR	LB	130,953	\$0.18	\$23,571.54
140401031	MANGO MADURO DIFERENTES VARIEDADES(S ULI, COLOMBIANO, CIRUELA)	MANGO MADURO DIFERENTES VARIEDADES(S ULI, COLOMBIANO, CIRUELA)	LB	14,202	MARIA DEL ROSARIO MEDRANO	BÁSICA	SIN MARCA	EL SALVADOR	LB	14,202	\$0.35	\$4,970.70
140402001	ALVERJA	ALVERJA	LB	920	MARIA DEL ROSARIO MEDRANO	BÁSICA	SIN MARCA	GUATEMALA	LB	920	\$2.75	\$2,530.00
140402003	BERENJENA	BERENJENA	LB	1,320	MARIA DEL ROSARIO MEDRANO	BÁSICA	SIN MARCA	EL SALVADOR	LB	1,320	\$0.40	\$528.00
140402005	CAMOTE	CAMOTE	LB	9,909	MARIA DEL ROSARIO MEDRANO	BÁSICA	SIN MARCA	GUATEMALA, EL SALVADOR	LB	9,909	\$0.50	\$4,954.50
140402011	ELOTE TIERNO	ELOTE TIERNO	LB	26,748	MARIA DEL ROSARIO MEDRANO	BÁSICA	SIN MARCA	EL SALVADOR	LB	26,748	\$0.20	\$5,349.60
140402018	LECHUGA	LECHUGA	LB	3,240	DAVID ALFONSO RIVAS CARTAGENA	BÁSICA	NO APLICA	GUATEMALA	LB	3,240	\$0.50	\$1,620.00
140402021	PEPINO	PEPINO	LB	2,206	DAVID ALFONSO RIVAS CARTAGENA	BÁSICA	NO APLICA	EL SALVADOR, HONDURAS Y GUATEMALA	LB	2,206	\$0.20	\$441.20
140402025	REMOLACHA SIN HOJAS	REMOLACHA SIN HOJAS	LB	21,883	MARIA DEL ROSARIO MEDRANO	BÁSICA	SIN MARCA	GUATEMALA	LB	21,883	\$0.25	\$5,470.75
140403002	APIO TALLO GRANDE	APIO TALLO GRANDE	LB	5,392	MARIA DEL ROSARIO MEDRANO	BÁSICA	SIN MARCA	GUATEMALA	LB	5,392	\$0.45	\$2,426.40
140403010	LOROCO	LOROCO	LB	1,495	MARIA DEL ROSARIO MEDRANO	BÁSICA	SIN MARCA	EL SALVADOR	LB	1,495	\$3.00	\$4,485.00

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2016-2084.DIC.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” y EL RESULTADO DEL ANÁLISIS REALIZADO POR LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° G-079/2016-P/2017 DENOMINADA: “SUMINISTRO DE FRUTAS, VERDURAS Y HIERBAS PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”; EN EL CUAL SE RECOMENDÓ REALIZAR **SORTEO PARA CATORCE (14) CÓDIGOS**, POR EXISTIR IGUALDAD DE CONDICIONES ENTRE DOS PERSONAS NATURALES, CON BASE A LO ESTABLECIDO EN EL SUBNUMERAL 10.12 DE LAS CONSIDERACIONES PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, QUE LITERALMENTE DICE: “*SI EN LA CALIFICACIÓN DE LA OFERTA, HABIÉNDOSE CUMPLIDO CON TODAS LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, EXISTIERE IGUAL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES REQUERIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN ENTRE OFERTAS DE BIENES PRODUCIDOS EN EL PAÍS Y DE BIENES PRODUCIDOS EN EL EXTRANJERO; SE DARÁ PREFERENCIA A LA OFERTA NACIONAL Y SI LA IGUALDAD DE CONDICIONES SE DIERA ENTRE OFERTAS NACIONALES O EXTRANJERAS ENTRE SÍ, LA ADJUDICACIÓN SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE UN SORTEO EN EL CONSEJO DIRECTIVO CON LA PRESENCIA DE AL MENOS UN MIEMBRO DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS*”; Y EN VISTA QUE LAS PERSONAS NATURALES: **MARÍA DEL ROSARIO MEDRANO Y DAVID ALFONSO RIVAS CARTAGENA**; CUMPLIERON CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA Y CON LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, Y OFERTARON IGUAL PRECIO. CONFORME AL DETALLE SIGUIENTE:

	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	U.M. CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	PERSONA NATURAL OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	U.M. OFERTADO	CANTIDAD OFERTADA POR SUMINISTRANTE	PRECIO UNITARIO OFERTADO	MONTO TOTAL OFERTADO*
1	140401015	MANDARINA	MANDARINA	LB	26,103	MARIA DEL ROSARIO MEDRANO	BÁSICA	SIN MARCA	EL SALVADOR, GUATEMALA	LB	26,103	\$ 0.30	\$ 7,830.90
	140401015	MANDARINA	MANDARINA	LB	26,103	DAVID ALFONSO RIVAS CARTAGENA	BÁSICA	NO APLICA	EL SALVADOR Y GUATEMALA	LB	26,103	\$ 0.30	\$ 7,830.90
2	140401024	PAPAYA MARADOL, DE 3 LIBRAS MÍNIMO CADA UNA	PAPAYA MARADOL, DE 3 LIBRAS MÍNIMO CADA UNA	LB	46,120	MARIA DEL ROSARIO MEDRANO	BÁSICA	SIN MARCA	GUATEMALA, HONDURAS	LB	46,120	\$ 0.42	\$19,370.40
	140401024	PAPAYA MARADOL, DE 3 LIBRAS MÍNIMO CADA UNA	PAPAYA MARADOL, DE 3 LBS MÍNIMO CIU	LB	46,120	DAVID ALFONSO RIVAS CARTAGENA	BÁSICA	NO APLICA	GUATEMALA	LB	46,120	\$ 0.42	\$19,370.40

	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	U.M. CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	PERSONA NATURAL OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	U.M. OFERTADO	CANTIDAD OFERTADA POR SUMINISTRANTE	PRECIO UNITARIO OFERTADO	MONTO TOTAL OFERTADO*
3	140401026	PIÑA DE AZUCARÓN SIN CORONA	PIÑA DE AZUCARÓN SIN CORONA	LB	111,937	MARIA DEL ROSARIO MEDRANO	BÁSICA	SIN MARCA	GUATEMALA, COSTA RICA	LB	111,937	\$ 0.40	\$44,774.80
	140401026	PIÑA DE AZUCARÓN SIN CORONA	PIÑA DE AZUCARÓN SIN CORONA	LB	111,937	DAVID ALFONSO RIVAS CARTAGENA	BÁSICA	NO APLICA	GUATEMALA, HONDURAS Y COSTA RICA	LB	111,937	\$ 0.40	\$44,774.80
4	140401030	SANDIA PESO APROXIMADO DE 10 A 15 LIBRAS CADA UNA	SANDIA PESO APROXIMADO DE 10 A 15 LIBRAS CADA UNA	LB	130,953	MARIA DEL ROSARIO MEDRANO	BÁSICA	SIN MARCA	GUATEMALA, HONDURAS, EL SALVADOR	LB	130,953	\$ 0.18	\$23,571.54
	140401030	SANDIA PESO APROXIMADO DE 10 A 15 LIBRAS CADA UNA	SANDIA, PESO APROX DE 10 A 15 LBS C/U	LB	130,953	DAVID ALFONSO RIVAS CARTAGENA	BÁSICA	NO APLICA	GUATEMALA, HONDURAS O EL SALVADOR	LB	130,953	\$ 0.18	\$23,571.54
5	140401031	MANGO MADURO DIFERENTES VARIEDADES(SULI, COLOMBIANO, CIRUELA)	MANGO MADURO DIFERENTES VARIEDADES( SULI, COLOMBIANO, CIRUELA)	LB	14,202	MARIA DEL ROSARIO MEDRANO	BÁSICA	SIN MARCA	EL SALVADOR	LB	14,202	\$ 0.35	\$ 4,970.70
	140401031	MANGO MADURO DIFERENTES VARIEDADES(SULI, COLOMBIANO, CIRUELA)	MANGO MADURO DIFERENTES VARIEDADES (SULI, COLOMBIANO, CIRUELA)	LB	14,202	DAVID ALFONSO RIVAS CARTAGENA	BÁSICA	NO APLICA	EL SALVADOR	LB	14,202	\$ 0.35	\$ 4,970.70
6	140402001	ALVERJA	ALVERJA	LB	920	MARIA DEL ROSARIO MEDRANO	BÁSICA	SIN MARCA	GUATEMALA	LB	920	\$ 2.75	\$ 2,530.00
	140402001	ALVERJA	ALVERJA	LB	920	DAVID ALFONSO RIVAS CARTAGENA	BÁSICA	NO APLICA	GUATEMALA	LB	920	\$ 2.75	\$ 2,530.00
7	140402003	BERENJENA	BERENJENA	LB	1,320	MARIA DEL ROSARIO MEDRANO	BÁSICA	SIN MARCA	EL SALVADOR	LB	1,320	\$ 0.40	\$ 528.00
	140402003	BERENJENA	BERENJENA	LB	1,320	DAVID ALFONSO RIVAS CARTAGENA	BÁSICA	NO APLICA	EL SALVADOR Y GUATEMALA	LB	1,320	\$ 0.40	\$ 528.00
8	140402005	CAMOTE	CAMOTE	LB	9,909	MARIA DEL ROSARIO MEDRANO	BÁSICA	SIN MARCA	GUATEMALA, EL SALVADOR	LB	9,909	\$ 0.50	\$ 4,954.50
	140402005	CAMOTE	CAMOTE	LB	9,909	DAVID ALFONSO RIVAS CARTAGENA	BÁSICA	NO APLICA	GUATEMALA O EL SALVADOR	LB	9,909	\$ 0.50	\$ 4,954.50
9	140402011	ELOTE TIERNO	ELOTE TIERNO	LB	26,748	MARIA DEL ROSARIO MEDRANO	BÁSICA	SIN MARCA	EL SALVADOR	LB	26,748	\$ 0.20	\$ 5,349.60
	140402011	ELOTE TIERNO	ELOTE TIERNO	LB	26,748	DAVID ALFONSO RIVAS CARTAGENA	BÁSICA	NO APLICA	EL SALVADOR, MEXICO O GUATEMALA	LB	26,748	\$ 0.20	\$ 5,349.60
10	140402018	LECHUGA	LECHUGA	LB	3,240	MARIA DEL ROSARIO MEDRANO	BÁSICA	SIN MARCA	GUATEMALA	LB	3,240	\$ 0.50	\$ 1,620.00
	140402018	LECHUGA	LECHUGA	LB	3,240	DAVID ALFONSO RIVAS CARTAGENA	BÁSICA	NO APLICA	GUATEMALA	LB	3,240	\$ 0.50	\$ 1,620.00
11	140402021	PEPINO	PEPINO	LB	2,206	MARIA DEL ROSARIO MEDRANO	BÁSICA	SIN MARCA	EL SALVADOR, GUATEMALA	LB	2,206	\$ 0.20	\$ 441.20
	140402021	PEPINO	PEPINO	LB	2,206	DAVID ALFONSO RIVAS CARTAGENA	BÁSICA	NO APLICA	EL SALVADOR, HONDURAS Y GUATEMALA	LB	2,206	\$ 0.20	\$ 441.20

	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	U.M. CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	PERSONA NATURAL OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	U.M. OFERTADO	CANTIDAD OFERTADA POR SUMINISTRANTE	PRECIO UNITARIO OFERTADO	MONTO TOTAL OFERTADO*
12	140402025	REMOLACHA SIN HOJAS	REMOLACHA SIN HOJAS	LB	21,883	MARIA DEL ROSARIO MEDRANO	BÁSICA	SIN MARCA	GUATEMALA	LB	21,883	\$ 0.25	\$ 5,470.75
	140402025	REMOLACHA SIN HOJAS	REMOLACHA SIN HOJA	LB	21,883	DAVID ALFONSO RIVAS CARTAGENA	BÁSICA	NO APLICA	GUATEMALA	LB	21,883	\$ 0.25	\$ 5,470.75
13	140403002	APIO TALLO GRANDE	APIO TALLO GRANDE	LB	5,392	MARIA DEL ROSARIO MEDRANO	BÁSICA	SIN MARCA	GUATEMALA	LB	5,392	\$ 0.45	\$ 2,426.40
	140403002	APIO TALLO GRANDE	APIO TALLO GRANDE	LB	5,392	DAVID ALFONSO RIVAS CARTAGENA	BÁSICA	NO APLICA	GUATEMALA O EL SALVADOR	LB	5,392	\$ 0.45	\$ 2,426.40
14	140403010	LOROCO	LOROCO	LB	1,495	MARIA DEL ROSARIO MEDRANO	BÁSICA	SIN MARCA	EL SALVADOR	LB	1,495	\$ 3.00	\$ 4,485.00
	140403010	LOROCO	LOROCO	LB	1,495	DAVID ALFONSO RIVAS CARTAGENA	BÁSICA	NO APLICA	EL SALVADOR	LB	1,495	\$ 3.00	\$ 4,485.00

Y EN VIRTUD DE LO ANTERIOR; por unanimidad ACUERDA: **1º) ADJUDICAR CATORCE CÓDIGOS (14) DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° G-079/2016-P/2017 DENOMINADA: “SUMINISTRO DE FRUTAS, VERDURAS Y HIERBAS PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”;** HASTA POR UN MONTO DE CIENTO VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (US \$128,323.79), INCLUYENDO IVA, LOS CUALES FUERON ADJUDICADOS A TRAVÉS DE SORTEO REALIZADO EN SESIÓN PLENARIA DE CONSEJO DIRECTIVO EL 05 DE DICIEMBRE DE 2016, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 10.12 DE LAS CONSIDERACIONES PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN, POR CUMPLIR CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, EVALUACIÓN FINANCIERA, Y CON LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, SEGÚN LO REQUERIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	U.M. CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	PERSONA NATURAL OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	U.M. OFERTADO	CANTIDAD ADJUDICADO HASTA POR	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL *
140401015	MANDARINA	MANDARINA	LB	26,103	MARIA DEL ROSARIO MEDRANO	BÁSICA	SIN MARCA	EL SALVADOR, GUATEMALA	LB	26,103	\$0.30	\$7,830.90
140401024	PAPAYA MARADOL, DE 3 LIBRAS MÍNIMO CADA UNA	PAPAYA MARADOL, DE 3 LBS MÍNIMO C/U	LB	46,120	DAVID ALFONSO RIVAS CARTAGENA	BÁSICA	NO APLICA	GUATEMALA	LB	46,120	\$0.42	\$19,370.40
140401026	PIÑA DE AZUCARÓN SIN CORONA	PIÑA DE AZUCARÓN SIN CORONA	LB	111,937	DAVID ALFONSO RIVAS CARTAGENA	BÁSICA	NO APLICA	GUATEMALA, HONDURAS Y COSTA RICA	LB	111,937	\$0.40	\$44,774.80

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	U.M. CAR-TEL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	PERSONA NATURAL OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	U.M. OFERTADO	CANTIDAD ADJUDICADO HASTA POR	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL *
140401030	SANDIA PESO APROXIMADO DE 10 A 15 LIBRAS CADA UNA	SANDIA PESO APROXIMADO DE 10 A 15 LIBRAS CADA UNA	LB	130,953	MARIA DEL ROSARIO MEDRANO	BÁSICA	SIN MARCA	GUATEMALA, HONDURAS, EL SALVADOR	LB	130,953	\$0.18	\$23,571.54
140401031	MANGO MADURO DIFERENTES VARIEDADES(S/ULI, COLOMBIANO, CIRUELA)	MANGO MADURO DIFERENTES VARIEDADES(S/ULI, COLOMBIANO, CIRUELA)	LB	14,202	MARIA DEL ROSARIO MEDRANO	BÁSICA	SIN MARCA	EL SALVADOR	LB	14,202	\$0.35	\$4,970.70
140402001	ALVERJA	ALVERJA	LB	920	MARIA DEL ROSARIO MEDRANO	BÁSICA	SIN MARCA	GUATEMALA	LB	920	\$2.75	\$2,530.00
140402003	BERENJENA	BERENJENA	LB	1,320	MARIA DEL ROSARIO MEDRANO	BÁSICA	SIN MARCA	EL SALVADOR	LB	1,320	\$0.40	\$528.00
140402005	CAMOTE	CAMOTE	LB	9,909	MARIA DEL ROSARIO MEDRANO	BÁSICA	SIN MARCA	GUATEMALA, EL SALVADOR	LB	9,909	\$0.50	\$4,954.50
140402011	ELOTE TIERNO	ELOTE TIERNO	LB	26,748	MARIA DEL ROSARIO MEDRANO	BÁSICA	SIN MARCA	EL SALVADOR	LB	26,748	\$0.20	\$5,349.60
140402018	LECHUGA	LECHUGA	LB	3,240	DAVID ALFONSO RIVAS CARTAGENA	BÁSICA	NO APLICA	GUATEMALA	LB	3,240	\$0.50	\$1,620.00
140402021	PEPINO	PEPINO	LB	2,206	DAVID ALFONSO RIVAS CARTAGENA	BÁSICA	NO APLICA	EL SALVADOR, HONDURAS Y GUATEMALA	LB	2,206	\$0.20	\$441.20
140402025	REMOLACHA SIN HOJAS	REMOLACHA SIN HOJAS	LB	21,883	MARIA DEL ROSARIO MEDRANO	BÁSICA	SIN MARCA	GUATEMALA	LB	21,883	\$0.25	\$5,470.75
140403002	APIO TALLO GRANDE	APIO TALLO GRANDE	LB	5,392	MARIA DEL ROSARIO MEDRANO	BÁSICA	SIN MARCA	GUATEMALA	LB	5,392	\$0.45	\$2,426.40
140403010	LOROCO	LOROCO	LB	1,495	MARIA DEL ROSARIO MEDRANO	BÁSICA	SIN MARCA	EL SALVADOR	LB	1,495	\$3.00	\$4,485.00

\*MONTO HASTA POR LA CANTIDAD RECOMENDADA, PRECIO INCLUYE IVA.

#### DETALLE DE LO ADJUDICADO POR OFERTANTE

N° OFERTA	NOMBRE DE PERSONA NATURAL	CANTIDAD DE CÓDIGOS	MONTO TOTAL HASTA POR (\$)
1	RIVAS CARTAGENA, DAVID ALFONSO	4	\$ 66,206.40
2	MEDRANO, MARIA DEL ROSARIO	10	\$ 62,117.39
MONTO HASTA POR LA CANTIDAD ADJUDICADA, PRECIO INCLUYE IVA.			\$ 128,323.79

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO ENVIADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DEL CINCO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIEZ** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) LAS PERSONAS NATURALES RECOMENDADAS PARA ADJUDICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA, QUEDAN SUJETAS A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 4.3

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, Y A PRESENTAR TODAS LAS SOLVENCIAS EXIGIDAS PARA EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, SEGÚN LO ESTIPULADO EN EL NUMERAL 7. CONTRATO.

LAS PERSONAS NATURALES EN MENCIÓN, SE SUJETAN A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 18.13 CLAUSULA ESPECIAL DE RESPONSABILIDAD, QUE TEXTUALMENTE EXPRESA:” TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO CON VISTO BUENO DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS.

LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA

**3°)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE LA SECCIÓN CONTRATACIONES DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES ELABORE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS; Y **4°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**3.2.3. Solicitud de aprobación de Base para la Licitación Pública N° Q-089/2016-P/2017 denominada: "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA SALA DE OPERACIONES PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS".**

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras, sometió a conocimiento y autorización las Bases para la **Licitación Pública N° Q-089/2016-P/2017** denominada: "**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA SALA DE OPERACIONES PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**", dio a conocer los responsables de la elaboración de las bases, la asignación presupuestaria para cinco (5) códigos incluidos en este proceso, solicitado por cinco (5) dependencias con el objetivo de sustituir los ya existentes que han cumplido con su vida útil.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2016-2085.DIC.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Infraestructura y Compra de Artículos Generales" y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE BASES, PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL CON BASE A LAS CANTIDADES Y CARACTERÍSTICAS VALIDADAS POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS, Y TENER CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LAS BASES PARA LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-089/2016-P/2017**, DENOMINADA: "**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA SALA DE OPERACIONES PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**", EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR LAS BASES PARA LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-089/2016-P/2017** DENOMINADA: "**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA SALA DE OPERACIONES PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**", DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 18 INCISO 1° DE LA LACAP QUE ESTABLECE: "*LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES DE QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY*"; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO QUE

APARECE COMO **ANEXO NÚMERO ONCE** DE LA PRESENTE ACTA; 2º) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**3.2.4. Solicitud de aprobación de Base para la Licitación Pública N° M-024/2016-P/2017 denominada: “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DE DIFÍCIL ADQUISICIÓN PARTE II”.**

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras, sometió a conocimiento y consideración las bases para la **Licitación Pública N° M-024/2016-P/2017** denominada: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DE DIFÍCIL ADQUISICIÓN PARTE II”**, dio a conocer los responsables de la elaboración de las bases, la asignación presupuestaria para los catorce (14) códigos incluidos en este proceso, solicitado por ochenta y cuatro (84) dependencias a nivel nacional, con el objetivo de adquirir medicamentos para realizar tratamientos oportunos y continuos a los pacientes que lo requieran.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2016-2086.DIC.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL CON BASE A LAS CANTIDADES SOLICITADAS POR LOS USUARIOS Y VALIDADAS POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTRO (UPLAN), Y ASÍ CONOCER EL DOCUMENTO CONTENIENDO LA SOLICITUD DE APROBACIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 18 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LAS BASES PARA LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° M-024/2016-P/2017** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DE DIFÍCIL ADQUISICIÓN PARTE II”**, EN TODOS SUS ASPECTOS; LAS CUALES HAN SIDO ELABORADAS CONFORME A BASE MODELO APROBADA SEGÚN ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2016-0932.JUN., CONTENIDO EN ACTA 3683 DEL 20 DE JUNIO DE 2016; por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR LAS BASES

PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° M-024/2016-P/2017 DENOMINADA: "**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DE DIFÍCIL ADQUISICIÓN PARTE II**", SEGÚN LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 18 INCISO 1° DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: "LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY"; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DOCE** DE LA PRESENTE ACTA. **2º)** AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**3.2.5.** Informe de la **Contratación Directa N° G-017/2016** denominada: "**CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS BIOINFECCIOSOS PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS A NIVEL NACIONAL**"; en cumplimiento al acuerdo de Consejo Directivo #2016-1967.NOV.

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras, dio a conocer el informe respecto a la nota presentada por la sociedad **Corporación HR, S.A. DE C.V.**, en relación a la **Contratación Directa No. G-017/2016** denominada: "**CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS BIOINFECCIOSOS PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS A NIVEL NACIONAL**", en la que manifiestan que su oferta no fue considerada en la gestión de compra en referencia. Comentó que en este proceso de contratación no fue invitada a participar Corporación HR, S.A., desconocen cómo se dio cuenta y presentó oferta, la cual no fue analizada porque no estaba invitada a participar. En cumplimiento al acuerdo de Consejo Directivo #2016-1967.NOV., informó de la respuesta que enviarán.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2016-2087.DIC.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, REFERENTE A LA NOTA PRESENTADA POR LA SOCIEDAD **CORPORACIÓN HR, S.A. DE C.V.**; RESPECTO A LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° G-017/2016** DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS BIOINFECCIOSOS PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS A NIVEL NACIONAL**”, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO #2016-1976.NOV.; DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2016, DEL ACTA 3706; EN LA CUAL ENCOMIENDA A LA UACI BRINDAR RESPUESTA A LA NOTA PRESENTADA POR LA SOCIEDAD **CORPORACIÓN HR, S.A. DE C.V.** RESPECTO AL PROCESO DE COMPRA EN REFERENCIA; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º)** DAR POR RECIBIDO EL INFORME DE UACI RESPECTO A NOTA PRESENTADA POR LA SOCIEDAD **CORPORACIÓN HR, S.A. DE C.V.** EN RELACIÓN A LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° G-017/2016** DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS BIOINFECCIOSOS PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS A NIVEL NACIONAL**”, DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TRECE** DE LA PRESENTE ACTA; **2º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE A TRAVÉS DE UACI BRINDE RESPUESTA A LA SOCIEDAD **CORPORACIÓN HR, S.A. DE C.V.**; SEGÚN LO DETALLADO EN ESTE INFORME; Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**3.2.6.** Informe de lo contratado en la gestión de compra autorizada a través del Mercado Bursátil **MB N° G-010/2016-P/2017** denominada: “**SUMINISTRO DE CARNES (RES, POLLO, CERDO Y PESCADO), EMBUTIDOS Y MARISCOS (CRUSTÁCEOS Y MOLUSCOS) PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS PARA CENTROS DE ATENCION DEL ISSS**”.

El relator de la comisión informó que la licenciada Aura Guadrón Rodríguez, Analista de UACI, hizo del conocimiento informe de lo contratado en la gestión de compra autorizada a través del Mercado Bursátil **MB N° G-010/2016-P/2017** denominada: “**SUMINISTRO DE CARNES (RES, POLLO, CERDO Y PESCADO), EMBUTIDOS Y MARISCOS**

(CRUSTÁCEOS Y MOLUSCOS) PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS PARA CENTROS DE ATENCION DEL ISSS”, aclaró que de este proceso solo compraron carnes, debido a que eran los códigos que habían quedado desierto en el proceso anterior; informó las fechas del proceso, que fueron trece (13) códigos los incluidos en el compra, de los cuales doce (12) fueron contratados. Dio a conocer las empresas que presentaron ofertas técnicas, mostró cuadro que refiere a la rueda de negociación de las empresas elegibles para participar, y el 10 de noviembre fue el resultado de lo contratando con la ofertante María Ángela León López, por un monto de \$683,470.99, sin IVA, el monto total con IVA incluido fue de \$772,322.22, más la comisión de bolsa el total fue de \$779,088.58, según detalle:

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2016-2088.DIC.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL RELACIONADO A LA COMPRA REALIZADA A TRAVÉS DEL MERCADO BURSÁTIL DE LOS CÓDIGOS INCLUIDOS EN LA **GESTIÓN DE COMPRA AUTORIZADA A TRAVÉS DEL MERCADO BURSÁTIL N° G-010/2016-P/2017** DENOMINADA: “**SUMINISTRO DE CARNES (RES, POLLO, CERDO Y PESCADO), EMBUTIDOS Y MARISCOS (CRUSTÁCEOS Y MOLUSCOS) PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS PARA CENTROS DE ATENCION DEL ISSS**”, AUTORIZADA POR MEDIO DE LA MODALIDAD DEL MERCADO BURSÁTIL SEGÚN ACUERDO #2016-1486.SEP., DEL ACTA 3695 DEL 05 DE SEPTIEMBRE DE 2016; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDO EL “**INFORME DE LO CONTRATADO CORRESPONDIENTE A LA GESTIÓN DE COMPRA AUTORIZADA A TRAVÉS DEL MERCADO BURSÁTIL N° G-010/2016-P/2017** DENOMINADA: “**SUMINISTRO DE CARNES (RES, POLLO, CERDO Y PESCADO), EMBUTIDOS Y MARISCOS (CRUSTÁCEOS Y MOLUSCOS) PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS PARA CENTROS DE ATENCION DEL ISSS**”, GESTIÓN EN LA QUE SE CONTRATÓ EN BOLPROES, S.A. DE C.V. A LA CONTRATISTA **MARIA ÁNGELA LEON LOPEZ**, POR UN MONTO TOTAL DE **SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTIDÓS CENTAVOS (US \$772,322.22)** **INCLUYE IVA**, POR EL PLAZO DE 15 MESES, MAS COMISIÓN DEL PUESTO DE BOLSA

SERVICIOS BURSÁTILES SALVADOREÑOS, S.A. DE C.V. (SBS, S.A. DE C.V. POR UN MONTO TOTAL DE **SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (US \$6,766.36)** INCLUYE CANON DE LA BOLSA E IVA, DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CATORCE** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) GESTIONAR UN NUEVO TRÁMITE DE COMPRA PARA EL CÓDIGO NO CONTRATADO, PREVIA REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS NECESIDADES DE LOS USUARIOS, VER ANEXO N° 2; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**3.2.7.** Informe de avances al 29 de noviembre del proyecto **Construcción y Equipamiento de la unidad médica de Apopa**, presentado por la Oficina de Servicios para Proyectos de las Naciones Unidas (UNOPS).

El relator de la comisión informó que la arquitecta Leticia González, Gerente de proyectos de UNOPS, dio a conocer el informe de **avances al 29 de noviembre del proyecto Construcción y Equipamiento de la unidad médica de Apopa**; en relación a la información del Contratista informó: los montos original y vigentes; fecha de inicio y finalización original y actual la cual incluye la prórroga por 42 días; plazos original, prórroga concedida y plazo actual; plazo transcurrido; porcentaje del avance físico al 7/11/2016, que es del 88%; avance financiero hasta octubre, del 66%; y anticipo; asimismo la misma información del Supervisor; plazo transcurrido 96%, avance financiero del 73%; fecha de finalización original y fecha actual de finalización que es hasta el 23/12/2016. Mostró esquema de la programación del avance físico de la obra y avance financiero acumulado.

Asimismo dio a conocer el seguimiento al Plan de Finalización, el estatus de consultas al Diseñador; procesos de las conexiones de energía eléctrica y agua potable; Permisos del Ministerio de Economía para la instalación de tanques de diésel y gas propano. Recepción OPAMSS y Cuerpo de Bomberos; por otra parte informó sobre el Control de calidad que han iniciado como UNOPS. Prórrogas Constructor y Supervisión; finalmente mostró el reportaje fotográfico de los avances en las áreas de: Emergencia y consulta Externa; Farmacia y Gobierno; Vestíbulo; Radiología, medicina Física y Laboratorio Clínico; Servicios Generales, Esterilización; y obras exteriores.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2016-2089.DIC.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” y E CONOCER EL **INFORME DE AVANCES AL 29 DE NOVIEMBRE DE 2016 DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD MÉDICA DE APOPA**, PRESENTADO POR LA OFICINA DE SERVICIOS PARA PROYECTOS DE LAS NACIONES UNIDAS (**UNOPS**), EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO #2016-1222.JUL. CONTENIDO EN ACTA 3688 DE SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 25 DE JULIO DE 2016, EN EL QUE EL CONSEJO DIRECTIVO ENCOMENDÓ A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE LA UNIDAD DE DESARROLLO INSTITUCIONAL EN COORDINACIÓN CON LA OFICINA DE SERVICIOS PARA PROYECTOS DE LAS NACIONES UNIDAS (**UNOPS**), PRESENTEN OBLIGATORIAMENTE DE FORMA SEMANAL INFORMES SOBRE EL DESARROLLO DEL PROYECTO **CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD MÉDICA DE APOPA**; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1°) DAR POR RECIBIDO EL INFORME DE AVANCES AL 29 DE NOVIEMBRE DE 2016, DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD MÉDICA DE APOPA**, PRESENTADO POR LA OFICINA DE SERVICIOS PARA PROYECTOS DE LAS NACIONES UNIDAS (**UNOPS**); **2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

*Se hace constar que se incorporó a la presente reunión la licenciada Rebeca Beatriz Flores Palacios, representante propietaria del sector Empleador.*

### **3.3. COMISIÓN “COMPRA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL Y EQUIPO MÉDICO ODONTOLÓGICO”**

**(MIÉRCOLES 30 DE NOVIEMBRE DE 2016 - 12:00 M.D.)**

Relató el acta de la comisión la doctora Dina Esperanza Ticas de Guardado, representante de la Sociedad Dental de El Salvador, quien dio a conocer los puntos presentados en la reunión.

**3.3.1. Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la Licitación Pública N° G-009/2017-P/2018 denominada: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE POLISOMNOGRAFÍAS PARA PACIENTES DEL CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES Y HOSPITAL POLICLÍNICO ARCE DEL ISSS”.**

La relatora de la comisión manifestó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a consideración la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la **Licitación Pública N° G-009/2017-P/2018** denominada: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE POLISOMNOGRAFÍAS PARA PACIENTES DEL CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES Y HOSPITAL POLICLÍNICO ARCE DEL ISSS”**, para lo cual dio a conocer los nombres de los miembros de la comisión, las fechas del proceso y la asignación presupuestaria; además informó que 3 empresas retiraron bases de licitación y 1 presentó su oferta, la cual fue analizada por la comisión evaluadora de ofertas, quien recomienda **adjudicar 4 códigos** a la sociedad que cumple con la presentación de la documentación legal y administrativa, evaluación técnica y evaluación financiera, según lo requerido en la base de la licitación en referencia.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2016-2090.DIC.**- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° G-009/2017-P/2018** DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE POLISOMNOGRAFÍAS PARA PACIENTES DEL CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES Y HOSPITAL POLICLÍNICO ARCE DEL ISSS”**, NOMBRADA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL MEDIANTE ACUERDO N° 2016-10-0398 DEL 04 DE OCTUBRE DE 2016, Y BASADOS EN EL INCISO 1º DEL ARTICULO 56 DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA *“CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO”*; por unanimidad ACUERDA: **1º) ADJUDICAR** POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS **CUATRO (4) CÓDIGOS** DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° G-009/2017-P/2018** DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE POLISOMNOGRAFÍAS PARA PACIENTES DEL CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES Y HOSPITAL POLICLÍNICO ARCE DEL ISSS”** A LA SOCIEDAD **NEUROLAB, S.A. DE C.V.**,

POR SER ÚNICO OFERTANTE Y CUMPLIR CON LA EVALUACION TÉCNICA, FINANCIERA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTABLECIDA EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CADA CUADRO DE ANÁLISIS QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE RECOMENDACIÓN; Y NO ESTAR COMPRENDIDA DENTRO DE LAS SOCIEDADES Y PERSONAS NATURALES INHABILITADAS PARA CONTRATAR, SEGÚN REGISTROS DE LA PÁGINA WEB DE LA UNIDAD NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (UNAC), HASTA POR UN MONTO TOTAL DE **NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 95,275.00)**, INCLUYE IVA, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

**A) CUATRO (4) CÓDIGOS RECOMENDADOS POR SER ÚNICO OFERTANTE:**

Nº	CODIGO	DESCRIPCION	SOCIEDAD OFERTANTE	CANTIDAD SOLICITADAS (EN CARTEL)	CANTIDAD RECOMENDADAS	PRECIO UNITARIO	MONTO RECOMENDADO
1	120601060	POLISOMNOGRAFÍA PARA NEUROLOGÍA DE UNA NOCHE PARA ESTUDIO DEL SUEÑO	NEUROLAB, S.A. DE C.V.	30	30	\$400.00	\$12,000.00
2	120601070	POLISOMNOGRAFÍA PARA NEUMOLOGÍA Y OTORRINOLARINGOLOGÍA DE TRES NOCHES PARA ESTUDIO DEL SUEÑO	NEUROLAB, S.A. DE C.V.	65	65	\$ 1,125.00	\$73,125.00
3	120601090	POLISOMNOGRAFÍA MÁS TEST DE LATENCIAS MÚLTIPLES	NEUROLAB, S.A. DE C.V.	7	7	\$ 700.00	\$4,900.00
4	120601101	POLISOMNOGRAFIA NOCTURNA DIAGNOSTICA Y CON VALORACION DEL NIVEL DE PRESION DE VENTILACION NO INVASIVA DE DOS NOCHES	NEUROLAB, S.A. DE C.V.	7	7	\$ 750.00	\$5,250.00
MONTO TOTAL HASTA POR							<b>\$95,275.00</b>

**CUADRO RESUMEN DE LO RECOMENDADO  
INCLUYENDO IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA  
PRESTACIÓN DE SERVICIOS (IVA)**

Nº	EMPRESA RECOMENDADA	CANTIDAD DE CODIGOS	MONTO RECOMENDADO HASTA POR
1	NEUROLAB, S.A. DE C.V.	4	<b>\$95,275.00</b>
TOTAL HASTA POR (INCLUYE IVA)			<b>\$95,275.00</b>

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI, DEL VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO QUINCE** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) SE HACE CONSTAR QUE LA SOCIEDAD RECOMENDADA, NO SE ENCUENTRA INHABILITADA SEGÚN LISTADO DE EMPRESAS INHABILITADAS PUBLICADAS POR LA UNIDAD NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE HACIENDA, DE FECHA 18 DE NOVIEMBRE DE 2016. ASIMISMO, QUE LA SOCIEDAD RECOMENDADA NO SE ENCUENTRAN INCAPACITADA PARA CONTRATAR CONFORME A LO ESTABLECIDO AL ART. 25 LITERAL C) Y 158 DE LA LACAP, DE ACUERDO A INFORME EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES RECIBIDO EN FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2016

3°) LA SOCIEDAD CONTRATANTE DEBERÁ DE CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA”, ROMANO III OFERTA TECNICA Y ESPECIFICACIONES DE LO SOLICITADO, DE LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA.

4°) EL ADJUDICATARIO DEBERÁ PRESENTAR PREVIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO LO REQUERIDO EN EL ROMANO II. DOCUMENTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS DE LA OFERTA LOS NUMERALES 1.1 SOLVENCIA DEL RÉGIMEN DE SALUD CORRESPONDIENTE A LAS COTIZACIONES DEL RÉGIMEN DEL SEGURO SOCIAL ORIGINAL O IMPRESA, 1.2 SOLVENCIA DEL RÉGIMEN IVM (INVALIDEZ, VEJEZ Y MUERTE) DEL ISSS, CORRESPONDIENTE A LAS COTIZACIONES. EN CASO DE NO COTIZAR AL RÉGIMEN IVM, DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA QUE NO COTIZA, EN ORIGINAL O IMPRESA EN LÍNEA. 1.3 SOLVENCIA(S) DE PAGO DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES: AFP(S) LEGALMENTE AUTORIZADAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES, TALES COMO: CRECER, CONFIA, IPSFA, EN CASO DE NO COTIZAR A ALGUNA DE LAS ANTERIORES DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA QUE NO COTIZA A DICHA ADMINISTRADORA, EN ORIGINAL O IMPRESA EN LÍNEA. 1.4 SOLVENCIA MUNICIPAL DEL DOMICILIO DEL OFERTANTE, EN ORIGINAL Y 1.5 SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS, EN ORIGINAL O IMPRESA EN LÍNEA.

5°) EL CONTRATISTA, DEBERÁ TENER EN CUENTA QUE *“EL PRECIO OFERTADO DEBERÁ CONTEMPLAR LA RETRIBUCIÓN TOTAL POR TODOS LOS COSTOS Y GASTOS NECESARIOS PARA EL SERVICIO DE CONFORMIDAD A LA BASE DE LA LICITACIÓN. ASÍ MISMO, SE ENTENDERÁ QUE ESTÁN INCLUIDOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS Y COSTOS RELACIONADOS.”* SEGÚN SUB NUMERAL 4.1.2 ROMANO III.

6°) TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE MALA IMAGEN EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE

MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO NOTIFICÓ LA SITUACIÓN QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYO COSTO SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS.

LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA.

7º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, A TRAVÉS DE LA SECCIÓN CONTRATACIONES ELABORE EL CONTRATO RESPECTIVO; Y 8º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**3.3.2. Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la Licitación Pública N° G-008/2017-P/2018 denominada: "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA MANEJO DE TRAUMA Y RECONSTRUCCIÓN CRANEOFACIAL, CARA Y TRAUMA DE MANO EN LOS HOSPITALES GENERAL Y SAN MIGUEL DEL ISSS".**

La relatora de la comisión manifestó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a consideración la recomendación

de la comisión evaluadora de ofertas para la **Licitación Pública N° G-008/2017-P/2018** denominada: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA MANEJO DE TRAUMA Y RECONSTRUCCIÓN CRANEOFACIAL, CARA Y TRAUMA DE MANO EN LOS HOSPITALES GENERAL Y SAN MIGUEL DEL ISSS”**, para lo cual dio a conocer los nombres de los miembros de la comisión, las fechas del proceso y la asignación presupuestaria; además informó que 7 empresas retiraron bases de licitación y 1 presentó su oferta, la cual fue analizada por la comisión evaluadora de ofertas, quien recomienda **adjudicar 12 códigos** a la sociedad que cumple con la presentación de la documentación legal y administrativa, evaluación técnica y evaluación financiera, según lo requerido en la base de la licitación en referencia y **declarar desiertos 8 códigos** por presentar incumplimientos.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2016-2091.DIC.**- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° G-008/2017-P/2018**, DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA MANEJO DE TRAUMA Y RECONSTRUCCIÓN CRANEOFACIAL, CARA Y TRAUMA DE MANO EN LOS HOSPITALES GENERAL Y SAN MIGUEL DEL ISSS”**, NOMBRADA MEDIANTE ACUERDO DE DIRECCIÓN GENERAL N° 2016-10-0418, DEL 13 DE OCTUBRE DE 2016 Y CON BASE A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 56 INCISO PRIMERO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, QUE LITERALMENTE DICE: *“CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO”*, por unanimidad ACUERDA: **1º) ADJUDICAR** POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS **(12) DOCE CÓDIGOS** DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° G-008/2017-P/2018**, DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA MANEJO DE TRAUMA Y RECONSTRUCCIÓN CRANEOFACIAL, CARA Y TRAUMA**

DE MANO EN LOS HOSPITALES GENERAL Y SAN MIGUEL”, A LA SOCIEDAD INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V. HASTA POR UN MONTO TOTAL DE DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (US\$ 256,980.62), INCLUYE IVA; SEGÚN RECOMENDACIÓN DESCRITA Y DETALLADA EN LOS CUADROS DE ANÁLISIS RESPECTIVOS Y EVALUACIÓN TÉCNICA LOS CUALES SE ENCUENTRAN ANEXOS Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE RECOMENDACIÓN, POR CUMPLIR LA EMPRESA RECOMENDADA CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, TÉRMINOS TÉCNICOS, EVALUACIÓN FINANCIERA Y CON LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA SOLICITADAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

**DOCE (12) CÓDIGOS RECOMENDADOS A LA ÚNICA OFERTA:**

No. Correlativo	CODIGO	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD OFERTADA	CANTIDAD RECOMENDADA HASTA	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAIS	PRECIO UNITARIO (\$)	MONTO TOTAL HASTA POR (\$)	SOCIEDAD RECOMENDADA
1	120701090	SERVICIO PARA FRACTURA DE SENO FRONTAL Y HUESO FRONTAL	C/U	35	35	BÁSICA	KLS MARTIN	ALEMANIA	\$ 678.40	\$ 23,744.00	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.
2	120701091	SERVICIO PARA FRACTURA DE PISO DE ORBITA OCULAR Y RECONSTRUCCIÓN CRANEOFACIAL	C/U	25	25	BÁSICA	KLS MARTIN	ALEMANIA	\$ 937.25	\$ 23,431.25	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.
3	120701092	SERVICIO PARA RECONSTRUCCIÓN CRANEO FACIAL CON PROTESIS	C/U	22	22	BÁSICA	KLS MARTIN	ALEMANIA	\$ 4,426.85	\$ 97,390.70	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.
4	120701093	SERVICIO PARA FRACTURA DE ARCO CIGOMÁTICO, ORBITA, MALAR Y LEFORT I, II, III	C/U	45	45	BÁSICA	KLS MARTIN	ALEMANIA	\$ 909.60	\$ 40,932.00	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.
5	120701094	SERVICIO PARA FRACTURAS MANDIBULARES	C/U	25	25	BÁSICA	KLS MARTIN	ALEMANIA	\$ 594.55	\$ 14,863.75	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.
6	120701095	SERVICIO PARA RECONSTRUCCIÓN DE CUERPO MANDIBULAR	C/U	12	12	BÁSICA	KLS MARTIN	ALEMANIA	\$ 1,036.70	\$ 12,440.40	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.
7	120701096	SERVICIO PARA RECONSTRUCCIÓN MANDIBULAR QUE INCLUYE UN ANGULO	C/U	9	9	BÁSICA	KLS MARTIN	ALEMANIA	\$ 1,235.25	\$ 11,117.25	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.
8	120701097	SERVICIO PARA RECONSTRUCCIÓN MANDIBULAR QUE INCLUYE DOS ANGULOS	C/U	3	3	BÁSICA	KLS MARTIN	ALEMANIA	\$ 2,001.39	\$ 6,004.17	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.

No. Correlativo	CODIGO	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD OFERTADA	CANTIDAD RECOMENDADA HASTA	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAIS	PRECIO UNITARIO (\$)	MONTO TOTAL HASTA POR (\$)	SOCIEDAD RECOMENDADA
9	120701098	SERVICIO PARA RECONSTRUCCION MANDIBULAR QUE INCLUYE DOS ANGULOS Y CONDILOS	C/U	4	4	BÁSICA	KLS MARTIN	ALEMANIA	\$ 3,362.54	\$ 13,450.16	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.
10	120701099	SERVICIO PARA FRACTURA DE MANO	C/U	14	14	BÁSICA	KLS MARTIN	ALEMANIA	\$ 302.46	\$ 4,234.44	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.
11	120701120	SERVICIO PARA FRACTURA DE PISO DE ORBITA OCULAR Y RECONSTRUCCION CRANEO FACIAL	C/U	6	6	BÁSICA	KLS MARTIN	ALEMANIA	\$ 937.25	\$ 5,623.50	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.
12	120701121	SERVICIO PARA FRACTURA DE PISO DE ORBITA OCULAR Y RECONSTRUCCION CRANEO FACIAL	C/U	4	4	BÁSICA	KLS MARTIN	ALEMANIA	\$ 937.25	\$ 3,749.00	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.
TOTAL										\$256,980.62	

### CUADRO RESUMEN DE MONTO RECOMENDADO A LA SOCIEDAD

CORR.	SOCIEDAD RECOMENDADA	NUMERO DE CÓDIGOS RECOMENDADOS	MONTO RECOMENDADO (INCLUYE IVA) HASTA POR (\$)
1	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	12	\$256,980.62
TOTAL RECOMENDADO HASTA POR (INCLUYE IVA)			\$256,980.62

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI, DEL VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIECISÉIS** DE LA PRESENTE ACTA.

### 2º) DECLARAR DESIERTOS 8 (OCHO) CÓDIGOS POR LA CEO.

CORR	CODIGO	DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO	CANTIDAD
1	120701052	SERVICIO DE 1 TORNILLO CANULADO DE 2.5MM HASTA 3.5MM DE DIAMETRO Y DE 12MM HASTA 24MM DE LONGITUD PARA FRACTURA ESCAFOIDE DE MUÑECA. SERVICIO INCLUYE ASISTENCIA DE INSTRUMENTRISTA AL MOMENTO DEL ACTO QUIRURGICO.	10
2	120701053	SERVICIO PARA FRACTURA DE MANO QUE INCLUYA 3 MICROTORNILLOS DE TITANIO AUTOPERFORANTES DE DIFERENTES MEDIDAS DESDE 1.0MM X 5MM HASTA 1.0MM X 15MM. SERVICIO INCLUYE ASISTENCIA DE INSTRUMENTRISTA AL MOMENTO DEL ACTO QUIRURGICO.	20
3	120701054	SERVICIO PARA FRACTURA DE MANO QUE INCLUYA 3 MICROTORNILLOS DE TITANIO AUTOPERFORANTES DE DIFERENTES MEDIDAS DESDE 1.5MM X 7MM HASTA 1.5MM X 15MM. SERVICIO INCLUYE ASISTENCIA DE INSTRUMENTRISTA AL MOMENTO DEL ACTO QUIRURGICO.	20
4	120701055	SERVICIO PARA FRACTURA DE METACARPANO QUE CONTENGA: 1 PLACA PARA MANO EN "T" o "Z" o "L", DE 6 A 13 ORIFICIOS DE PERFIL 1.0MM Y 6 MINITORNILLOS DESDE 2.3MM X 7MM HASTA 2.3MM X 15MM. SERVICIO INCLUYE ASISTENCIA DE INSTRUMENTRISTA AL MOMENTO DEL ACTO QUIRURGICO.	10
5	120701056	SERVICIO PARA FRACTURA DE METACARPANO CON PLACA DE COMPRESION QUE CONTENGA: 1 PLACA PARA MANO EN "T" o DOBLE "T" o "L", DE 6 A 10 ORIFICIOS CON PERFIL DE 1.2MM Y 6 MINITORNILLOS DESDE 2.3MM X 7MM HASTA 2.3MM X 15MM. SERVICIO INCLUYE ASISTENCIA DE INSTRUMENTRISTA AL MOMENTO DEL ACTO QUIRURGICO.	30
6	120701057	SERVICIO PARA FRACTURA DE FALANGE MEDIAL O PROXIMAL QUE CONTENGA: 1 PLACA PARA MANO EN "Y" o "T" o "L", DE 6 A 13 ORIFICIOS, PERFIL DE 0.6MM Y 6 TORNILLOS DESDE 1.5MM X 7MM HASTA 1.5MM X 15MM. SERVICIO INCLUYE ASISTENCIA DE INSTRUMENTRISTA AL MOMENTO DEL ACTO QUIRURGICO.	10
7	120701058	SERVICIO PARA FRACTURA MULTIFRAGMENTARIA DE FALANGE MEDIAL O PROXIMAL QUE CONTENGA: 1 PLACA CONDILAR O TRAPEZOIDAL PARA MANO DE 5 A 8 ORIFICIOS DE PERFIL 0.6MM Y 6 MINITORNILLOS DESDE 1.5MM X 7MM HASTA 1.5MM X 15MM. SERVICIO INCLUYE ASISTENCIA DE INSTRUMENTRISTA AL MOMENTO DEL ACTO QUIRURGICO.	30

CORR	CODIGO	DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO	CANTIDAD
8	120701059	SERVICIO PARA FRACTURA TRANSVERSAL DE FALANGE MEDIAL, PROXIMAL O METACARPO QUE CONTENGA: 1 PLACA RECTA PARA MANO DE 5 A 6 ORIFICIOS DE PERFIL 0.6MM o 1.0MM CON 5 MINITORNILLOS DESDE 1.5MM X 7MM HASTA 1.5MM X 15MM. O PLACA DE PERFIL 1.2MM CON 5 MINITORNILLOS DE 2.3MM X 7MM HASTA 2.3MM X 15MM. SERVICIO INCLUYE ASISTENCIA DE INSTRUMENTRISTA AL MOMENTO DEL ACTO QUIRURGICO.	30

**3º) RAZONES POR LAS QUE NO SE RECOMIENDA ADJUDICAR LOS CÓDIGOS AL OFERTANTE:**

OFERTA No. 1		INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.		
No. CARTEL	CODIGO	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	TIPO DE OFERTA	INCUMPLIMIENTO/ OBSERVACIÓN
1	120701052	SERVICIO DE 1 TORNILLO CANULADO DE 2.5MM HASTA 3.5MM DE DIAMETRO Y DE 12MM HASTA 24MM DE LONGITUD PARA FRACTURA ESCAFOIDE DE MUÑECA. SERVICIO INCLUYE ASISTENCIA DE INSTRUMENTRISTA AL MOMENTO DEL ACTO QUIRURGICO.	BÁSICA	NO SE RECOMIENDA, NO PRESENTA CONSTANCIA DE EXPERIENCIA POR LO QUE NO LOGRA EL PUNTAJE REQUERIDO QUE ES EL 100% PARA LOS SIN EXPERIENCIA DEL CÓDIGO
2	120701053	SERVICIO PARA FRACTURA DE MANO QUE INCLUYA 3 MICROTORNILLOS DE TITANIO AUTOPERFORANTES DE DIFERENTES MEDIDAS DESDE 1.0MM X 5MM HASTA 1.0MM X 15MM. SERVICIO INCLUYE ASISTENCIA DE INSTRUMENTRISTA AL MOMENTO DEL ACTO QUIRURGICO.	BÁSICA	NO SE RECOMIENDA, NO PRESENTA CONSTANCIA DE EXPERIENCIA POR LO QUE NO LOGRA EL PUNTAJE REQUERIDO QUE ES EL 100% PARA LOS SIN EXPERIENCIA DEL CÓDIGO
3	120701054	SERVICIO PARA FRACTURA DE MANO QUE INCLUYA 3 MICROTORNILLOS DE TITANIO AUTOPERFORANTES DE DIFERENTES MEDIDAS DESDE 1.5MM X 7MM HASTA 1.5MM X 15MM. SERVICIO INCLUYE ASISTENCIA DE INSTRUMENTRISTA AL MOMENTO DEL ACTO QUIRURGICO.	BÁSICA	NO SE RECOMIENDA, NO PRESENTA CONSTANCIA DE EXPERIENCIA POR LO QUE NO LOGRA EL PUNTAJE REQUERIDO QUE ES EL 100% PARA LOS SIN EXPERIENCIA DEL CÓDIGO
4	120701055	SERVICIO PARA FRACTURA DE METACARPANO QUE CONTENGA: 1 PLACA PARA MANO EN "T" o "Z" o "L", DE 6 A 13 ORIFICIOS DE PERFIL 1.0MM Y 6 MINITORNILLOS DESDE 2.3MM X 7MM HASTA 2.3MM X 15MM. SERVICIO INCLUYE ASISTENCIA DE INSTRUMENTRISTA AL MOMENTO DEL ACTO QUIRURGICO.	BÁSICA	NO SE RECOMIENDA, NO PRESENTA CONSTANCIA DE EXPERIENCIA POR LO QUE NO LOGRA EL PUNTAJE REQUERIDO QUE ES EL 100% PARA LOS SIN EXPERIENCIA DEL CÓDIGO
5	120701056	SERVICIO PARA FRACTURA DE METACARPANO CON PLACA DE COMPRESION QUE CONTENGA: 1 PLACA PARA MANO EN "T" o DOBLE "T" o "L", DE 6 A 10 ORIFICIOS CON PERFIL DE 1.2MM Y 6 MINITORNILLOS DESDE 2.3MM X 7MM HASTA 2.3MM X 15MM. SERVICIO INCLUYE ASISTENCIA DE INSTRUMENTRISTA AL MOMENTO DEL ACTO QUIRURGICO.	BÁSICA	NO SE RECOMIENDA, NO PRESENTA CONSTANCIA DE EXPERIENCIA POR LO QUE NO LOGRA EL PUNTAJE REQUERIDO QUE ES EL 100% PARA LOS SIN EXPERIENCIA DEL CÓDIGO
6	120701057	SERVICIO PARA FRACTURA DE FALANGE MEDIAL O PROXIMAL QUE CONTENGA: 1 PLACA PARA MANO EN "Y" o "T" o "L", DE 6 A 13 ORIFICIOS, PERFIL DE 0.6MM Y 6 TORNILLOS DESDE 1.5MM X 7MM HASTA 1.5MM X 15MM. SERVICIO INCLUYE ASISTENCIA DE INSTRUMENTRISTA AL MOMENTO DEL ACTO QUIRURGICO.	BÁSICA	NO SE RECOMIENDA, NO PRESENTA CONSTANCIA DE EXPERIENCIA POR LO QUE NO LOGRA EL PUNTAJE REQUERIDO QUE ES EL 100% PARA LOS SIN EXPERIENCIA DEL CÓDIGO
7	120701058	SERVICIO PARA FRACTURA MULTIFRAGMENTARIA DE FALANGE MEDIAL O PROXIMAL QUE CONTENGA: 1 PLACA CONDILAR O TRAPEZOIDAL PARA MANO DE 5 A 8 ORIFICIOS DE PERFIL 0.6MM Y 6 MINITORNILLOS DESDE 1.5MM X 7MM HASTA 1.5MM X 15MM. SERVICIO INCLUYE ASISTENCIA DE INSTRUMENTRISTA AL MOMENTO DEL ACTO QUIRURGICO.	BÁSICA	NO SE RECOMIENDA, NO PRESENTA CONSTANCIA DE EXPERIENCIA POR LO QUE NO LOGRA EL PUNTAJE REQUERIDO QUE ES EL 100% PARA LOS SIN EXPERIENCIA DEL CÓDIGO
8	120701059	SERVICIO PARA FRACTURA TRANSVERSAL DE FALANGE MEDIAL, PROXIMAL O METACARPO QUE CONTENGA: 1 PLACA RECTA PARA MANO DE 5 A 6 ORIFICIOS DE PERFIL 0.6MM o 1.0MM CON 5 MINITORNILLOS DESDE 1.5MM X 7MM HASTA 1.5MM X 15MM. O PLACA DE PERFIL 1.2MM CON 5 MINITORNILLOS DE 2.3MM X 7MM HASTA 2.3MM X 15MM. SERVICIO INCLUYE ASISTENCIA DE INSTRUMENTRISTA AL MOMENTO DEL ACTO QUIRURGICO.	BÁSICA	NO SE RECOMIENDA, NO PRESENTA CONSTANCIA DE EXPERIENCIA POR LO QUE NO LOGRA EL PUNTAJE REQUERIDO QUE ES EL 100% PARA LOS SIN EXPERIENCIA DEL CÓDIGO
9	120701091	SERVICIO PARA FRACTURA DE PISO DE ORBITA OCULAR Y RECONSTRUCCIÓN CRANEOFACIAL, QUE INCLUYE: MICRO MALLA DE TITANIO, PERFIL DE 0.2 A 0.3 MM. MEDIDAS AL MENOS ENTRE 70 MM X 40 MM Y 200 MM X 120 MM Ó PLACA DE TITANIO PRE FORMADA ORBITAL, TAMAÑO PEQUEÑA, PERFIL 0.3 MM. CON 10 TORNILLOS DE TITANIO AUTOPERFORANTES DE 1.5 X 5 MM PARA FIJACIÓN DE MALLA.	ALTERNATIVA	NO SE RECOMIENDA YA QUE LA OFERTA BÁSICA ES SUFICIENTE PARA EL TRATAMIENTO DEL TRAUMA Y RECONSTRUCCIÓN CRANEOFACIAL, ADEMÁS YA SE TIENE EXPERIENCIA DE LA OFERTA BÁSICA

**4º) GESTIONAR UNA NUEVA COMPRA PARA LOS CÓDIGOS DESIERTOS DETALLADOS EN EL ORDINAL 2º) PREVIA REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA NECESIDAD CON LOS USUARIOS Y UPLAN.**

5°) LA SOCIEDAD RECOMENDADA PARA LA ADJUDICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA, QUEDA SUJETA A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 4.7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DE LAS BASES DE LICITACIÓN, Y A PRESENTAR TODAS LAS SOLVENCIAS EXIGIDAS PARA EL MOMENTO DE LA CONTRATACION, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 1. SOLVENCIAS VIGENTES DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

6°) SE HACE CONSTAR QUE LA EMPRESA OFERTANTE, NO SE ENCUENTRA INHABILITADA SEGÚN LISTADO DE EMPRESAS INHABILITADAS PUBLICADAS POR LA UNIDAD NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE HACIENDA, DE LOS ÚLTIMOS DOS AÑOS A LA FECHA. ASIMISMO, QUE LA SOCIEDAD RECOMENDADA NO SE ENCUENTRAN INCAPACITADA PARA CONTRATAR CONFORME A LO ESTABLECIDO AL ART. 25 LITERAL C) Y 158 DE LA LACAP, DE ACUERDO A INFORME EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES RECIBIDO EN FECHA 8 DE NOVIEMBRE DE 2016.

7°) TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE MALA IMAGEN O LA NO PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE ENTREGA DEL MEDICAMENTO A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYO COSTO SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS.

LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA.

8°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, QUE LA SECCIÓN CONTRATACIONES DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES EL CONTRATO RESPECTIVO; Y 9°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**3.3.3. Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la Contratación Directa N° Q-003/2016 denominada: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMA GENERADOR DE AIRE MÉDICO (AIRE COMPRIMIDO) PARA H. MATERNO INFANTIL 1° DE MAYO DEL ISSS.”**

La relatora de la comisión manifestó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a consideración la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la **Contratación Directa N° Q-003/2016** denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMA GENERADOR DE AIRE MÉDICO (AIRE COMPRIMIDO) PARA H. MATERNO INFANTIL 1° DE MAYO DEL ISSS.”** en la cual se invitó a participar a **3 empresas**, de las cuales 2 presentaron sus ofertas y se recomienda **contratar 1 código** por cumplir con la presentación de la documentación legal y administrativa, evaluación técnica y evaluación financiera, según lo requerido los aspectos generales de la licitación en referencia.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2016-2092.DIC.**- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° Q-003/2016** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMA GENERADOR DE AIRE MÉDICO (AIRE COMPRIMIDO) PARA H. MATERNO INFANTIL 1° DE MAYO DEL ISSS”**, NOMBRADA A TRAVÉS DE ACUERDO DE DIRECCIÓN GENERAL N° 2016-10-0402, DEL 06 DE OCTUBRE DE 2016, Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 69 DEL RELACAP, QUE

LITERALMENTE EXPRESA: "EL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN, JUNTA DIRECTIVA, CONSEJO DIRECTIVO O CONCEJO MUNICIPAL, TENIENDO A LA VISTA EL INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Y ACTA DE RECOMENDACIÓN CORRESPONDIENTE, O EN SU CASO, EL CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS, EMITIRÁ LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN O CERRARÁ EL PROCEDIMIENTO SIN ELEGIR A UN OFERTANTE, SEGÚN CORRESPONDA", por unanimidad ACUERDA: **1°) CONTRATAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS UN (1) CÓDIGO REQUERIDO EN LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° Q-003/2016 DENOMINADA: "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMA GENERADOR DE AIRE MÉDICO (AIRE COMPRIMIDO) PARA H. MATERNO INFANTIL 1° DE MAYO DEL ISSS"**, POR CUMPLIR EL OFERTANTE CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTABLECIDAS EN LOS ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN EN REFERENCIA, DE ACUERDO A RAZONAMIENTO ANEXO AL CUADRO DE ANÁLISIS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE RECOMENDACIÓN HASTA POR UN MONTO TOTAL DE **OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 84,750.00 PRECIOS INCLUYEN IVA)**; DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

**A. UN (1) CÓDIGO RECOMENDADO AL ÚNICO OFERTANTE ELEGIBLE, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:**

No.	EMPRESA RECOMENDADA	CODIGO	DESCRIPCION	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAIS	CANTIDAD RECOMENDADA	P.U. OFERTADO (\$)	TOTAL RECOMENDADO HASTA POR
1	C & M INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	A920207	SISTEMA GENERADOR DE AIRE MÉDICO (AIRE COMPRIMIDO)	BASICA	AMICO	A-SCD-T-240P-SS-N-100-T	CANADA	1	\$84,750.00	\$84,750.00
TOTAL										\$84,750.00

**CUADRO RESUMEN DE MONTOS TOTALES RECOMENDADOS POR SOCIEDAD**

EMPRESA RECOMENDADA	N° DE CODIGOS RECOMENDADOS	MONOTO TOTAL RECOMENDADO (\$)
C & M INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	1	\$84,750.00
TOTAL RECOMENDADO HASTA POR		\$84,750.00

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI, DEL VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIECISIETE** DE LA PRESENTE ACTA.

2°) SE HACE CONSTAR QUE LA EMPRESA OFERTANTE, NO SE ENCUENTRA INHABILITADA SEGÚN LISTADO DE EMPRESAS INHABILITADAS PUBLICADAS POR LA UNIDAD NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE HACIENDA, DE LOS ÚLTIMOS DOS AÑOS A LA FECHA. ASIMISMO, QUE LA EMPRESA RECOMENDADA NO SE ENCUENTRAN INCAPACITADA PARA CONTRATAR CONFORME A LO ESTABLECIDO AL ART. 25 LITERAL C) Y 158 DE LA LACAP, DE ACUERDO A INFORME EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES RECIBIDO EN FECHA 19 DE OCTUBRE DE 2016.

3°) NO CONSIDERAR PARA RECOMENDACIÓN PARA CONTRATACIÓN PARA ESTE PROCESO A LA SOCIEDAD DETALLADA A CONTINUACIÓN POR LAS RAZONES SIGUIENTES:

CODIGO	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	OBSERVACION / INCUMPLIMIENTO
A920207	CORPORACION NOBLE, S.A. DE C.V.	BASICA	<ul style="list-style-type: none"> <li>• SEGÚN INFORME DE DACABI EL CERTIFICADO DE CALIDAD PRESENTADO Y SUBSANADO ES "NO CONFORME" YA QUE EL PAIS DE ORIGEN NO CORRESPONDE A PRODUCTO OFERTADO</li> <li>• NO CUMPLE NUMERAL 1.4 NO DETALLA EN SU OFERTA LA COMPATIBILIDAD DE LA BASE CON EL MODELO DEL EQUIPO OFERTADO</li> <li>• NO CUMPLE NUMERAL 5.5 PORQUE NO ES UN MONITOREO REAL SI NO QUE PROPORCIONA INDICADORES DE LUZ, NO EMITE UNA MEDICION EN TIEMPO REAL</li> <li>• NO CUMPLE NUMERAL 5.7 YA QUE ES UN EQUIPO ADICIONAL QUE SE ANEXA A LA OFERTA PARA PODER CUMPLIR CON LA CARACTERISTICA REQUERIDA</li> <li>• NO CUMPLE NUMERAL 5.8 YA QUE ES UN EQUIPO ADICIONAL QUE SE ANEXA A LA OFERTA PARA PODER CUMPLIR CON LA CARACTERISTICA REQUERIDA</li> <li>• NO CUMPLE NUMERAL 6.2 EL EQUIPO ADICIONAL PARA CUMPLIR CON LAS CARACTERISTICAS REQUERIDAS CUMPLE, PERO NO ASI SU EQUIPO PRINCIPAL.</li> <li>• NO CUMPLE NUMERAL 8.1, NO SUBSANO LA CAPACIDAD DE RESPALDO Y COMPATIBILIDAD CON EL EQUIPO OFERTADO</li> <li>• NO CUMPLE NUMERAL 8.3 NO DESCRIBE EL PROCEDIMIENTO PARA CUMPLIR CON LA CARACTERISTICA REQUERIDA</li> <li>• NO CUMPLE NUMERAL 8.4 NO DOCUMENTO CARACTERISTICA SOLICITADA</li> <li>• NO CUMPLE NUMERAL 8.5 NO DOCUMENTO CARACTERISTICA SOLICITADA</li> </ul>
		ALTERNATIVA	<ul style="list-style-type: none"> <li>• PRECIO OFERTADO MAYOR A LA ASIGNACION PRESUPUESTARIA</li> <li>• NO CUMPLE NUMERAL 6.4 NO REALIZO AMPLIACION NI DOCUMENTO, SU OFERTA SOLO HACE REFERENCIA A LOS PERFILES GRAFICOS Y NO A LA LECTURA DIRECTA DEL PARAMETRO QUE SE SOLICITA.</li> <li>• NO CUMPLE NUMERAL 8.1, NO SUBSANO LA CAPACIDAD DE RESPALDO Y COMPATIBILIDAD CON EL EQUIPO OFERTADO</li> <li>• NO CUMPLE NUMERAL 8.3 NO DESCRIBE EL PROCEDIMIENTO PARA CUMPLIR CON LA CARACTERISTICA REQUERIDA</li> <li>• NO CUMPLE NUMERAL 8.4 NO DOCUMENTO CARACTERISTICA SOLICITADA</li> <li>• NO CUMPLE NUMERAL 8.5 NO DOCUMENTO CARACTERISTICA SOLICITADA</li> </ul>

4°) LA SOCIEDAD CONTRATADA PREVIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, DEBERÁ PRESENTAR: **A.** SOLVENCIA DEL RÉGIMEN DE SALUD CORRESPONDIENTE A LAS COTIZACIONES **B.** SOLVENCIA DEL RÉGIMEN IVM DEL ISSS CORRESPONDIENTE A LAS COTIZACIONES. EN CASO DE NO COTIZAR AL RÉGIMEN IVM, DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA QUE NO COTIZA. **C.** SOLVENCIA(S) DE PAGO DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES: AFP(S) LEGALMENTE AUTORIZADAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES, TALES COMO: CRECER, CONFIA, IPSFA, EN CASO DE NO COTIZAR A ALGUNA DE LAS ANTERIORES DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA QUE NO COTIZA A DICHA ADMINISTRADORA SOLVENCIAS

Y DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL APARTADO DENOMINADO, **D.** SOLVENCIA MUNICIPAL DEL DOMICILIO DEL OFERTANTE, **E.** SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS. Y **F.** LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE SU PERSONERÍA A SOLICITUD DE LA SECCIÓN DE CONTRATACIONES DEL ISSS.

SÍ AL MOMENTO DE CONTRATAR LAS SOLVENCIAS PRESENTADAS DURANTE LA ETAPA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS AUN ESTUVIERAN VIGENTES, NO SERÁ NECESARIA LA PRESENTACIÓN DE DICHAS SOLVENCIAS NUEVAMENTE.

5º) TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO, MALA IMAGEN EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO CON VISTO BUENO DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS.

LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA.

6°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE LA SECCIÓN CONTRATACIONES DEL DEPARTAMENTO CONTRATOS Y PROVEEDORES ELABORE EL CONTRATO RESPECTIVO; Y 7°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**3.3.4. Solicitud de autorización de prórroga del contrato M-076/2015 originado de la Licitación Pública N° M-006/2015-p/2016 denominada: “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BAJO CONTROL Y FISCALIZACIÓN ESPECIAL.”**

La relatora de la comisión manifestó que la licenciada Lidia Noemy Suncin Sánchez, jefa del departamento Contratos y Proveedores, sometió a conocimiento y consideración la solicitud presentada por el administrador del contrato **M-076/2015**, originado de la **Licitación Pública M-006/2015-p/2016** denominada: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BAJO CONTROL Y FISCALIZACIÓN ESPECIAL**, suscrito con **LABORATORIOS LÓPEZ, S.A. DE C.V**, en fecha **5 de Octubre de 2015** con vigencia al **5 de Enero de 2017**.

Finalmente, dijo que en la reunión la licenciada Suncin explicó que con base en la documentación correspondiente, las opiniones y solicitudes respectivas; se concluye que se ha cumplido con el procedimiento establecido para este tipo de trámites, en concordancia con las normas legales aplicables; por lo que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional RECOMIENDA al Consejo Directivo autorizar la prórroga del **Contrato M-076/2015** originado de la **Licitación Pública N° M-006/2015-P/2016** denominada: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BAJO CONTROL Y FISCALIZACIÓN ESPECIAL”**, suscrito con **LABORATORIOS LÓPEZ, S.A. DE C.V.**, por un período menor al contratado y hasta por un monto de **US\$ 65,175.00, IVA incluido**, según lo acordado entre el Administrador de Contrato y la contratista en el presente trámite, manteniéndose invariables el resto de las condiciones contractuales:

DETALLE CONTRATO INICIAL		DETALLE DE LA PRORROGA	
VIGENCIA	MONTO (IVA INCLUIDO)	VIGENCIA	MONTO HASTA POR (IVA INCLUIDO)
Del 05/10/2015 al 05/01/2017	\$ 77,467.40	Al 31/10/2017	\$ 65,175.00

Código	Descripción	Cantidad a prorrogar	Precio Unitario	Monto de la prórroga hasta por (IVA INCLUIDO)	Fecha de Recepción	Cantidad a Recibir en Almacén de Medicamentos
8080105	LORAZEPAM; 2 MG; TABLETA; EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL, PROTEGIDO DE LA LUZ	3300,000	\$0.01975	\$65,175.00	16/02/2017	750,000
					16/03/2017	400,000
					19/04/2017	350,000
					16/05/2017	350,000
					16/06/2017	350,000
					17/07/2017	350,000
					16/08/2017	750,000

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2016-2093.DIC.**- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico” y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UACI A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, ASÍ COMO LA SOLICITUD DE PRÓRROGA PRESENTADA POR PARTE DEL ADMINISTRADOR DEL **CONTRATO M-076/2015** ORIGINADO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° M-006/2015-P/2016** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BAJO CONTROL Y FISCALIZACIÓN ESPECIAL”**, SUSCRITO CON **LABORATORIOS LÓPEZ, S.A. DE C.V.**, EN FECHA 5 DE OCTUBRE DE 2015 CON VIGENCIA AL 5 DE ENERO DE 2017, HACE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

**1. SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO.**

EN LA SOLICITUD SUSCRITA POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ALMACENES CON VISTO BUENO DE LA DIVISIÓN DE ABASTECIMIENTO Y DEL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO, EXPONEN LA JUSTIFICACIÓN PARA LA PRÓRROGA SOLICITADA, SEÑALANDO QUE SE HA OBSERVADO QUE CON LAS EXISTENCIAS ACTUALES Y LAS GESTIONES EN PROCESO CON BASE A LOS ÚLTIMOS CONSUMOS VALIDADOS REPORTADOS POR EL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE INVENTARIOS PARA EL CÓDIGO 8080105 HAN TOMADO LA DECISIÓN DE REMITIR SU SOLICITUD CON BASE A OPINIÓN EMITIDA POR UPLAN EN MEMO DPLAN-BSM-1241/2016 EN EL QUE EXPONEN QUE DICHO CÓDIGO HA QUEDADO DESIERTO EN LA PASADA GESTIÓN DE COMPRA DE MEDICAMENTOS POR LO QUE ES NECESARIA PARA ABASTECER NECESIDAD 2017. POR LO QUE DETERMINAN LA CONVENIENCIA INSTITUCIONAL DE GESTIONAR LA PRÓRROGA DEL CONTRATO SEGÚN SE DETALLA EN CUADRO INSERTO EN LA PARTE FINAL DE ESTE INFORME.

**2. TRÁMITE PRÓRROGA DEL CONTRATO.**

RESPECTO AL PROCEDIMIENTO PARA ESTE TIPO DE TRÁMITES, LA CLÁUSULA **DÉCIMA** **“PRÓRROGA DEL CONTRATO”** ESTABLECE QUE: “TODA PRÓRROGA CONTRACTUAL DEBE SER APROBADA POR CONSEJO DIRECTIVO. EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PODRÁ SOLICITAR PRÓRROGAS DEL MISMO,

SEGÚN LA RECOMENDACIÓN DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN) Y LA DEPENDENCIA DEL ISSS ENCARGADA DE VALIDAR LOS CONSUMOS PROMEDIOS. EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEBERÁ PRESENTAR SU INFORME JUNTO CON LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA REMITIDA POR UPLAN AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, QUIEN DEBERÁ TRAMITAR OPINIÓN JURÍDICA FAVORABLE DE LA UNIDAD JURÍDICA, ACEPTACIÓN DE LA CONTRATISTA Y APROBACIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO. SI EL CONTRATISTA ACEPTA LA PRÓRROGA SOLICITADA DEBERÁ AMPLIAR EL MONTO Y EL PLAZO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR UN 10% DEL VALOR PRORROGADO, CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS PARA ESTE TIPO DE GARANTÍAS EN EL PRESENTE DOCUMENTO.”, POR LO QUE SE PROCEDIÓ AL TRÁMITE INDICADO, ANTE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

**a. PRONUNCIAMIENTO UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS**

MEDIANTE MEMORANDO DPLAN-BSM-1384/2016 ENVIADO EL 21 DE NOVIEMBRE DE 2016, EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS MÉDICOS CON VISTO BUENO DEL JEFE DE UNIDAD REMITE LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA RESPECTIVA MANIFESTANDO QUE ES NECESARIO EL TRÁMITE DE LA PRÓRROGA POR HABER QUEDADO DESIERTO EN LA GESTIÓN DE COMPRA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA M-007/2016-P/2017 Y POR SER LA MEJOR OPCIÓN PARA ABASTECER AL INSTITUTO LA NECESIDAD DEL MEDICAMENTO A PACIENTES QUE LO REQUIERAN, LO CUAL BENEFICIARÁ AL ISSS ASEGURANDO EL ABASTECIMIENTO EN EL AÑO 2017.

**b. ACEPTACIÓN DE LA CONTRATISTA**

LA CONTRATISTA EN NOTA DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 2016 EXPRESA FORMAL ACEPTACIÓN A LA PRÓRROGA NOTIFICADA.

**c. OPINIÓN JURÍDICA.**

EN OPINIÓN REMITIDA CON REFERENCIA DJGA-OP-265/2016 REMITIDA EL 23 DE NOVIEMBRE DE 2016, LA UNIDAD JURÍDICA HACE CONSTAR QUE DE CUMPLIRSE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO Y ART. 83 LACAP, SERÁ

PROCEDENTE LA PRÓRROGA SOLICITADA; PREVIA AUTORIZACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS.

POR TANTO, CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN ANTERIORMENTE RELACIONADA, LAS OPINIONES Y SOLICITUD RESPECTIVA; por unanimidad ACUERDA: **1º) AUTORIZAR** POR RECOMENDACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES LA PRÓRROGA DEL **CONTRATO M-076/2015** ORIGINADO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° M-006/2015-P/2016** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BAJO CONTROL Y FISCALIZACIÓN ESPECIAL”**, SUSCRITO CON **LABORATORIOS LÓPEZ, S.A. DE C.V.**, POR UN PERÍODO MENOR AL CONTRATADO Y HASTA POR UN MONTO DE SESENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$65,175.00**), **IVA INCLUIDO**, SEGÚN LO ACORDADO ENTRE EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO Y LA CONTRATISTA EN EL PRESENTE TRÁMITE, MANTENIÉNDOSE INVARIABLES EL RESTO DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES:

DETALLE CONTRATO INICIAL		DETALLE DE LA PRORROGA	
VIGENCIA	MONTO (IVA INCLUIDO)	VIGENCIA	MONTO HASTA POR (IVA INCLUIDO)
Del 05/10/2015 al 05/01/2017	\$ 77,467.40	Al 31/10/2017	\$ 65,175.00

Código	Descripción	Cantidad a prorrogar	Precio Unitario	Monto de la prórroga hasta por (IVA INCLUIDO)	Fecha de Recepción	Cantidad a Recibir en Almacén de Medicamentos
8080105	LORAZEPAM; 2 MG; TABLETA; EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL, PROTEGIDO DE LA LUZ	3300,000	\$0.01975	\$ 65,175.00	16/02/2017	750,000
					16/03/2017	400,000
					19/04/2017	350,000
					16/05/2017	350,000
					16/06/2017	350,000
					17/07/2017	350,000
					16/08/2017	750,000

DE CONFORMIDAD AL INFORME PRESENTADO POR LA UACI DEL VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS; OPINIÓN JURÍDICA DEL VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS; NOTA DE LA SECCIÓN PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PRESUPUESTO DEL DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS; Y NOTA DE ACEPTACIÓN DEL CONTRATISTA **LABORATORIOS LÓPEZ, S.A. DE C.V.** DEL VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO DIECIOCHO** DE LA PRESENTE ACTA; **2º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, QUE LA UACI ELABORE EL INSTRUMENTO LEGAL RESPECTIVO DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS; **3º)** QUE LA CONTRATISTA PRESENTE LA GARANTÍA DE

CUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR EL MONTO Y PLAZO DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**3.3.5. Solicitud de autorización de prórroga del contrato M-159/2015 originado de la Licitación Pública N° M-010/2015-p/2016 denominada: “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON REQUISITO DE LISTA 4, PARTE IV.”**

La relatora de la comisión manifestó que la licenciada Lidia Noemy Suncin Sánchez, jefa del departamento Contratos y Proveedores, sometió a conocimiento y consideración la solicitud presentada por el administrador del contrato M-159/2015, originado de la Licitación Pública M-010/2015-P/2016; denominada: “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON REQUISITO DE LISTA 4, PARTE IV”, contrato suscrito con ACTIVA, S.A. DE C.V.; en fecha 20 de octubre de 2015, con una vigencia hasta el 20 de diciembre de 2016.

Finalmente, dijo que en la reunión la licenciada Suncin expuso que con base en la documentación correspondiente, las opiniones y solicitudes respectivas; se concluye que se ha cumplido con el procedimiento establecido para este tipo de trámites, en concordancia con las normas legales aplicables; por lo que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional **RECOMIENDA** a Consejo Directivo autorizar la prórroga del Contrato M-159/2015, originado de la Licitación Pública M-010/2015-P/2016; denominada: “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON REQUISITO DE LISTA 4, PARTE IV”, suscrito con ACTIVA, S.A. DE C.V.; por un período menor al contratado y hasta por un monto de **US\$ 3,491.04, IVA incluido**, según lo acordado entre el Administrador de Contrato y la contratista en el presente trámite, manteniéndose invariables el resto de las condiciones contractuales:

DETALLE CONTRATO INICIAL		DETALLE DE LA PRORROGA	
VIGENCIA	MONTO (IVA INCLUIDO)	VIGENCIA	MONTO HASTA POR (IVA INCLUIDO)
Del 20/10/2015 al 20/12/2016	\$3,491.04	Al 31/10/2017	\$3,491.04

Código	Descripción	Cantidad a prorrogar	Precio Unitario	Monto de la prórroga hasta por (IVA INCLUIDO)	Cantidad a Recibir en Almacén de Medicamentos	Fecha de Recepción
8020505	LOPERAMIDA CLORHIDRATO; 2 MG; CÁPSULA O TABLETA; EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL	207,800	\$0.0168	\$3,491.04	75,000	05/01/17
					57,800	06/02/17
					75,000	06/03/17

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2016-2094.DIC.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico” y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UACI A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, ASÍ COMO LA SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO **M-159/2015**, ORIGINADO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° M-010/2015-P/2016**; DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON REQUISITO DE LISTA 4, PARTE IV**”, SUSCRITO CON **ACTIVA, S.A. DE C.V.** EN FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2015, CON UNA VIGENCIA HASTA EL 20 DE DICIEMBRE DE 2016; HACE LAS SIGUIENTES **CONSIDERACIONES**:

#### **1. SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

MEDIANTE NOTA REMITIDA EL 4 DE NOVIEMBRE DE 2016 POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ALMACENES CON VISTO BUENO DE LA DIVISIÓN DE ABASTECIMIENTO Y DEL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO, EXPONEN LA JUSTIFICACIÓN PARA LA PRÓRROGA SOLICITADA, SEÑALANDO QUE SE HA OBSERVADO QUE CON LAS EXISTENCIAS ACTUALES Y LAS GESTIONES EN PROCESO CON BASE A LOS ÚLTIMOS CONSUMOS VALIDADOS REPORTADOS POR EL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE INVENTARIOS PARA EL CÓDIGO 8020505 HAN TOMADO LA DECISIÓN DE REMITIR SU SOLICITUD CON BASE A OPINIÓN EMITIDA POR UPLAN EN MEMO DPLAN-BSM-1238/2016 EN LA QUE EXPONEN QUE LA GESTIÓN DE COMPRA REALIZADA PARA DAR COBERTURA A DICHO CÓDIGO A TRAVÉS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA M-010/2016-P/2017 FUE DECLARADA DESIERTA MEDIANTE ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO NÚMERO 2016-1587.SEP.

POR LO QUE DETERMINAN LA CONVENIENCIA INSTITUCIONAL DE GESTIONAR LA PRÓRROGA SEGÚN SE DETALLA EN CUADRO INSERTO EN EL APARTADO DE LA RESOLUCIÓN DE ESTE ACUERDO, CUYA VIGENCIA HA SIDO ESTABLECIDA CONSIDERANDO EL PERÍODO PROYECTADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA SIGUIENTE GESTIÓN DE COMPRA EN EL CRONOGRAMA DE LA CADENA DE ABASTECIMIENTO APROBADO POR CONSEJO DIRECTIVO MEDIANTE ACUERDO #2015-0146.FEB CONTENIDO EN ACTA 3608 DE SESIÓN CELEBRADA EL 9 DE FEBRERO DE 2015.

#### **2. TRÁMITE MODIFICATIVA DE CONTRATO**

AL RESPECTO, LA CLÁUSULA **DÉCIMA: PRÓRROGA DEL CONTRATO**, DICE: “TODA PRÓRROGA CONTRACTUAL DEBE SER APROBADA POR CONSEJO DIRECTIVO. EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PODRÁ SOLICITAR PRÓRROGAS DEL MISMO, SEGÚN LA RECOMENDACIÓN DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN) Y LA DEPENDENCIA DEL ISSS ENCARGADA DE VALIDAR LOS CONSUMOS PROMEDIOS. EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEBERÁ PRESENTAR SU INFORME JUNTO CON LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA REMITIDA POR UPLAN AL DEPARTAMENTO DE CONTRATO Y PROVEEDORES, QUIEN DEBERÁ TRAMITAR OPINIÓN JURÍDICA FAVORABLE DE LA UNIDAD JURÍDICA, ACEPTACIÓN DE LA CONTRATISTA Y APROBACIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO. SI EL CONTRATISTA ACEPTA LA PRÓRROGA SOLICITADA DEBERÁ AMPLIAR EL MONTO Y PLAZO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR UN 10% DEL VALOR PRORROGADO, CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS PARA ESTE TIPO DE GARANTÍAS EN EL PRESENTE DOCUMENTO.”

**a. OPINIÓN UPLAN**

MEDIANTE MEMORANDO DPLAN-BSM-1387/2016 RECIBIDO EN FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 2016, EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS MÉDICOS REMITE LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA RESPECTIVA MANIFESTANDO QUE ESTÁ DE ACUERDO CON EL TRÁMITE PARA LA PRÓRROGA POR CONSIDERAR QUE ES LA MEJOR OPCIÓN PARA ASEGURAR EL ABASTECIMIENTO DE DICHO MEDICAMENTO EN 2017.

**b. APROBACIÓN DE LA CONTRATISTA**

LA CONTRATISTA MEDIANTE NOTA DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO EXPRESA FORMAL ACEPTACIÓN A LA PRÓRROGA DE CONTRATO NOTIFICADA.

**c. OPINIÓN JURÍDICA.**

EN OPINIÓN REMITIDA CON REFERENCIA DJGA-OP-250/2016 REMITIDA EL 18 DE NOVIEMBRE DE 2016, LA UNIDAD JURÍDICA RELACIONA EL CONTENIDO DEL ART. 83 DE LA LACAP, ASÍ COMO LA CLÁUSULA DÉCIMA DEL REFERIDO CONTRATO, LA CUAL YA FUE RELACIONADA PREVIAMENTE, CONCLUYENDO QUE DE CUMPLIRSE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO Y LA DISPOSICIÓN LEGAL

ANTES CITADA, SERÁ PROCEDENTE LA PRÓRROGA SOLICITADA; PREVIA AUTORIZACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS.

POR TANTO, CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN ANTERIORMENTE RELACIONADA, LAS OPINIONES Y SOLICITUDES RESPECTIVAS; por unanimidad ACUERDA: **1º) AUTORIZAR** POR RECOMENDACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES LA **PRÓRROGA** DEL CONTRATO **M-159/2015**, ORIGINADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **M-010/2015-P/2016**; DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON REQUISITO DE LISTA 4, PARTE IV**”, SUSCRITO CON **ACTIVA, S.A. DE C.V.**; POR UN PERÍODO MENOR AL CONTRATADO Y HASTA POR UN MONTO DE TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUATRO CENTAVOS (**US \$3,491.04**), **IVA INCLUIDO**, SEGÚN LO ACORDADO ENTRE EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO Y LA CONTRATISTA EN EL PRESENTE TRÁMITE, MANTENIÉNDOSE INVARIABLES EL RESTO DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES:

DETALLE CONTRATO INICIAL		DETALLE DE LA PRORROGA	
VIGENCIA	MONTO (IVA INCLUIDO)	VIGENCIA	MONTO HASTA POR (IVA INCLUIDO)
Del 20/10/2015 al 20/12/2016	\$3,491.04	Al 31/10/2017	\$3,491.04

Código	Descripción	Cantidad a prorrogar	Precio Unitario	Monto de la prórroga hasta por (IVA INCLUIDO)	Cantidad a Recibir en Almacén de Medicamentos	Fecha de Recepción
8020505	LOPERAMIDA CLORHIDRATO; 2 MG; CÁPSULA O TABLETA; EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL	207,800	\$0.0168	\$3,491.04	75,000	05/01/17
					57,800	06/02/17
					75,000	06/03/17

DE CONFORMIDAD AL INFORME PRESENTADO POR LA UACI DEL VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS; OPINIÓN JURÍDICA DEL DIECISÉIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS; NOTA DE LA SECCIÓN PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PRESUPUESTO DEL DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS; Y NOTA DE ACEPTACIÓN DEL CONTRATISTA **ACTIVA, S.A. DE C.V.** DEL CATORCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO DIECINUEVE** DE LA PRESENTE ACTA; **2º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, QUE LA UACI ELABORE EL INSTRUMENTO LEGAL RESPECTIVO DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS; **3º)** QUE LA CONTRATISTA PRESENTE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR LA PRÓRROGA DEL CONTRATO; Y **4º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**3.3.6. Solicitud de autorización de incremento del contrato M-168/2015 originado de la Licitación Pública N° M-010/2015-p/2016 denominada: “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON REQUISITO DE LISTA 4, PARTE IV.”**

La relatora de la comisión manifestó que la licenciada Lidia Noemy Suncin Sánchez, jefa del departamento Contratos y Proveedores, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de **incremento** presentada por los administradores del contrato **M-168/2015**, originado de la **Licitación Pública N° M-010/2015-p/2016** denominada: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON REQUISITO DE LISTA 4, PARTE IV.**”, suscrito con **DROGUERIA SAIMED, S.A. DE C.V.**, en fecha **20 de octubre de 2015** con una vigencia hasta el **20 de diciembre de 2016**.

Finalmente, la relatora dijo que en la reunión la licenciada Suncin manifestó que con base en la documentación correspondiente, las opiniones y solicitudes respectivas; se concluye que se ha cumplido con el procedimiento establecido para este tipo de trámites, en concordancia con las normas legales aplicables; por lo que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional *recomienda* a Consejo Directivo autorizar el incremento del Contrato **M-168/2015** originado de la Licitación Pública N° **M-010/2015-P/2016**, denominada: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON REQUISITO DE LISTA 4, PARTE IV**”, suscrito con **DROGUERIA SAIMED, S.A. DE C.V.** hasta por un monto de **US \$20,921.51, IVA incluido**, según lo acordado entre el Administrador de Contrato y la contratista en el presente trámite, manteniéndose invariables el resto de las condiciones contractuales:

DETALLE CONTRATO INICIAL						DETALLE INCREMENTO	
No	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD CONTRATA	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL DEL CÓDIGO (INCLUYE IVA)	CANTIDAD INCREMENTO HASTA POR UN 20%	MONTO A INCREMENTAR, IVA INCLUIDO, HASTA POR UN 20%
1	8020202	RANITIDINA (CLORHIDRATO); 150 MG; TABLETA; EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL, PROTEGIDO DE LA LUZ	6,662,900	\$0.0157	\$104,607.53	1,332,580	\$ 20,921.51

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2016-2095.DIC.**- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico” y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UACI A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE

CONTRATOS Y PROVEEDORES, ASÍ COMO LA SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO **M-168/2015** ORIGINADO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° M-010/2015-P/2016**, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON REQUISITO DE LISTA 4, PARTE IV**”, SUSCRITO CON **DROGUERIA SAIMED, S.A. DE C.V.**, EN FECHA **20 DE OCTUBRE DE 2015**, CON VIGENCIA AL **20 DE DICIEMBRE DE 2016**, HACE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

#### **1. SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO**

EN LA SOLICITUD SUSCRITA POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ALMACENES CON VISTO BUENO DE LA DIVISIÓN DE ABASTECIMIENTO Y DEL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO, EXPONEN LA JUSTIFICACIÓN PARA EL INCREMENTO SOLICITADO, SEÑALANDO QUE SE HA OBSERVADO QUE CON LAS EXISTENCIAS ACTUALES Y LAS GESTIONES EN PROCESO CON BASE A LOS ÚLTIMOS CONSUMOS VALIDADOS REPORTADOS POR EL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE INVENTARIOS PARA EL CÓDIGO 8020202 HAN TOMADO LA DECISIÓN DE REMITIR SU SOLICITUD CON BASE A OPINIÓN EMITIDA POR UPLAN EN MEMO DPLAN-BSM-1235/2016 EN EL QUE EXPONEN QUE DICHO CÓDIGO HA PRESENTADO INCREMENTO EN EL CONSUMO.

POR LO QUE DETERMINAN LA CONVENIENCIA INSTITUCIONAL DE GESTIONAR EL INCREMENTO DE LO CONTRATADO HASTA POR UN 20% PARA EL CÓDIGO SEGÚN SE DETALLA EN CUADRO INSERTO EN EL APARTADO DE LA RESOLUCIÓN DE ESTE ACUERDO.

#### **2. TRÁMITE INCREMENTO DEL CONTRATO**

RESPECTO AL PROCEDIMIENTO PARA ESTE TIPO DE TRÁMITES, LA CLÁUSULA **SEXTA: VARIACIÓN EN LAS CANTIDADES CONTRATADAS** ESTABLECE QUE ANTE LAS NECESIDADES PROPIAS DE LA INSTITUCIÓN, LA CONTRATISTA DEBERÁ ESTAR EN LA CAPACIDAD DE ACEPTAR INCREMENTOS DE LOS PRODUCTOS SOLICITADOS HASTA POR UN 20% DEL VALOR CONTRATADO. PARA DICHO TRÁMITE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN) EN CONJUNTO CON LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE VALIDAR LOS CONSUMOS PROMEDIOS DEL INSTITUTO, DEBERÁ REMITIR AL ADMINISTRADOR DE CONTRATO EL DETALLE DE LAS CANTIDADES NECESARIAS A INCREMENTAR ASÍ COMO LA ASIGNACIÓN

PRESUPUESTARIA RESPECTIVA. EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEBERÁ REMITIR EL INFORME RESPECTIVO AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES JUNTO CON LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA, QUIEN TRAMITARÁ LA OPINIÓN FAVORABLE DE LA UNIDAD JURÍDICA, ACEPTACIÓN DE LA CONTRATISTA Y APROBACIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO. UNA VEZ SUSCRITO EL INSTRUMENTO LEGAL RESPECTIVO, LA CONTRATISTA DEBERÁ AMPLIAR EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 10% POR CIENTO DEL VALOR INCREMENTADO, CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS PARA ESTE TIPO DE GARANTÍAS EN EL PRESENTE DOCUMENTO.

**a. PRONUNCIAMIENTO UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS**

MEDIANTE MEMORANDO DPLAN-BSM-1393/2016 ENVIADO EL 21 DE NOVIEMBRE DE 2016, EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS MÉDICOS CON VISTO BUENO DEL JEFE DE UNIDAD REMITE LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA RESPECTIVA MANIFESTANDO QUE ES NECESARIO EL TRÁMITE DE INCREMENTO PARA COMPLEMENTO DE NECESIDAD 2016 YA QUE HA PRESENTADO INCREMENTO EN EL CONSUMO, SEÑALANDO QUE LA VARIACIÓN DE CONSUMO ES DE UN 22.05%.

**b. ACEPTACIÓN DE LA CONTRATISTA**

LA CONTRATISTA EN NOTA DE FECHA 16 DE NOVIEMBRE DE 2016 EXPRESA FORMAL ACEPTACIÓN AL INCREMENTO NOTIFICADO, PERO CON UNA FORMA DE ENTREGA DIFERENTE, DETALLANDO QUE ENTREGARÍAN DE INMEDIATO EN SECCIÓN ALMACÉN DE MEDICAMENTOS SIN CÓDIGO DE BARRA Y SOLO CON LA LEYENDA PROPIEDAD DEL ISSS PROHIBIDA SU VENTA; LO CUAL FUE ACEPTADO POR EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO PREVIA CONSULTA A TÉCNICO DEL DEPARTAMENTO MONITOREO DE REDES INTEGRALES E INTEGRADAS DE SALUD.

**c. OPINIÓN JURÍDICA.**

EN OPINIÓN REMITIDA CON REFERENCIA DJGA-OP-256/2016 REMITIDA EL 23 DE NOVIEMBRE DE 2016, LA UNIDAD JURÍDICA HACE CONSTAR QUE DE CUMPLIRSE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTS. 83-A Y 83-B DE LA LACAP, SERÁ

PROCEDENTE EL INCREMENTO SOLICITADO; PREVIA AUTORIZACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS.

POR TANTO, CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN ANTERIORMENTE RELACIONADA, LAS OPINIONES Y SOLICITUD RESPECTIVA; por unanimidad ACUERDA: **1º) AUTORIZAR** POR RECOMENDACIÓN DEL DEPARTAMENTO CONTRATOS Y PROVEEDORES EL **INCREMENTO** DEL CONTRATO **M-168/2015** ORIGINADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **M-010/2015-P/2016**, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON REQUISITO DE LISTA 4, PARTE IV**”, SUSCRITO CON **DROGUERIA SAIMED, S.A. DE C.V.**, HASTA POR UN MONTO DE VEINTE MIL NOVECIENTOS VEINTIÚN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (**US\$ 20,921.51**), **IVA INCLUIDO**, SEGÚN LO ACORDADO ENTRE EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO Y LA CONTRATISTA EN EL PRESENTE TRÁMITE, MANTENIÉNDOSE INVARIABLES EL RESTO DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES:

DETALLE CONTRATO INICIAL						DETALLE INCREMENTO	
No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD CONTRA-TADA	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL DEL CÓDIGO (INCLUYE IVA)	CANTIDAD INCREMENTO HASTA POR UN 20%	MONTO A INCREMENTAR, IVA INCLUIDO, HASTA POR UN 20%
1	8020202	RANITIDINA (CLORHIDRATO); 150 MG; TABLETA; EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL, PROTEGIDO DE LA LUZ	6,662,900	\$0.0157	\$104,607.53	1,332,580	\$ 20,921.51

DE CONFORMIDAD AL INFORME PRESENTADO POR LA UACI DEL VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS; OPINIÓN JURÍDICA DEL DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS; NOTA DE LA SECCIÓN PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PRESUPUESTO DEL DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS; Y NOTA DE ACEPTACIÓN DEL CONTRATISTA **DROGUERIA SAIMED, S.A. DE C.V.** DEL DIECISÉIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO VEINTE** DE LA PRESENTE ACTA; **2º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, QUE LA UACI ELABORE EL INSTRUMENTO LEGAL RESPECTIVO DEL INCREMENTO DEL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS; **3º)** QUE LA CONTRATISTA PRESENTE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR EL INCREMENTO DEL CONTRATO; Y **4º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**3.3.7. Solicitud de autorización de incremento del contrato M-201/2015 originado de la Licitación Pública N° M-015/2015-p/2016 denominada: “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON REQUISITO DE LISTA 1.”**

La relatora de la comisión manifestó que la licenciada Lidia Noemy Suncin Sánchez, jefa del departamento Contratos y Proveedores, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de **incremento** presentada por los administradores del contrato **M-201/2015**, originado de la **Licitación Pública N° M-015/2015-p/2016** denominada: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON REQUISITO DE LISTA 1”**, suscrito con **ACTIVA, S.A. DE C.V.**, en fecha **21 de octubre de 2015**, con vigencia al **21 de enero de 2016**.

Finalmente, dijo que en la sesión la licenciada Suncin manifestó que con base en la documentación correspondiente, las opiniones y solicitudes respectivas; se concluye que se ha cumplido con el procedimiento establecido para este tipo de trámites, en concordancia con las normas legales aplicables; por lo que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional *recomienda* a Consejo Directivo autorizar el incremento del Contrato **M-201/2015** originado de la Licitación Pública **M-015/2015-P/2016**, denominada: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON REQUISITO DE LISTA 1”**, suscrito con **ACTIVA, S.A. DE C.V.** hasta por un monto de **US \$117,356.66, IVA incluido**, según lo acordado entre el Administrador de Contrato y la contratista en el presente trámite, manteniéndose invariables el resto de las condiciones contractuales:

DETALLE CONTRATO INICIAL				DETALLE DE INCREMENTO			
MONTO CONTRATADO				\$736,802.21	MONTO TOTAL DEL INCREMENTO		\$117,356.66
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	CANTIDAD CONTRATADA	PRECIO UNITARIO (US \$)	MONTO HASTA POR (INCLUIDO IVA)	CANTIDAD INCREMENTO HASTA POR UN 20%	MONTO A INCREMENTAR IVA INCLUIDO HASTA POR UN 20%	FECHA DE ENTREGA EN ALMACEN DE MEDICAMENTOS
8040204	PROPANOLOL CLORHIDRATO; 40 MG; TABLETA; EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL, PROTEGIDO DE LA LUZ	1,938,400	\$0.011900	\$23,066.96	300,000	\$3,570.00	12/12/2016
8070132	ATORVASTATINA (CALCICA); 10 MG; TABLETA RECUBIERTA; EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL, PROTEGIDO DE LA LUZ	21,672,900	\$0.021700	\$470,301.93	3,000,000	\$65,100.00	19/12/2016
8070309	METFORMINA CLORHIDRATO 850 MG TABLETA RANURADA EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL O FRASCO	12,745,200	\$0.019100	\$243,433.32	2,549,040	\$48,686.66	12/12/2016
<b>MONTO TOTAL DEL INCREMENTO IVA INCLUIDO</b>						<b>\$117,356.66</b>	

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2016-2096.DIC.**- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico” y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UACI A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE

CONTRATOS Y PROVEEDORES, ASÍ COMO LA SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO **M-201/2015** ORIGINADO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° M-015/2015-P/2016**, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON REQUISITO DE LISTA 1**”, SUSCRITO CON **ACTIVA, S.A. DE C.V.**, EN FECHA **21 DE OCTUBRE DE 2015**, CON VIGENCIA AL **21 DE ENERO DE 2016**, HACE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

#### **1. SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO**

EN LA SOLICITUD SUSCRITA POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ALMACENES CON VISTO BUENO DE LA DIVISIÓN DE ABASTECIMIENTO Y DEL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO, EXPONEN LA JUSTIFICACIÓN PARA EL INCREMENTO SOLICITADO, SEÑALANDO QUE SE HA OBSERVADO QUE CON LAS EXISTENCIAS ACTUALES Y LAS GESTIONES EN PROCESO CON BASE A LOS ÚLTIMOS CONSUMOS VALIDADOS REPORTADOS POR EL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE INVENTARIOS PARA LOS CÓDIGOS 8070309, 8070132, 8040204 HAN TOMADO LA DECISIÓN DE REMITIR SU SOLICITUD CON BASE A OPINIÓN EMITIDA POR UPLAN EN MEMOS DPLAN-BSM-1236/2016 Y DPLAN-BSM-1330/2016 EN EL QUE EXPONEN QUE DICHO CÓDIGOS HA PRESENTADO INCREMENTO EN EL CONSUMO.

POR LO QUE DETERMINAN LA CONVENIENCIA INSTITUCIONAL DE GESTIONAR EL INCREMENTO DE LO CONTRATADO HASTA POR UN 20% PARA EL CÓDIGO SEGÚN SE DETALLA EN CUADRO INSERTO EN LA PARTE FINAL DE ESTE INFORME.

#### **2. TRÁMITE INCREMENTO DEL CONTRATO**

RESPECTO AL PROCEDIMIENTO PARA ESTE TIPO DE TRÁMITES, LA CLÁUSULA **SEXTA: VARIACIÓN EN LAS CANTIDADES CONTRATADAS** ESTABLECE QUE: “*ANTE LAS NECESIDADES PROPIAS DE LA INSTITUCIÓN, LA CONTRATISTA DEBERÁ ESTAR EN LA CAPACIDAD DE ACEPTAR INCREMENTOS DE LOS PRODUCTOS SOLICITADOS HASTA POR UN 20% DEL VALOR CONTRATADO. PARA DICHO TRÁMITE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN) EN CONJUNTO CON LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE VALIDAR LOS CONSUMOS PROMEDIOS DEL INSTITUTO, DEBERÁ REMITIR AL ADMINISTRADOR DE CONTRATO EL DETALLE DE LAS CANTIDADES NECESARIAS A INCREMENTAR ASÍ COMO LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA RESPECTIVA. EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEBERÁ*

*REMITIR EL INFORME RESPECTIVO AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES JUNTO CON LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA, QUIEN TRAMITARÁ LA OPINIÓN FAVORABLE DE LA UNIDAD JURÍDICA, ACEPTACIÓN DE LA CONTRATISTA Y APROBACIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO. UNA VEZ SUSCRITO EL INSTRUMENTO LEGAL RESPECTIVO, LA CONTRATISTA DEBERÁ AMPLIAR EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 10% POR CIENTO DEL VALOR INCREMENTADO, CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS PARA ESTE TIPO DE GARANTÍAS EN EL PRESENTE DOCUMENTO Y EN LA BASE DE LA LICITACIÓN EN REFERENCIA.”*

**a. PRONUNCIAMIENTO UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS**

MEDIANTE MEMORANDO DPLAN-BSM-1395/2016 ENVIADO EL 21 DE NOVIEMBRE DE 2016, EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS MÉDICOS CON VISTO BUENO DEL JEFE DE UNIDAD REMITE LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA RESPECTIVA MANIFESTANDO QUE ES NECESARIO EL TRÁMITE DE INCREMENTO PARA COMPLEMENTO DE NECESIDAD 2016 YA QUE HA PRESENTADO INCREMENTO EN EL CONSUMO, SEÑALANDO QUE LA VARIACIÓN DE CONSUMO PARA LOS CÓDIGOS 8070132, 8040204 Y 8070309 ES DE UN 20.32%, 14.49% Y 7.35% RESPECTIVAMENTE.

**b. ACEPTACIÓN DE LA CONTRATISTA**

LA CONTRATISTA EN NOTA DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 2016 EXPRESA FORMAL ACEPTACIÓN AL INCREMENTO NOTIFICADO, PERO CON UNA FORMA DE ENTREGA DIFERENTE LO CUAL FUE ACEPTADO POR EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO.

**c. OPINIÓN JURÍDICA.**

EN OPINIÓN REMITIDA CON REFERENCIA DJGA-OP-271/2016 REMITIDA EL 25 DE NOVIEMBRE DE 2016, LA UNIDAD JURÍDICA HACE CONSTAR QUE DE CUMPLIRSE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTS. 83-A Y 83-B DE LA LACAP, SERÁ PROCEDENTE EL INCREMENTO SOLICITADO; PREVIA AUTORIZACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS.

POR TANTO, CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN ANTERIORMENTE RELACIONADA, LAS OPINIONES Y SOLICITUD RESPECTIVA; por unanimidad ACUERDA: **1º) AUTORIZAR** POR RECOMENDACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES EL **INCREMENTO DEL CONTRATO M-201/2015** ORIGINADO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° M-015/2015-P/2016**, DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON REQUISITO DE LISTA 1”**, SUSCRITO CON **ACTIVA, S.A. DE C.V.**, HASTA POR UN MONTO DE CIENTO DIECISIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (**US \$117,356.66**), **IVA INCLUIDO**, SEGÚN LO ACORDADO ENTRE EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO Y LA CONTRATISTA EN EL PRESENTE TRÁMITE, MANTENIÉNDOSE INVARIABLES EL RESTO DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES:

DETALLE CONTRATO INICIAL					DETALLE DE INCREMENTO		
MONTO CONTRATADO				\$736,802.21	MONTO TOTAL DEL INCREMENTO		\$117,356.66
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	CANTIDAD CONTRATADA	PRECIO UNITARIO (US \$)	MONTO HASTA POR (INCLUIDO IVA)	CANTIDAD INCREMENTO HASTA POR UN 20%	MONTO A INCREMENTAR IVA INCLUIDO HASTA POR UN 20%	FECHA DE ENTREGA EN ALMACEN DE MEDICAMENTOS
8040204	PROPANOLOL CLORHIDRATO; 40 MG; TABLETA; EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL, PROTEGIDO DE LA LUZ	1,938,400	\$0.011900	\$23,066.96	300,000	\$3,570.00	12/12/2106
8070132	ATORVASTATINA (CALCICA); 10 MG; TABLETA RECUBIERTA; EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL, PROTEGIDO DE LA LUZ	21,672,900	\$0.021700	\$470,301.93	3,000,000	\$65,100.00	19/12/2016
8070309	METFORMINA CLORHIDRATO 850 MG TABLETA RANURADA EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL O FRASCO	12,745,200	\$0.019100	\$243,433.32	2,549,040	\$48,686.66	12/12/2016
<b>MONTO TOTAL DEL INCREMENTO IVA INCLUIDO</b>						<b>\$117,356.66</b>	

DE CONFORMIDAD AL INFORME PRESENTADO POR LA UACI DEL VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS; OPINIÓN JURÍDICA DEL VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS; NOTA DE LA SECCIÓN PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PRESUPUESTO DEL DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS; Y NOTA DE ACEPTACIÓN DEL CONTRATISTA **ACTIVA, S.A. DE C.V.** DEL VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO VEINTIUNO** DE LA PRESENTE ACTA; **2º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, QUE LA UACI ELABORE EL INSTRUMENTO LEGAL RESPECTIVO DEL INCREMENTO DEL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS; **3º)** QUE LA CONTRATISTA PRESENTE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR EL INCREMENTO DEL CONTRATO Y **4º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**3.3.8. Solicitud de autorización de incremento del contrato M-209/2015 originado de la Licitación Pública N° M-015/2015-p/2016 denominada: “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON REQUISITO DE LISTA 1.”**

La relatora de la comisión manifestó que la licenciada Lidia Noemy Suncin Sánchez, jefa del departamento Contratos y Proveedores, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de **incremento** presentada por los administradores del contrato **M-209/2015 derivado de la Licitación Pública M-015/2015-P/2016**, denominada: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON REQUISITO DE LISTA 1”**, suscrito con **OVIDIO J. VIDES, S.A. DE C.V.**, en fecha **21 de octubre de 2015**, con una vigencia **al 21 de enero de 2017**

Finalmente, la relatora mencionó que en la comisión la licenciada Suncin manifestó que con base en la documentación correspondiente, las opiniones y solicitudes respectivas; se concluye que se ha cumplido con el procedimiento establecido para este tipo de trámites, en concordancia con las normas legales aplicables; por lo que la unidad de adquisiciones y contrataciones institucional *recomienda* a consejo directivo autorizar el incremento del contrato **M-209/2015** originado de la licitación pública **M-015/2015-p/2016**, denominada: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON REQUISITO DE LISTA 1”**, suscrito con **OVIDIO J. VIDES, S.A. DE C.V.** hasta por un monto de **US\$ 7,055.28, IVA INCLUIDO**, según lo acordado entre el administrador de contrato y la contratista en el presente trámite, manteniéndose invariables el resto de las condiciones contractuales:

MONTO TOTAL CONTRATO	MONTO INCREMENTO
\$50,570.20	\$7.055.28

DETALLE CONTRATO INICIAL					DETALLE DE INCREMENTO			
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	CANTIDAD CONTRATADA	PRECIO UNITARIO (US \$)	MONTO HASTA POR (INCLUIDO IVA)	CANTIDAD INCREMENTO HASTA POR UN 20%	MONTO INCLUIDO HASTA POR UN 20%	IVA	FECHA DE ENTREGA EN ALMACEN DE MEDICAMENTOS
8010363	AMOXICILINA + ACIDO CLAVULANICO (CLAVULANATO DE POTASIO); (500 + 125) MG; TABLETA RECUBIERTA; EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL O FRASCO.	147,600	\$ 0.239000	\$ 35,276.40	29,520	\$ 7,055.28		15/12/2016
<b>MONTO TOTAL DEL INCREMENTO IVA INCLUIDO</b>						<b>\$7,055.28</b>		

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2016-2097.DIC.**- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico” y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UACI A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, ASÍ COMO LA SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DEL

CONTRATO M-209/2015 ORIGINADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° M-015/2015-P/2016, DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON REQUISITO DE LISTA 1”, SUSCRITO CON OVIDIO J. VIDES, S.A. DE C.V., EL 21 DE OCTUBRE DE 2015, CON UNA VIGENCIA AL 21 DE ENERO DE 2017, HACE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

#### 1. SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO

EN LA SOLICITUD SUSCRITA POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ALMACENES CON VISTO BUENO DE LA DIVISIÓN DE ABASTECIMIENTO Y DEL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO, EXPONEN LA JUSTIFICACIÓN PARA EL INCREMENTO SOLICITADO, SEÑALANDO QUE SE HA OBSERVADO QUE CON LAS EXISTENCIAS ACTUALES Y LAS GESTIONES EN PROCESO CON BASE A LOS ÚLTIMOS CONSUMOS VALIDADOS REPORTADOS POR EL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE INVENTARIOS PARA EL CÓDIGO 8010363 HAN TOMADO LA DECISIÓN DE REMITIR SU SOLICITUD CON BASE A OPINIÓN EMITIDA POR UPLAN EN MEMO DPLAN-BSM-1326/2016 EN EL QUE EXPONEN QUE DICHO CÓDIGO HA PRESENTADO INCREMENTO EN EL CONSUMO.

POR LO QUE DETERMINAN LA CONVENIENCIA INSTITUCIONAL DE GESTIONAR EL INCREMENTO DE LO CONTRATADO HASTA POR UN 20% PARA EL CÓDIGO SEGÚN SE DETALLA EN CUADRO INSERTO EN EL APARTADO DE LA RESOLUCIÓN DE ESTE ACUERDO.

#### 2. TRÁMITE INCREMENTO DEL CONTRATO

RESPECTO AL PROCEDIMIENTO PARA ESTE TIPO DE TRÁMITES, LA CLÁUSULA **SEXTA: VARIACIÓN EN LAS CANTIDADES CONTRATADAS** ESTABLECE QUE ANTE LAS NECESIDADES PROPIAS DE LA INSTITUCIÓN, LA CONTRATISTA DEBERÁ ESTAR EN LA CAPACIDAD DE ACEPTAR INCREMENTOS DE LOS PRODUCTOS SOLICITADOS HASTA POR UN 20% DEL VALOR CONTRATADO. PARA DICHO TRÁMITE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN) EN CONJUNTO CON LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE VALIDAR LOS CONSUMOS PROMEDIOS DEL INSTITUTO, DEBERÁ REMITIR AL ADMINISTRADOR DE CONTRATO EL DETALLE DE LAS CANTIDADES NECESARIAS A INCREMENTAR ASÍ COMO LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA RESPECTIVA. EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEBERÁ

REMITIR EL INFORME RESPECTIVO AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES JUNTO CON LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA, QUIEN TRAMITARÁ LA OPINIÓN FAVORABLE DE LA UNIDAD JURÍDICA, ACEPTACIÓN DE LA CONTRATISTA Y APROBACIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO. UNA VEZ SUSCRITO EL INSTRUMENTO LEGAL RESPECTIVO, LA CONTRATISTA DEBERÁ AMPLIAR EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 10% POR CIENTO DEL VALOR INCREMENTADO, CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS PARA ESTE TIPO DE GARANTÍAS EN EL PRESENTE DOCUMENTO.

**a. PRONUNCIAMIENTO UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS**

MEDIANTE MEMORANDO DPLAN-BSM-1396/2016 ENVIADO EL 21 DE NOVIEMBRE DE 2016, EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS MÉDICOS CON VISTO BUENO DEL JEFE DE UNIDAD REMITE LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA RESPECTIVA MANIFESTANDO QUE ES NECESARIO EL TRÁMITE DE INCREMENTO PARA COMPLEMENTO DE NECESIDAD 2016 YA QUE HA PRESENTADO INCREMENTO EN EL CONSUMO, SEÑALANDO QUE LA VARIACIÓN DE CONSUMO ES DE UN 58.03%.

**b. ACEPTACIÓN DE LA CONTRATISTA**

LA CONTRATISTA EN NOTA DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 2016 EXPRESA FORMAL ACEPTACIÓN AL INCREMENTO NOTIFICADO, PERO CON UNA FORMA DE ENTREGA DIFERENTE DETALLANDO QUE ENTREGARÍAN EL 15 DE DICIEMBRE DE 2016 EN SECCIÓN ALMACÉN DE MEDICAMENTOS; LO CUAL FUE ACEPTADO POR EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO.

**c. OPINIÓN JURÍDICA.**

EN OPINIÓN REMITIDA CON REFERENCIA DJGA-OP-269/2016 REMITIDA EL 25 DE NOVIEMBRE DE 2016, LA UNIDAD JURÍDICA HACE CONSTAR QUE DE CUMPLIRSE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTS. 83-A Y 83-B DE LA LACAP, SERÁ PROCEDENTE EL INCREMENTO SOLICITADO; PREVIA AUTORIZACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS.

POR TANTO, CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN ANTERIORMENTE RELACIONADA, LAS OPINIONES Y SOLICITUD RESPECTIVA; por unanimidad ACUERDA: **1º) AUTORIZAR** POR RECOMENDACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, EL **INCREMENTO** DEL CONTRATO **M-209/2015** ORIGINADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **M-015/2015-P/2016**, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON REQUISITO DE LISTA 1**”, SUSCRITO CON **OVIDIO J. VIDES, S.A. DE C.V.**, HASTA POR UN MONTO DE SIETE MIL CINCUENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTIOCHO CENTAVOS (**US \$7,055.28**), **IVA INCLUIDO**, SEGÚN LO ACORDADO ENTRE EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO Y LA CONTRATISTA EN EL PRESENTE TRÁMITE, MANTENIÉNDOSE INVARIABLES EL RESTO DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES:

MONTO TOTAL CONTRATO	MONTO INCREMENTO
\$50,570.20	\$7.055.28

DETALLE CONTRATO INICIAL					DETALLE DE INCREMENTO			
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	CANTIDAD CONTRATADA	PRECIO UNITARIO (US \$)	MONTO HASTA POR (INCLUIDO IVA)	CANTIDAD INCREMENTO HASTA POR UN 20%	MONTO INCLUIDO HASTA POR UN 20%	IVA	FECHA DE ENTREGA EN ALMACEN DE MEDICAMENTOS
8010363	AMOXICILINA + ACIDO CLAVULANICO (CLAVULANATO DE POTASIO); (500 + 125) MG: TABLETA RECUBIERTA; EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL O FRASCO.	147,600	\$ 0.239000	\$ 35,276.40	29,520	\$ 7,055.28		15/12/2016
MONTO TOTAL DEL INCREMENTO IVA INCLUIDO						\$7,055.28		

DE CONFORMIDAD AL INFORME PRESENTADO POR LA UACI DEL VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS; OPINIÓN JURÍDICA DEL VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS; NOTA DE LA SECCIÓN PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PRESUPUESTO DEL DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS; Y NOTA DE ACEPTACIÓN DEL CONTRATISTA **OVIDIO J. VIDES, S.A. DE C.V.** DEL VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO VEINTIDÓS** DE LA PRESENTE ACTA; **2º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, QUE LA UACI ELABORE EL INSTRUMENTO LEGAL RESPECTIVO DEL INCREMENTO DEL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS; **3º)** QUE LA CONTRATISTA PRESENTE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR EL INCREMENTO DEL CONTRATO; Y **4º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**3.3.9. Solicitud de autorización de incremento del contrato G-154/2015 originado de la Licitación Pública N° G-033/2015-p/2016 denominada: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE MAMOGRAFÍAS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS.”**

La relatora de la comisión manifestó que la licenciada Lidia Noemy Suncin Sánchez, jefa del departamento Contratos y Proveedores, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de **incremento** presentada por los administradores del contrato **G-154/2015**, originado de la **Licitación Pública N° G-033/2015-p/2016** denominada: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE MAMOGRAFÍAS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**, suscrito con **CLÍNICA DE RAYOS X BRITO-MEJIA PEÑA, S.A. DE C.V.**, en fecha **12 de noviembre de 2015** con una vigencia hasta el **12 de enero de 2017**. Para este punto estuvo presente la doctora Marina Viscarra de Quintanilla, directora del Hospital Policlínico Zacamil, en calidad de administradora del contrato.

Finalmente, dijo que en la comisión la licenciada Suncin manifestó que con base en la documentación, las opiniones y solicitudes respectivas, se concluye que se ha cumplido con el procedimiento establecido para este tipo de trámites, en concordancia con las normas legales aplicables, por lo que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional *recomienda* a Consejo Directivo autorizar el incremento del código 120501001 en el contrato **G-154/2015**, originado de la **Licitación Pública N° G-033/2015-P/2016**; denominada: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE MAMOGRAFÍAS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCION DEL ISSS”**, suscrito con **CLÍNICA DE RAYOS X BRITO-MEJIA PEÑA, S.A. DE C.V.**, hasta por un monto de **US\$ 14,700.00**, IVA incluido, según lo acordado entre el Administrador de Contrato y la contratista en el presente trámite, manteniéndose invariables el resto de las condiciones contractuales:

DETALLE CONTRATO INICIAL						DETALLE INCREMENTO	
No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD CONTRA-TADA	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL DEL CÓDIGO (INCLUYE IVA)	CANTIDAD INCREMENTO HASTA POR UN 20%	MONTO A INCREMENTAR, IVA INCLUIDO, HASTA POR UN 20%
1	120501001	SERVICIO DE MAMOGRAFIA TAMIZAJE	3,000	\$24.50	\$73,500	600	\$ 14,700.00

Finalmente la relatora manifestó que la comisión de trabajo concluyó en aprobar la prórroga presentada con la recomendación para la Subdirección de Salud, dé la sanción disciplinaria para la Dra. Marina Viscarra de Quintanilla, directora del Hospital Policlínico

Zacamil, debido que se hizo presente hasta las 12:40 p.m., habiendo sido convocada a las 12:00 m.d.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2016-2098.DIC.**- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico" y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UACI A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, ASÍ COMO LA SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO **G-154/2015**, ORIGINADO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° G-033/2015-P/2016**; DENOMINADA: "**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE MAMOGRAFÍAS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**", SUSCRITO CON **CLÍNICA DE RAYOS X BRITO-MEJIA PEÑA, S.A. DE C.V.**, EN FECHA **12 DE NOVIEMBRE DE 2015**, CON VIGENCIA AL **12 DE ENERO DE 2017**, HACE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

**1. SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO.**

EN LA SOLICITUD SUSCRITA POR LA DIRECCIÓN DEL HOSPITAL POLICLÍNICO ZACAMIL EN CALIDAD DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO CON EL VISTO BUENO DEL SUBDIRECTOR DE SALUD EXPONEN LA JUSTIFICACIÓN PARA EL INCREMENTO SOLICITADO, SEÑALANDO QUE EN ESTE MOMENTO NO SE CUENTA CON LA CAPACIDAD INSTALADA PARA DAR RESPUESTAS OPORTUNAMENTE A LAS NECESIDADES INSTITUCIONALES CONCERNIENTES A ÉSTE SERVICIO; QUE ES PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO DE MAMOGRAFÍAS PARA PACIENTES Y QUE NO EXISTE UNA MEJOR OPCIÓN INSTITUCIONAL PARA LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO. ASÍ TAMBIÉN HACEN CONSTAR QUE LAS CANTIDADES CONTRATADAS FUERON CALCULADAS PARA UNA COBERTURA O PLAZO DE EJECUCIÓN DE 9 MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA EMISIÓN DE LA ORDEN DE INICIO Y QUE SE NECESITA UNA MAYOR DISPONIBILIDAD, CONSIDERANDO QUE ACTUALMENTE SE HA EJECUTADO UN 78% (11 MESES) EN RELACIÓN AL TIEMPO DE VIGENCIA DEL CONTRATO (14 MESES), CON LO CUAL GARANTIZARÍA LA CONTINUIDAD DE ESTE SERVICIO, MIENTRAS SE DESARROLLAN LOS RESPECTIVOS PROCESOS DE COMPRA.

POR LO QUE DETERMINAN LA CONVENIENCIA INSTITUCIONAL DE GESTIONAR EL INCREMENTO DE LO CONTRATADO HASTA POR UN 20% PARA EL CÓDIGO SEGÚN SE DETALLA EN CUADRO INSERTO EN EL APARTADO DE LA RESOLUCIÓN DE ESTE ACUERDO.

## **2. TRÁMITE INCREMENTO DEL CONTRATO**

RESPECTO AL PROCEDIMIENTO PARA ESTE TIPO DE TRÁMITES, LA CLÁUSULA **OCTAVA: VARIACIÓN EN LAS CANTIDADES CONTRATADAS** ESTABLECE QUE ANTE LAS NECESIDADES PROPIAS DE LA INSTITUCIÓN, A SOLICITUD DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO, LA CONTRATISTA DEBERÁ ESTAR EN LA CAPACIDAD DE ACEPTAR INCREMENTOS DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS HASTA POR UN 20% DEL VALOR CONTRATADO. PARA DICHO TRÁMITE SERÁN NECESARIAS LAS OPINIONES TÉCNICA Y JURÍDICA FAVORABLES, EMITIDAS POR LA SUBDIRECCIÓN SALUD Y LA UNIDAD JURÍDICA RESPECTIVAMENTE, ASÍ COMO LA APROBACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO. UNA VEZ SUSCRITO EL INSTRUMENTO LEGAL RESPECTIVO, LA CONTRATISTA DEBERÁ AMPLIAR EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR UN MONTO EQUIVALENTE AL DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR INCREMENTADO, CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS PARA ESTE TIPO DE GARANTÍAS EN LA BASE DE LICITACIÓN EN REFERENCIA Y EL PRESENTE DOCUMENTO.

### **a. PRONUNCIAMIENTO UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS**

MEDIANTE MEMORANDO DPLAN, EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS MÉDICOS CON VISTO BUENO DEL JEFE DE UNIDAD REMITE LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA RESPECTIVA SPSE/802/2016 Y DAN SU VISTO BUENO PARA EL INCREMENTO DEL SERVICIO.

### **b. ACEPTACIÓN DE LA CONTRATISTA**

LA CONTRATISTA EN NOTA DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2016 EXPRESA FORMAL ACEPTACIÓN AL INCREMENTO NOTIFICADO.

**c. OPINIÓN JURÍDICA.**

EN OPINIÓN REMITIDA CON REFERENCIA DJGA-OP-251/2016 REMITIDA EL 18 DE NOVIEMBRE DE 2016, LA UNIDAD JURÍDICA RELACIONA EL CONTENIDO DE LOS ARTS. 83-A Y 83-B DE LA LACAP, ASÍ COMO LA CLÁUSULA OCTAVA DEL REFERIDO CONTRATO, LA CUAL YA FUE RELACIONADA PREVIAMENTE, CONCLUYENDO QUE DE CUMPLIRSE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS MENCIONADOS ARTÍCULOS DE LA LACAP, SERÁ PROCEDENTE EL INCREMENTO SOLICITADO, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS.

POR TANTO, CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN ANTERIORMENTE RELACIONADA, LAS OPINIONES Y SOLICITUD RESPECTIVA; por unanimidad ACUERDA: **1º) AUTORIZAR** POR RECOMENDACIÓN DEL DEPARTAMENTO CONTRATOS Y PROVEEDORES EL **INCREMENTO** DEL CONTRATO **G-154/2015**, ORIGINADO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° G-033/2015-P/2016**; DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE MAMOGRAFÍAS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, SUSCRITO CON **CLÍNICA DE RAYOS X BRITO-MEJIA PEÑA, S.A. DE C.V.**, HASTA POR UN MONTO DE CATORCE MIL SETECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$14,700.00**), **IVA INCLUIDO**, SEGÚN LO ACORDADO ENTRE EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO Y LA CONTRATISTA EN EL PRESENTE TRÁMITE, MANTENIÉNDOSE INVARIABLES EL RESTO DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES:

DETALLE CONTRATO INICIAL						DETALLE INCREMENTO	
No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD CONTRA-TADA	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL DEL CÓDIGO (INCLUYE IVA)	CANTIDAD INCREMENTO HASTA POR UN 20%	MONTO A INCREMENTAR, IVA INCLUIDO, HASTA POR UN 20%
1	120501001	SERVICIO DE MAMOGRAFIA TAMIZAJE	3.000	\$24.50	\$73.500	600	\$ 14.700.00

DE CONFORMIDAD AL INFORME PRESENTADO POR LA UACI DEL VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS; OPINIÓN JURÍDICA DEL DIECISÉIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS; NOTA DE LA SECCIÓN PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PRESUPUESTO DEL QUINCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS; Y NOTA DE ACEPTACIÓN DEL CONTRATISTA **CLÍNICA DE RAYOS X BRITO-MEJIA PEÑA, S.A. DE C.V.** DEL CATORCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO VEINTITRÉS** DE LA PRESENTE ACTA; **2º) ENCOMENDAR** A LA DIRECCIÓN GENERAL, QUE LA UACI ELABORE EL

INSTRUMENTO LEGAL RESPECTIVO DEL INCREMENTO DEL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS; **3º)** QUE LA CONTRATISTA PRESENTE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR EL INCREMENTO DEL CONTRATO Y **4º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Asimismo:

**ACUERDO #2016-2099.DIC.**- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico” y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UACI A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, ASÍ COMO LA SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO **G-154/2015**, ORIGINADO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° G-033/2015-P/2016**; DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE MAMOGRAFÍAS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, SUSCRITO CON **CLÍNICA DE RAYOS X BRITO-MEJIA PEÑA, S.A. DE C.V.**; por unanimidad ACUERDA: **1º)** ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD SE IMPONGA UNA SANCIÓN DISCIPLINARIA A LA DOCTORA MARINA VISCARRA DE QUINTANILLA, DIRECTORA DEL HOSPITAL POLICLÍNICO ZACAMIL, POR SU ASISTENCIA TARDÍA A LA CONVOCATORIA DE LA COMISIÓN “COMPRA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL Y EQUIPO MÉDICO ODONTOLÓGICO” REALIZADA EL DÍA MIÉRCOLES 30 DE NOVIEMBRE DE 2016 A PARTIR DE LAS 12:00 M.D.; **2º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**3.3.10. Solicitud de cambio de perfil de la asistente dental, presentado por la Dra. Dina Esperanza Ticas de Guardado, representante de la Sociedad Dental de El Salvador.**

La doctora Dina Esperanza Ticas de Guardado, representante de la Sociedad Dental de El Salvador, dijo que en la comisión de trabajo dio lectura a algunos de los requisitos del perfil actual para la asistente dental. Expuso que el perfil actual de la asistente dental no está acorde a las funciones que desempeña.

Finalmente dijo que en la comisión de trabajo, el doctor Escobar Aguilar manifestó que se trasladaría a la Subdirección de salud para que se investigue y analice el perfil mencionado.

El perfil del puesto de asistente dental queda como *agregado* de la presente acta.

### 3.4. COMISIÓN “RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA”

(JUEVES 1 DE DICIEMBRE DE 2016 - 12:00 M.D.)

Relató el acta de la comisión la doctora Liliana del Carmen Choto de Parada, representante del ministerio de Salud, quien dio a conocer los puntos tratados en la reunión.

**3.4.1.** Solicitud de autorización para el pago de prestaciones, en cumplimiento al Contrato Colectivo de Trabajo ISSS/STISSS.

El Consejo Directivo tomo los acuerdos siguientes:

**Cláusula N° 55** a cargo del Fondo de Protección de los Trabajadores del ISSS

Retiro Voluntario	N° de empleado	Monto US \$
-------------------	----------------	-------------

3.4.1.1. [REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
---------------------	------------	------------

**ACUERDO #2016-2100.DIC.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS Y CON BASE EN LA **CLÁUSULA N° 55 “FONDO DE PROTECCIÓN”, LETRA “a”**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: **1º) AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR [REDACTED] [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] DE LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED], EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR RETIRO VOLUNTARIO Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER MENOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, DIECIOCHO AÑOS Y DOS DÍAS, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCOTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]**



); IMPUESTO SOBRE LA RENTA: [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]), SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRAR INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL PARA QUE REALICE EL **PAGO RESPECTIVO LÍQUIDO** POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]  
[REDACTED]); Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.1.3. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

**ACUERDO #2016-2102.DIC.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica" y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS Y CON BASE EN LA **CLÁUSULA N° 55 "FONDO DE PROTECCIÓN", LETRA "a"**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑOR [REDACTED] [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEAD [REDACTED] DE LA CANTIDAD DE: [REDACTED]  
[REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR **RETIRO VOLUNTARIO** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MENOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **DIEZ AÑOS, CUATRO MESES Y SEIS DÍAS**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED]  
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL - FONDO DE PROTECCIÓN:** [REDACTED] [REDACTED]  
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] **IMPUESTO SOBRE LA RENTA:**  
[REDACTED]  
[REDACTED] SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRAR INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL PARA QUE REALICE EL **PAGO RESPECTIVO LÍQUIDO** POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]



- [REDACTED] 100% [REDACTED]

**ACUERDO #2016-2104.DIC.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica" y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS Y CON BASE EN LA **CLÁUSULA N° 55 "FONDO DE PROTECCIÓN", LETRA "F"**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: **1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] QUIEN COBRARÁ EL 100% DEL TOTAL LÍQUIDO DE LA PRESTACIÓN COMO BENEFICIARIA DEL TRABAJADOR FALLECIDO [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] DE LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR MUERTE Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR HABER SIDO MENOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, TRECE AÑOS, UN MES Y DIEZ DÍAS; DESCONTÁNDOSE DEL MONTO TOTAL DE LA PRESTACIÓN QUE ASCIENDE A: [REDACTED] [REDACTED]; LA CANTIDAD DE: [REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASI: FONDO DE PROTECCIÓN-PRESTAMO PERSONAL: [REDACTED] [REDACTED] SECCIÓN REMUNERACIONES: [REDACTED] [REDACTED] IMPUESTO SOBRE LA RENTA: [REDACTED] [REDACTED] SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS AL EXPEDIENTE RESPECTIVO; **2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRAR INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL PARA QUE REALICE EL PAGO RESPECTIVO POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED]); Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.****

3.4.2. Solicitud de aprobación para **dejar sin efecto** el acuerdo de Consejo Directivo **#2016-1952.NOV.**, en el cual se autorizó pagar al señor [REDACTED] la prestación de **Gratificación por servicios Prestados**, con base a la **cláusula N° 56**.

La relatora de la comisión manifestó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, jefe de la Unidad de Recursos Humanos, presentó la solicitud de aprobación para **dejar sin efecto** el acuerdo de Consejo Directivo **#2016-1952.NOV.**, en el cual se autorizó pagar al **señor Numa Francisco Chávez López** la prestación de **Gratificación por servicios Prestados**, con base a la **cláusula N° 56**. Explicó que el señor Chávez López, cumple con los requisitos exigidos para gozar de la prestación contemplada en la Cláusula N° 56 Gratificación por Servicios Prestados del Contrato Colectivo de Trabajo ISSS/STISSS, a quien se le efectuó cálculo con base a solvencia emitida por la Sección Remuneraciones, en la cual se indicaba que **sí** se le descontaba Cuota Alimenticia, siendo lo correcto que **no** se le efectuaba dicho descuento, por lo que se presenta el informe del nuevo cálculo para que se autorice su pago.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2016-2105.DIC.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica" y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, QUE CONTIENE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN PARA **DEJAR SIN EFECTO** EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2016-1952.NOV.**, CONTENIDO EN ACTA N° 3706, DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2016, EN EL CUAL SE AUTORIZÓ PAGAR AL **SEÑOR [REDACTED]** LA PRESTACIÓN DE **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS**, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 56**; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º) DEJAR SIN EFECTO** EL ACUERDO **#2016-1952.NOV.**, CONTENIDO EN ACTA N° 3706, DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2016, EN EL QUE SE AUTORIZÓ EL PAGO DEL MONTO LÍQUIDO DE LA PRESTACIÓN GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS, POR LA CANTIDAD DE [REDACTED]; **2º) AUTORIZAR** EL PAGO AL SEÑOR [REDACTED], CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] DE LA CANTIDAD DE [REDACTED]



Explicó que el cuadro **45**, corresponde al personal médico, contiene 20 nombramientos, de los cuales 11 son recursos externos (2 permanentes y 9 interinos); y 9 recursos internos (1 permanente y 8 interinos).

Con respecto al cuadro **45 “A”**, que se refiere al personal paramédico, contiene 32 propuestas de nombramientos, de los cuales 27 son recursos externos de manera interina; y 5 recursos internos de forma interina).

El cuadro **45 “B”**, corresponde al personal de enfermería, son 155 nombramientos, de los cuales 120 son recursos externos (3 nombrados de forma permanente y 117 de manera interina); y 35 recursos internos (3 permanentes y 32 interinos).

Y el cuadro **45 “C”**, se refiere al personal administrativo de salud, son 6 nombramientos, de los cuales 1 es externo en forma permanente, y 5 (1 interno de manera permanente y 4 externos de forma interina).

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2016-2106.DIC.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, DEL UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, RELATIVO A **DOSCIENTAS TRECE (213) PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL MÉDICO, PARAMÉDICO, ENFERMERAS Y ADMINISTRATIVO**, POR CONTRATO Y POR LEY DE SALARIOS, Y QUE SU SALARIO SOBREPASA LOS CINCO MIL COLONES (**¢5,000.00**) MENSUALES O SU EQUIVALENTE EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$571.43**), PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES, EN DISTINTOS, LUGARES Y POR DIFERENTES MOTIVOS, Y EN **LOS CASOS EN DONDE APARECE EL PERÍODO DE FORMA RETROACTIVA O EXTEMPORÁNEA, RATIFICAR LO ACTUADO POR LA ADMINISTRACION SUPERIOR**, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1°) APROBAR Y RATIFICAR CON BASE A LO REGULADO EN EL ARTÍCULO N° 14, LITERALES “e” y “h” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTOS DEL REGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES, LOS NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL MÉDICO, PARAMÉDICO,**

ENFERMERAS Y ADMINISTRATIVO, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD DEL ISSS, DETALLADOS EN LOS CUADROS NÚMERO CUARENTA Y CINCO (45), CUARENTA Y CINCO “A” (45 “A”), CUARENTA Y CINCO “B” (45 “B”) Y CUARENTA Y CINCO “C” (45 “C”), QUE APARECEN COMO ANEXO NÚMERO VEINTICUATRO DE LA PRESENTE ACTA, SEGÚN LAS GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIONES DE LAS MISMAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES DEN CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**3.4.3.2. Dirección General:** Unidad de Desarrollo Institucional, Unidad de Auditoría Interna y **Subdirección Administrativa:** División de Apoyo y Mantenimiento, División de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos

- Ing. Liliana del Carmen Ramos Castro	Analista de Desarrollo Institucional
- Lic. Willian Alexander Rivera Amaya	Técnico de Auditoría
- Sr. Salvador Edgardo Guerra Zepeda	Supervisor de Mantenimiento
- Ing. Raúl Ovidio Peñate Vásquez	Supervisor de Mantenimiento
- Arq. Gloria Patricia Ochoa Amaya	Supervisora de Mantenimiento
- Sr. Manuel de Jesús Rodríguez Mendoza	Colaborador DARBE III
- Sr. Oscar Mauricio Ardón Trejo	Colaborador DARBE I
- Sr. Luis Alberto Herrera Medrano	Jefe de Mantenimiento II
- Ing. Ricardo Antonio Sosa Blanco	Supervisor de Mantenimiento
- Sr. Gustavo Adolfo Vides Ventura	Operador de Máquina
- Sra. Iris Lisseth Gamero de Portillo	Secretaria II
- Sr. Douglas Vladimir Morán López	Técnico de Mantenimiento II

La relatora de la comisión manifestó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, jefe de la Unidad de Recursos Humanos, sometió a consideración **doce propuestas de nombramientos** del personal que cubrirá plaza en la Unidad de Desarrollo Institucional, Unidad de Auditoría Interna, División de Apoyo y Mantenimiento, División de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos, con el fin de cumplir con las metas y objetivos de las respectivas dependencias, según el detalle siguiente:

- ✓ **Ingeniera Liliana del Carmen Ramos Castro**, como **analista de desarrollo institucional**, de la Unidad de Desarrollo Institucional, durante el periodo del 3 de enero al 2 de abril de 2017, en forma interina.

- ✓ **Licenciado Willian Alexander Rivera Amaya**, como **técnico de auditoría**, de la Unidad de Auditoría Interna, durante el periodo del 3 de enero al 2 de abril de 2017, en forma interina.
  
- ✓ **Señor Salvador Edgardo Guerra Zepeda**, como **supervisor de mantenimiento**, de la División de Apoyo y Mantenimiento, durante el periodo del 1 de enero al 31 de marzo de 2017, en forma interina.
  
- ✓ **Ingeniero Raúl Ovidio Peñate Vásquez**, como **supervisor de mantenimiento**, de la División de Apoyo y Mantenimiento, durante el periodo del 1 de enero al 31 de marzo de 2017, en forma interina.
  
- ✓ **Arquitecta Gloria Patricia Ochoa Amaya**, como **supervisora de mantenimiento**, de la División de Apoyo y Mantenimiento, durante el periodo del 1 de enero al 31 de marzo de 2017, en forma interina.
  
- ✓ **Señor Manuel de Jesús Rodríguez Mendoza**, como **colaborador DARBE III**, de la División de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos, durante el periodo del 1 de enero de 2017, en forma permanente.
  
- ✓ **Señor Oscar Mauricio Ardón Trejo**, como **colaborador DARBE I**, de la División de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos, durante el periodo del 1 de enero de 2017, en forma permanente.
  
- ✓ **Señor Luis Alberto Herrera Medrano**, como **jefe de mantenimiento II**, de la División de Apoyo y Mantenimiento, durante el periodo del 1 de enero de 2017, en forma permanente.
  
- ✓ **Ingeniero Ricardo Antonio Sosa Blanco**, como **supervisor de mantenimiento**, de la División de Apoyo y Mantenimiento, durante el periodo del 3 de enero al 31 de marzo de 2017, en forma interina.

- ✓ **Señor Gustavo Adolfo Vides Ventura**, como **operador de máquina**, de la División de Apoyo y Mantenimiento, durante el periodo del 8 al 30 de noviembre de 2016, en forma interina.
  
- ✓ **Señora Iris Lisseth Gamero de Portillo**, como **secretaria II**, de la División de Apoyo y Mantenimiento, durante el periodo del 24 de noviembre al 21 de diciembre 2016, en forma interina.
  
- ✓ **Señor Douglas Vladimir Morán López**, como **técnico de mantenimiento II**, de la División de Apoyo y Mantenimiento, durante el periodo del 10 al 30 de diciembre de 2016, en forma interina.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2016-2107.DIC.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE LAS **PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTOS** PRESENTADAS POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, DEL UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, EN RELACIÓN A LOS **NOMBRAMIENTOS ADMINISTRATIVOS** CORRESPONDIENTES A LA **DIRECCIÓN GENERAL**: UNIDAD DE DESARROLLO INSTITUCIONAL, UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA Y **SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**: DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO, DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR LOS NOMBRAMIENTOS DETALLADOS A CONTINUACIÓN:

No. EMPLEADO	NOMBRE EMPLEADO	CARGOS/ FUNCIONES	PERIODO DE NOMBRAMIENTO		DEPENDENCIA
			DESDE	HASTA	
██████	INGENIERA LILIANA DEL CARMEN RAMOS CASTRO	ANALISTA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	03/01/2017	02/04/2017	UNIDAD DE DESARROLLO INSTITUCIONAL DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA
██████	LICENCIADO WILLIAN ALEXANDER RIVERA AMAYA	TÉCNICO DE AUDITORÍA	03/01/2017	02/04/2017	DEPARTAMENTO AUDITORÍA DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS
██████	SEÑOR SALVADOR EDGARDO GUERRA ZEPEDA	SUPERVISOR DE MANTENIMIENTO	01/01/2017	31/03/2017	DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO SECCIÓN MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA

No. EMPLEADO	NOMBRE EMPLEADO	CARGOS/ FUNCIONES	PERIODO DE NOMBRAMIENTO		DEPENDENCIA
			DESDE	HASTA	
██████	INGENIERO RAÚL OVIDIO PEÑATE VÁSQUEZ	SUPERVISOR DE MANTENIMIENTO	01/01/2017	31/03/2017	DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO SECCIÓN MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA
██████	ARQUITECTA GLORIA PATRICIA OCHOA AMAYA	SUPERVISOR DE MANTENIMIENTO	01/01/2017	31/03/2017	DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO SECCIÓN MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA
██████	SEÑOR MANUEL DE JESÚS RODRÍGUEZ MENDOZA	COLABORADOR DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS III	01/01/2017	PERMANENTE	DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS SUCURSAL ASEGURAMIENTO PLAZA MUNDO
██████	SEÑOR ÓSCAR MAURICIO ARDÓN TREJO	COLABORADOR DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS I	01/01/2017	PERMANENTE	DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS SUCURSAL ASEGURAMIENTO PLAZA MUNDO
██████	SEÑOR LUIS ALBERTO HERRERA MEDRANO	JEFE DE MANTENIMIENTO II	01/01/2017	PERMANENTE	DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO MANTENIMIENTO HOSPITAL 1° DE MAYO
██████	INGENIERO RICARDO ANTONIO SOSA BLANCO	SUPERVISOR DE MANTENIMIENTO	03/01/2017	03/04/2017	DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO SECCIÓN MANTENIMIENTO EQUIPOS GENERALES
██████	SEÑOR GUSTAVO ADOLFO VIDES VENTURA	OPERADOR DE MÁQUINA	08/11/2016	30/11/2016	DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO
			01/01/2017	05/02/2017	SECCIÓN LAVANDERÍA CENTRAL
██████	SEÑORA IRIS LISSETH GAMERO DE PORTILLO	SECRETARIA II	24/11/2016	21/12/2016	DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO SECCIÓN MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA
██████	SEÑOR DOUGLAS VLADIMIR MORÁN LÓPEZ	TÉCNICO DE MANTENIMIENTO II	10/12/2016	30/12/2016	DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO MANTENIMIENTO HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO

CON JORNADA DE OCHO (8) HORAS DIARIAS, SEGÚN GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIÓN DE LAS MISMAS; CON BASE EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO N° 14, LITERAL “e”, “g” Y “h”, Y EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTO DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE TRABAJO; Y DE CONFORMIDAD A LOS CUADROS **CUARENTA Y CUATRO “A” (44 “A”)**, QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO VEINTICINCO** DE LA PRESENTE ACTA; Y 2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**3.4.4. Solicitud de autorizar el pago de salarios y otras remuneraciones del personal del ISSS, correspondiente al mes de diciembre de 2016, para que se realice el 12 de diciembre de 2016.**

La relatora de la comisión manifestó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, jefe de la Unidad de Recursos Humanos, sometió a consideración la solicitud de autorizar el **pago de salarios y otras remuneraciones del personal del ISSS**, correspondiente al mes de **diciembre de 2016**, para que se realice el **12 de diciembre de 2016**. Considerando que es necesario garantizar de manera oportuna el pago de salarios y otras remuneraciones a los empleados y prever solventar inconsistencias bancarias y movimientos extemporáneos en las cuentas de los empleados, así como también iniciar el proceso de liquidación de pagos efectuados y preparación de planillas del mes de enero 2017; de conformidad a lo establecido en el Art. 14, literal b), de la Ley del Seguro Social, y al Art. 25, de las Disposiciones Específicas del Presupuesto, se solicita su autorización para adelantar el pago de salarios y otras remuneraciones para el día 12 de diciembre de 2016.

El doctor Rivera Ticas comentó que las personas que tienen más de veinte años de laborar en el Instituto tienen conocimiento que anteriormente se pagaban el aguinaldo y salario por aparte, pero ahora se hace de una vez, lo cual afecta porque se hace un descuento mayor; solicitó que la administración considere revertir eso, es decir, que el salario se pague aparte del aguinaldo, para que de este solo descuenten la renta, que es lo de ley.

El licenciado Barrera Salinas explicó que de acuerdo a las reformas para el descuento de la renta, en los meses de junio y diciembre se aplican las tablas de retención y cualquier ingreso que se tenga grabado y si es devengado en un mes se le aplica lo que está en la tabla de retención y los señores de la Unidad Financiera Institucional están actuando conforme a lo establecido en la ley, o sino después, cuando presente su declaración tendrá un impacto en los gastos previsionales, pero en este caso deben sumar los ingresos del mes, llámese vacaciones, aguinaldos, salarios.

La doctora Ticas de Guardado comentó que tal como lo mencionó el doctor Rivera, hace años atrás así se pagaba, pero actualmente y de acuerdo a esas tablas de retención ya no es así; agregó que las asistentes dentales hicieron unos comentarios al ver su boleta de pago, diciendo que lo que habían aumentado prácticamente se lo estaban quitando con la

renta, en ese sentido, es como que no les incrementaron nada, sin embargo, la ley tiene que cumplirse.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2016-2108.DIC.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, EN RELACIÓN A LA AUTORIZACIÓN PARA **ADELANTAR EL PAGO DE SALARIOS Y OTRAS REMUNERACIONES AL PERSONAL DEL ISSS**, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 14, LITERAL b), DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, Y AL ART. 25, DE LAS DISPOSICIONES ESPECÍFICAS DEL PRESUPUESTO; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1°) AUTORIZAR QUE EL PAGO DE SALARIOS Y OTRAS REMUNERACIONES DEL PERSONAL DEL ISSS**, CORRESPONDIENTE AL MES DE **DICIEMBRE DE 2016**, PARA QUE SE REALICE EL DÍA **12 DE DICIEMBRE DE 2016**; **2°) ENCOMENDAR A LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, DE CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

**3.4.5.** Solicitud de **reintegro de gastos médicos realizados fuera del ISSS** presentado por la **señora** [REDACTED] con número de afiliación [REDACTED]

La relatora de la comisión manifestó que el doctor Luis Enrique Jovel del Cid, colaborador técnico del departamento Gestión Administrativa, sometió a consideración el análisis realizado a la solicitud de reintegro de gastos médicos presentada por la **señora** [REDACTED], con número de afiliación [REDACTED], según expediente ejecutivo [REDACTED] por [REDACTED] en concepto de pago por gastos Médicos. Informe que el análisis y opinión técnico concluye en denegar porque no se cumple por tanto los criterios aplicables al artículo 40 de las Disposiciones Especiales del Presupuesto, aplicables al ISSS.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2016-2109.DIC.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL

EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO DE GESTION ADMINISTRATIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA DIVISIÓN DE EVALUACION DE LA CALIDAD EN SALUD DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 2016, RELATIVO A LA **SOLICITUD DE REINTEGRO DE GASTOS MÉDICOS, EFECTUADOS FUERA DEL ISSS**, PRESENTADA POR LA **SEÑORA** [REDACTED], CON NÚMERO DE AFILIACIÓN [REDACTED]; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) **DENEGAR** POR IMPROCEDENTE, EL REINTEGRO DE GASTOS MÉDICOS EFECTUADOS FUERA DEL ISSS, DE LA **SEÑORA** [REDACTED], EN VISTA DE QUE LA PACIENTE HA OPTADO POR MANEJO MÉDICO A NIVEL PRIVADO, Y EL ANÁLISIS Y OPINIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO QUE LOS MOTIVOS ADUCIDOS NO SE ADECUAN A LO CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO CUARENTA (40) DE LAS DISPOSICIONES ESPECIALES DEL PRESUPUESTO, APLICABLES AL ISSS; Y 2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**3.4.6. Solicitud de aprobación de “35 Transacciones de empleadores que cumplieron con el pago de las cotizaciones adeudadas; mes reportado octubre de 2016; consignados en los cuadros 30/2014 y 07/2016”.**

La relatora de la comisión manifestó que la licenciada Nuria Zuleyma Hernández, jefa de la división de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos, presentó la solicitud de **aprobación de 25 solicitudes de transacción de empleadores que cumplieron con el pago de las cotizaciones adeudadas, mes de septiembre de 2016**. Explicó el informe que contiene: N° de convenios, monto de cotizaciones (pagado), monto de multas y recargos, monto total estado de cuenta, período inicial de la mora, y período final de la mora, pagos por abonos, pagos únicos, y total general. Aclaró que las transacciones se realizan con base al Art. 14 letra “r” de la Ley del Seguro Social, por lo que se solicita la aprobación de las 35 solicitudes de transacción presentadas por los Empleadores.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2016-2110.DIC.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DE LA DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO,

RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, DENOMINADO: “**APROBACIÓN DE SOLICITUDES DE TRANSACCIÓN DE EMPLEADORES QUE CUMPLIERON CON EL PAGO DE LAS COTIZACIONES ADEUDADAS**”; MES REPORTADO: **OCTUBRE DE 2016**”; CONFORMADO POR CUATRO **(4) EMPLEADORES** CONSIGNADOS EN EL **CUADRO 30/2014**, Y TREINTA Y UN **(31)** EMPLEADORES DESCRITOS EN EL **ANEXO CUADRO 07/2016**, LOS CUALES POSEEN SALDOS EN MORA SEGÚN ESTADO DE CUENTA DE CIENTO CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS **(US \$105,579.68)**; DE ÉSTOS, SE RECUPERÓ EN EFECTIVO LA CANTIDAD TOTAL DE OCHENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA CENTAVOS **(US \$80,375.70)**; LOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS **(US \$25,203.98)**, QUE CORRESPONDEN A MULTAS Y RECARGOS, NO SERÁN CANCELADOS DE CONFORMIDAD A LAS POLÍTICAS DE RECUPERACIÓN DE MORA, ÉSTO EN VIRTUD AL CUMPLIMIENTO DE PAGO POR PARTE DE LOS EMPLEADORES, ASÍ COMO A LO DISPUESTO EN EL ART. 14 LETRA “R” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y A LOS ACUERDOS DE CONSEJO DIRECTIVO #2014-0488.ABR. Y #2016-0553.ABR.; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1°) APROBAR LAS TREINTA Y CINCO (35) SOLICITUDES DE TRANSACCIÓN** PRESENTADAS POR IGUAL NÚMERO DE EMPLEADORES QUE CUMPLIERON CON EL PAGO DE LAS COTIZACIONES ADEUDADAS; MES REPORTADO: **OCTUBRE DE 2016**, CONSIGNADOS EN EL **CUADRO 30/2014 Y CUADRO 07/2016**; QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTISÉIS** DE LA PRESENTE ACTA; **2°) ENCOMENDAR** A LA SECCIÓN ADMINISTRACIÓN DE CUENTAS POR COBRAR DE LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, ACTUALIZAR LOS ESTADOS DE CUENTA DE LOS EMPLEADORES RESPECTIVOS, A FIN DE QUE SE APLIQUEN LOS BENEFICIOS ESTIPULADOS EN CADA SOLICITUD DE PAGO VÍA TRANSACCIÓN CON RELACIÓN A LAS MULTAS Y RECARGOS DEJADOS DE PERCIBIR; Y **3°) RATIFICAR** ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**3.4.7.** Informes de finalización de **becas** presentadas por las personas siguientes:

- 3.4.7.1. Doctor Julio César Reyes Rivera**, médico Residente III subespecialidad de Nefrología del Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico, quien realizó **Pasantía en Nefrología con adiestramiento en Enfermedad Glomerular**; el cual se desarrolló en el período del 01 de junio al 31 de agosto de 2016, en el Centro Médico Nacional La Raza, México, Distrito Federal.

La relatora de la comisión manifestó que el doctor Julio César Reyes Rivera, Médico Residente III Subespecialidad de Nefrología del Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico, quien realizó **Pasantía en Nefrología con adiestramiento en Enfermedad Glomerular**; el cual se desarrolló en el período del 01 de junio al 31 de agosto de 2016, en el Centro Médico Nacional La Raza, México, Distrito Federal. Presentó el informe que contiene: propósito del adiestramiento, objetivo general, objetivos específicos, memoria de labores, desarrollo del adiestramiento, actividades del plan académico, jornada laboral rutinaria, y recomendaciones.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2016-2111.DIC.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA PROPUESTA DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD PRESENTADA POR EL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN SALUD, CON RELACIÓN A LA PRESENTACIÓN DEL **INFORME DE FINALIZACIÓN DE BECA DEL DOCTOR JULIO CÉSAR REYES RIVERA**, MÉDICO RESIDENTE III SUBESPECIALIDAD NEFROLOGÍA DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO, QUIEN HA FINALIZADO SU **PASANTÍA EN NEFROLOGÍA CON ADIESTRAMIENTO EN ENFERMEDAD GLOMERULAR**, LA CUAL SE DESARROLLÓ EN EL PERÍODO DEL **01 DE JUNIO AL 31 DE AGOSTO DE 2016**, EN EL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) DAR POR RECIBIDO EL INFORME DE **FINALIZACIÓN DE BECA DEL DOCTOR JULIO CÉSAR REYES RIVERA**, MÉDICO RESIDENTE III SUBESPECIALIDAD NEFROLOGÍA DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO, CON NÚMERO DE RESIDENTE [REDACTED] QUIEN HA FINALIZADO SU **PASANTÍA EN NEFROLOGÍA CON ADIESTRAMIENTO EN ENFERMEDAD GLOMERULAR**; AUTORIZADO EN ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2016-0676.MAY.**, CONTENIDO EN ACTA N° 3676, DEL 9 DE MAYO DE 2016, CON MODIFICATIVA EN EL ACUERDO **#2016-0809.MAY.**, CONTENIDO EN ACTA N° 3680, DEL 30 DE MAYO DE 2016; EL CUAL SE DESARROLLÓ EN EL PERÍODO DEL **01 DE JUNIO**

AL 31 DE AGOSTO DE 2016, EN EL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**3.4.7.2. Doctor Luis Edgardo Hernández Flores**, médico residente III del Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico, quien **realizó rotación en las áreas de Ortopedia y traumatología**, la cual se llevó a cabo en el **Instituto Modelo de Cardiología en Córdoba, Argentina**, a partir del 01 de agosto al 31 de octubre 2016.

La relatora de la comisión manifestó que el doctor Luis Edgardo Hernández Flores, Médico Residente III del Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico, presentó el informe sobre **rotación en las áreas de Ortopedia y traumatología**, la cual se llevó a cabo en el **Instituto Modelo de Cardiología en Córdoba, Argentina**, a partir del 01 de agosto al 31 de octubre 2016. Explicó el informe que contiene: introducción, propósito y objetivos del adiestramiento, actividades realizadas, conclusiones, y recomendaciones. Agregó que se propone, lo siguiente: La propuesta consiste en la consolidación de un equipo multidisciplinario encargado de atender de forma quirúrgica y en el área de consulta externa, las patologías antes mencionadas, logrando un programa de cirugía ambulatoria para aquellas en las que sea factible y una atención más rápida para aquellas patologías con mayor cronicidad en su evolución; dicho equipo sería el encargado de dar un seguimiento completo y con un enfoque directo a dichas patologías, centralizando así el tratamiento de las mismas; aliviando la demanda en consulta externa de traumatología general y cirugía plástica, al tener un equipo que las centralice.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2016-2112.DIC.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica" y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA PROPUESTA DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD PRESENTADA POR EL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN SALUD, CON RELACIÓN A LA PRESENTACIÓN DEL **INFORME DE FINALIZACIÓN DE BECA DEL DOCTOR LUIS EDGARDO HERNÁNDEZ FLORES**, MÉDICO RESIDENTE III DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO, QUIEN COMPLETÓ **ROTACIÓN EN LAS ÁREAS DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA**, LA CUAL SE LLEVÓ A CABO EN EL **INSTITUTO MODELO DE CARDIOLOGÍA EN CÓRDOBA, ARGENTINA**, A PARTIR DEL 01 DE

AGOSTO AL 31 DE OCTUBRE 2016; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDO EL **INFORME DE FINALIZACIÓN DE BECA DEL DOCTOR LUIS EDGARDO HERNÁNDEZ FLORES**, MÉDICO RESIDENTE III DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO, CON NÚMERO DE RESIDENTE [REDACTED], QUIEN HA FINALIZADO SU **ROTACIÓN EN LAS ÁREAS DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA**, LA CUAL SE LLEVÓ A CABO EN EL **INSTITUTO MODELO DE CARDIOLOGÍA EN CÓRDOBA, ARGENTINA**, A PARTIR DEL 01 DE AGOSTO AL 31 DE OCTUBRE 2016, AUTORIZADO EN ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2016-1094.JUL., CONTENIDO EN ACTA N° 3685, DEL 4 DE JULIO DE 2016; Y 2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**3.4.7.3. Licenciadas Evelin Alcira Portillo de Rosales**, Enfermera Técnico en Hemodiálisis y **Evelyn Magaly Muñoz Orellana**, Enfermera General, ambas empleadas del Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico; quienes finalizaron su **Estancia de Capacitación en la Unidad de Trasplante de Médula Ósea**; la cual se desarrolló en el **Instituto Nacional de Cancerología en Ciudad de México**, del 01 de septiembre al 31 de octubre 2016.

La relatora de la comisión manifestó que la licenciada Evelyn Magaly Muñoz Orellana, enfermera General del Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico, presentó el **informe de finalización de Estancia de Capacitación en la Unidad de Trasplante de Médula Ósea**, la cual se desarrolló en el **Instituto Nacional de Cancerología en Ciudad de México**, del 01 de septiembre al 31 de octubre 2016. Explicó el informe que contiene: presentación, objetivo, generalidades, conclusiones, recomendaciones (a las autoridades administrativas, a las jefaturas de enfermería). Agregó que las proyecciones son las siguientes: **1.** Implementar protocolos de atención enfocados en el auto cuidado del paciente con patologías hematológicas. **2.** Apoyar en la creación y fortalecimiento de la unidad de hematología, colaborando con el área médica en el entrenamiento y capacitación del personal de enfermería. **3.** Desarrollar programas educativos con énfasis en el auto cuidado del paciente hematológico (en proceso de creación por parte de las becarias). Capacitar al personal de enfermería al 100% en un periodo de 2 años a partir del inicio de la unidad de trasplante de médula ósea, por medio de un programa de especialización en enfermería hemato-oncológica (en proceso de elaboración), y **4.** Elaboración de planes de acción con enfoque de auto cuidado del paciente de la unidad de trasplante.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2016-2113.DIC.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA PROPUESTA DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD PRESENTADA POR EL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN SALUD, CON RELACIÓN A LA PRESENTACIÓN DEL **INFORME DE FINALIZACIÓN DE BECA DE LAS LICENCIADAS EVELIN ALCIRA PORTILLO DE ROSALES**, ENFERMERA TÉCNICO EN HEMODIÁLISIS Y **EVELYN MAGALY MUÑOZ ORELLANA**; ENFERMERA GENERAL, AMBAS EMPLEADAS DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO; YA QUE HAN FINALIZADO SU **ESTANCIA DE CAPACITACIÓN EN LA UNIDAD DE TRASPLANTE DE MÉDULA ÓSEA**; LA CUAL SE DESARROLLÓ EN EL **INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA EN LA CIUDAD DE MÉXICO**, DEL 01 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE OCTUBRE 2016; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) DAR POR RECIBIDO EL **INFORME DE FINALIZACIÓN DE BECA DE LAS LICENCIADAS EVELIN ALCIRA PORTILLO DE ROSALES**, ENFERMERA TÉCNICO EN HEMODIÁLISIS CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] **EVELYN MAGALY MUÑOZ ORELLANA**, ENFERMERA GENERAL, CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] AMBAS EMPLEADAS DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO; YA QUE HAN FINALIZADO SU **ESTANCIA DE CAPACITACIÓN EN LA UNIDAD DE TRASPLANTE DE MÉDULA ÓSEA**; LA CUAL SE DESARROLLÓ EN EL **INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA EN LA CIUDAD DE MÉXICO**, DEL 01 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE OCTUBRE 2016. AUTORIZADO EN ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2016-1309.AGO.**, CONTENIDO EN ACTA N° 3690, DEL 8 DE AGOSTO DE 2016; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**3.4.7.4. Doctores Samuel Gerardo Henríquez Olivares**, médico especialista en medicina familiar del Hospital Amatepec, y **Gustavo Rolando Cuellar Rodríguez**, médico general del Hospital Policlínico Zacamil; quienes realizaron **Adiestramiento en Cuidados Paliativos**; el cual se desarrolló del 30 de mayo al 29 de julio de 2016, en el Hospital Sant Joan de Deu, Barcelona, España y del 01 al 12 de agosto en el centro de cuidados paliativos Villingen – Schwennigen en Alemania.

La relatora de la comisión manifestó que el doctor Samuel Gerardo Henríquez Olivares, médico especialista en medicina familiar del Hospital Amatepec, presentó el informe de **Adiestramiento en Cuidados Paliativos**, el cual se desarrolló del 30 de mayo al 29 de julio de 2016, en el Hospital Sant Joan de Deu, Barcelona, España y del 01 al 12 de agosto en el centro de cuidados paliativos Villingen – Schwennigen en Alemania. Explicó el informe que contiene: centros de adiestramiento, introducción, justificación, objetivos específicos, descripción del adiestramiento, y conclusión. Agregó que la recomendación es la siguiente: Valorar la factibilidad de implementación del modelo de Atención de condiciones crónicas (MACA) que incluye el continuo de atención y de cuidados paliativos como modelo innovador e integrador de nuestro sistema de Salud. La Propuesta de Proyecto de intervención fue entregada el 5 de septiembre de 2016 al Departamento de Investigación y Docencia en Salud.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2016-2114.DIC.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA PROPUESTA DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD PRESENTADA POR EL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN SALUD, CON RELACIÓN A LA PRESENTACIÓN DEL **INFORME DE FINALIZACIÓN DE BECA DE LOS DOCTORES SAMUEL GERARDO HENRÍQUEZ OLIVARES**, MÉDICO ESPECIALISTA EN MEDICINA FAMILIAR DE HOSPITAL AMATEPEC Y **GUSTAVO ROLANDO CUELLAR RODRÍGUEZ**, MÉDICO GENERAL DEL HOSPITAL POLICLÍNICO ZACAMIL, YA QUE HAN FINALIZADO SU **ADIESTRAMIENTO EN CUIDADOS PALIATIVOS**; EL CUAL SE DESARROLLÓ DEL 30 DE MAYO AL 29 DE JULIO DE 2016, EN EL **HOSPITAL SANT JOAN DE DEU, BARCELONA, ESPAÑA** Y DEL 01 AL 12 DE AGOSTO DE 2016, EN EL CENTRO DE CUIDADOS PALIATIVOS VILLINGEN – SCHWENNIGEN EN ALEMANIA. SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) DAR POR RECIBIDO EL **INFORME DE FINALIZACIÓN DE BECA DE LOS DOCTORES SAMUEL GERARDO HENRÍQUEZ OLIVARES**, MÉDICO ESPECIALISTA EN MEDICINA FAMILIAR DE HOSPITAL AMATEPEC, CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] Y **GUSTAVO ROLANDO CUELLAR RODRÍGUEZ**, MÉDICO GENERAL DEL HOSPITAL POLICLÍNICO ZACAMIL, CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED]; YA QUE HAN FINALIZADO SU **ADIESTRAMIENTO EN CUIDADOS PALIATIVOS**; EL CUAL SE DESARROLLÓ DEL 30 DE MAYO AL 29 DE JULIO DE 2016, EN EL **HOSPITAL SANT**

**JOAN DE DEU, BARCELONA, ESPAÑA** Y DEL 01 AL 12 DE AGOSTO DE 2016, EN EL **CENTRO DE CUIDADOS PALIATIVOS VILLINGEN – SCHWENNIGEN EN ALEMANIA**, AUTORIZADO EN ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2016-0599.ABR., CONTENIDO EN EL ACTA 3670, DEL 11 DE ABRIL DE 2016; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

- 3.4.8.** Solicitud de aprobar **beca parcial** para que la **doctora María José Madrid Castillo**, Médico Especialista de Hospital General, realice **Maestría en Ciencias Médicas en Radiología e Imágenes Diagnósticas**; impartido en modalidad presencial por la **Universidad de San Carlos de Guatemala en conjunto con el Hospital Roosevelt Guatemala**; el cual dará inicio el **01 de enero 2017** y finalizará el **31 de diciembre 2020**.

La relatora de la comisión manifestó que el doctor Roberto A. Quijada Cartagena, jefe del departamento Investigación y Docencia en Salud, presentó la solicitud de aprobar **beca parcial** para que la **doctora María José Madrid Castillo**, Médico Especialista de Hospital General, realice **Maestría en Ciencias Médicas en Radiología e Imágenes Diagnósticas**; impartido en modalidad presencial por la **Universidad de San Carlos de Guatemala** en conjunto con el **Hospital Roosevelt Guatemala**; el cual dará inicio el **01 de enero 2017** y finalizará el **31 de diciembre 2020**. Explicó que la salida de la becaria será el 31 de diciembre 2016 y regresará el 01 de enero 2021. La duración de la beca parcial es 4 años 2 días incluye un día antes y un día después, la aceptación de la formación fue realizada a título personal por la empleada antes mencionada. La doctora María José Madrid Castillo acepta traslado al regreso de su formación en el extranjero, al Hospital Regional de Santa Ana, para desempeñar funciones como Radióloga. Debido a que hay programa activo de Residencia Médica en Radiología en el ISSS, se solicita beca por su financiamiento de forma parcial, concediendo licencia sin goce de salario. La beca parcial tiene un costo total de \$54,417.72, lo cual incluye \$48,065.75, en concepto de estipendio de becario; \$2,000.00 en concepto de pago de seguro médico por los cuatro años, lo que corresponde a \$500.00 anuales y Q33,075.00 quetzales lo que equivale a \$4,351.97, en concepto de inscripción, cuotas y gastos de titulación los que se detallan a continuación; esta beca no incluye costos de traslado (boletos terrestres de ida a regreso), el traslado de ida y de regreso correrá por cuenta de la doctora María José Madrid Castillo.

El doctor Rivera Ticas comentó que en la comisión de trabajo hizo la consulta al doctor Quijada sobre la posición de la doctora Madrid Castillo, a quien conoce y no se opone a su participación, no obstante, existe un Plan de Residentado de Radiología, en el cual se gasta, y la doctora Madrid se examinó hace dos años y no quedó, para este lo desconoce, pero por lógica tiene más de dos años de laborar por lo que tiene derecho a pedir una beca y ella no lo ha hecho mal; sin embargo, lo único que no se hizo correcto fue que no preguntaron a Radiología, sino que lo hicieron por parte de la dirección local.

Dijo que la doctora Madrid ya firmó que se irá para Santa Ana, algo con lo que no están muy de acuerdo los radiólogos; asimismo dio lectura a nota del jefe del departamento de Radiología e Imágenes del Hospital General, que aparece como *agregado* de la presente acta; que en conclusión dice: *“En base a lo anterior yo no puedo deslegitimar ni oponerme a la petición realizada por Dra. Madrid pero dicha decisión la dejo a discreción del honorable Consejo Directivo la aprobación de dicha solicitud y su buen criterio teniendo en cuenta que esta decisión podría ocasionar una avalancha de solicitudes en el mismo sentido y argumento, lo cual podría significar un gasto bastante oneroso al instituto sin variar mucho. Dejo también a criterio y consideración el que se permita a la brevedad posible en coordinación con departamento de docencia poder presentar un plan de sub especialización en el extranjero para radiólogos egresados del instituto para optar por áreas específicas lo cual sería un salto en la calidad de los servicios brindados”*.

Por otra parte, dijo que hay un problema y es que solamente se cuenta con una radióloga intervencionista y si no está ella no se puede hacer nada, no obstante, se trata de salir y se ha logrado hacer un mecanismo, que aunque no esté ella se le llama, y si puede o no tiene nada pendiente en lo privado llega al hospital, lo cual lógicamente se le paga por su procedimiento, esa doctora está muy especializada en el área; y el jefe del departamento de Radiología le comentó que deberían ponerse de acuerdo con el departamento de Investigación y Docencia y con otras subespecialidades para ese tipo de becas, pero si no se informa no lo puede saber el departamento de Docencia; además una beca no se ha denegado porque es para bien de los derechohabientes.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2016-2115.DIC.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA PROPUESTA DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD PRESENTADA POR EL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN SALUD, EN RELACIÓN A **BECA PARCIAL PARA REALIZAR MAESTRÍA EN CIENCIAS MÉDICAS EN RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNÓSTICAS DEL HOSPITAL GENERAL**, IMPARTIDO EN MODALIDAD PRESENCIAL POR LA **UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA** EN CONJUNTO CON EL **HOSPITAL ROOSEVELT GUATEMALA**, A FAVOR DE LA **DOCTORA MARÍA JOSÉ MADRID CASTILLO**, MÉDICO ESPECIALISTA DEL HOSPITAL GENERAL, EL CUAL DARÁ INICIO EL **01 DE ENERO DE 2017 Y FINALIZARÁ EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020**; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE, por unanimidad ACUERDA: **1°) APROBAR OTORGAMIENTO DE BECA PARCIAL PARA REALIZAR MAESTRÍA EN CIENCIAS MÉDICAS EN RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNÓSTICAS**; IMPARTIDO EN MODALIDAD PRESENCIAL POR LA **UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA** EN CONJUNTO CON EL **HOSPITAL ROOSEVELT GUATEMALA**; A FAVOR DE LA **DOCTORA MARÍA JOSÉ MADRID CASTILLO**, MÉDICO ESPECIALISTA DE HOSPITAL GENERAL CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] EL CUAL DARÁ INICIO EL **01 DE ENERO DE 2017 Y FINALIZARÁ EL 31 DE DICIEMBRE 2020**. LA SALIDA DE LA BECARIA SERÁ EL **31 DE DICIEMBRE DE 2016** Y REGRESARÁ EL **01 DE ENERO DE 2021**. LA DURACIÓN DE LA BECA PARCIAL ES DE 4 AÑOS 2 DÍAS INCLUYE UN DÍA ANTES Y UN DÍA DESPUÉS, LA ACEPTACIÓN DE LA FORMACIÓN FUE REALIZADA A TÍTULO PERSONAL POR LA EMPLEADA ANTES MENCIONADA. LA DOCTORA MARÍA JOSÉ MADRID CASTILLO ACEPTA TRASLADO AL REGRESO DE SU FORMACIÓN EN EL EXTRANJERO, AL HOSPITAL REGIONAL DE SANTA ANA, PARA DESEMPEÑAR FUNCIONES COMO RADIÓLOGA. DEBIDO A QUE HAY PROGRAMA ACTIVO DE RESIDENCIA MÉDICA EN RADIOLOGÍA EN EL ISSS, SE SOLICITA BECA POR SU FINANCIAMIENTO DE FORMA PARCIAL, CONCEDIENDO LICENCIA SIN GOCE DE SALARIO; **2°) CONCEDER LICENCIA SIN GOCE DE SALARIO Y LA CANTIDAD DE CUARENTA Y OCHO MIL SESENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$48,065.75)**, EN CONCEPTO DE **ESTIPENDIO DE BECARIO**, POR LOS 4 AÑOS 2 DÍAS INCLUYE UN DÍA ANTES Y UN DÍA DESPUÉS; **3°) CONCEDER LA CANTIDAD TOTAL DE DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$2,000.00)**, EN CONCEPTO DE PAGO DE **SEGURO MÉDICO** POR LOS CUATRO AÑOS, LO QUE CORRESPONDE A

QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$500.00**) ANUALES; ENCOMENDAR A LA **DOCTORA MARÍA JOSÉ MADRID CASTILLO**, PRESENTAR COMPROBANTES QUE ACREDITEN EL PAGO DEL SEGURO MÉDICO DE FORMA ANUAL; PARA HACER EFECTIVO EL REEMBOLSO; **4°)** CONCEDER LA CANTIDAD DE TREINTA Y TRES MIL SETENTA Y CINCO QUETZALES (**Q33,075.00**), LO QUE EQUIVALE A CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (**US \$4,351.97**), EN CONCEPTO DE **INSCRIPCIÓN, CUOTAS Y GASTOS DE TITULACIÓN**; **5°)** ENCOMENDAR AL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN SALUD REMITIR INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL PARA REALIZAR PAGO TOTAL DE LA MAESTRÍA EN CIENCIAS MÉDICAS EN RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNÓSTICAS A LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA; **6°)** AUTORIZAR A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL REALIZAR PAGO TOTAL DE LA MAESTRÍA EN CIENCIAS MÉDICAS EN RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNÓSTICAS A LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA; LO CUAL CORRESPONDE A TREINTA Y TRES MIL SETENTA Y CINCO QUETZALES (**Q33,075.00**);

DESCRIPCIÓN	MONTO ANUAL (USD)	MONTO TOTAL 4 AÑOS (USD)
Estipendio de becario (4 años 2 días )		\$48,065.75
Seguro Médico	\$500.00	\$2,000.00
Inscripción / Cuotas / Gastos de Titulación*		\$4,351.97**
<b>TOTAL</b>		<b>\$54,417.72</b>

DETALLE*	MONTO ANUAL (QUETZALES)	MONTO TOTAL 4 AÑOS (QUETZALES)	ESTIMADO TOTAL EN DÓLARES (tipo de cambio 7.6)
Inscripción	Q 2,031.00	Q 8,124.00	\$1,068.95
Cuotas	Q 6,000.00	Q 24,000.00	\$3,157.89
Gastos de Titulación		Q 951.00	\$125.13
<b>TOTAL</b>		<b>Q 33,075.00</b>	<b>\$4,351.97**</b>

**7°)** AUTORIZAR A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL REALIZAR EL REEMBOLSO MONETARIO DEL SEGURO MÉDICO ANUAL; CONTRA DOCUMENTOS QUE ACREDITEN DICHO PAGO; **8°)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE LA UNIDAD JURÍDICA, ELABORE EL CONTRATO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL INSTRUCTIVO DE BECAS DEL INSTITUTO; Y **9°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**3.4.9.** Solicitud de aprobar la **ampliación** de la **Estancia Formativa en Cirugía Torácica**, para la **doctora Sonia Raquelline Roque Cañas** y el **doctor Alonso José Oviedo Argueta**, ambos Médicos Cirujanos del Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico, la cual se realizará del **01 de enero al 31 de diciembre de 2017**, en la **División de Cirugía Torácica de Shanghai Pulmonary Hospital of Tongji University; Shanghai, República Popular de China.**

La relatora de la comisión manifestó que el doctor Roberto A. Quijada Cartagena, jefe del departamento Investigación y Docencia en Salud, presentó la solicitud de aprobar la **ampliación** de la **Estancia Formativa en Cirugía Torácica**, para la **doctora Sonia Raquelline Roque Cañas** y el **doctor Alonso José Oviedo Argueta**, ambos Médicos Cirujanos del Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico, la cual se realizará del **01 de enero al 31 de diciembre de 2017**, en la **División de Cirugía Torácica de Shanghai Pulmonary Hospital of Tongji University; Shanghai, República Popular de China.** Explicó que el periodo de la beca es de 1 año, 3 días incluye: un día antes, es decir el 31 de diciembre 2016 para traslado de Galicia, España hacía Shanghai, República Popular de China y dos días de regreso Shanghai, República Popular de China a El Salvador. El regreso de los becarios será el 02 de enero 2018. El traslado de los becarios de Galicia, España hacía Shanghai, República Popular de China, correrá por cuenta de los becarios. En acuerdo de Consejo Directivo #2016-0957.JUN., se autorizó el pago penalidad de boletos aéreos por cambio de fecha de regreso; por lo cual se solicita dejar sin efecto dicho pago, debido a que los boletos aéreos tienen vigencia de un año a partir de la fecha de emisión; por lo cual se solicita autorización para compra de boleto aéreo de regreso de Shanghai, República Popular de China a El Salvador. El costo total de la ampliación de la beca es de \$30,715.46.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2016-2116.DIC.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica" y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA SOLICITUD DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD PRESENTADA POR EL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN SALUD, EN RELACIÓN A AUTORIZAR **AMPLIACIÓN DE LA ESTANCIA FORMATIVA EN CIRUGÍA TORÁCICA**, PARA LA **DOCTORA SONIA RAQUELLINE ROQUE CAÑAS** Y EL **DOCTOR ALONSO JOSÉ OVIEDO ARGUETA**, AMBOS MÉDICOS CIRUJANOS DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO, LA CUAL SE REALIZARÁ DEL **01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017**, EN LA **DIVISIÓN DE CIRUGÍA TORÁCICA DE SHANGHAI**

**PULMONARY HOSPITAL OF TONGJI UNIVERSITY; SHANGHAI, REPÚBLICA POPULAR DE CHINA.** SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1°)** APROBAR LA SOLICITUD PARA OTORGAR **AMPLIACIÓN DE LA ESTANCIA FORMATIVA EN CIRUGÍA TORÁCICA,** AUTORIZADA EN ACUERDOS DE CONSEJO DIRECTIVO **#2015-1781.DIC. Y 2016-0957.JUN.,** PARA LA **DOCTORA SONIA RAQUELLINE ROQUE CAÑAS,** NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] Y EL **DOCTOR ALONSO JOSÉ OVIEDO ARGUETA,** NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] AMBOS MÉDICOS CIRUJANOS DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO, LA CUAL SE REALIZARÁ DEL **01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017,** EN LA **DIVISIÓN DE CIRUGÍA TORÁCICA DE SHANGHAI PULMONARY HOSPITAL OF TONGJI UNIVERSITY; SHANGHAI, REPÚBLICA POPULAR DE CHINA.** EL PERIODO DE LA BECA ES DE 1 AÑO, 3 DÍAS, INCLUYE: UN DÍA ANTES, ES DECIR EL 31 DE DICIEMBRE 2016 PARA TRASLADO DE GALICIA, ESPAÑA HACÍA SHANGHAI, REPÚBLICA POPULAR DE CHINA Y DOS DÍAS DE REGRESO SHANGHAI, REPÚBLICA POPULAR DE CHINA A EL SALVADOR. EL REGRESO DE LOS BECARIOS SERÁ EL 02 DE ENERO 2018. EL TRASLADO DE LOS BECARIOS DE GALICIA, ESPAÑA HACÍA SHANGHAI, REPÚBLICA POPULAR DE CHINA, CORRERÁ POR CUENTA DE LOS BECARIOS; **2°)** CONCEDER LICENCIA A LOS **DOCTORES SONIA RAQUELLINE ROQUE CAÑAS Y ALONSO JOSÉ OVIEDO ARGUETA,** CON GOCE DE SALARIO Y LA CANTIDAD TOTAL DE VEINTE Y CUATRO MIL SESENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (**US \$24,065.74**), LO QUE CORRESPONDE A DOCE MIL TREINTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (**US \$12,032.87**), PARA CADA UNO DE LOS BECARIOS, EN CONCEPTO DE **CUOTA ECONÓMICA,** POR 1 AÑO 1 DÍA, ES DECIR EL 31 DE DICIEMBRE 2016 PARA TRASLADO DE GALICIA, ESPAÑA HACÍA SHANGHAI, REPÚBLICA POPULAR DE CHINA, LOS DOS DÍAS DE REGRESO YA FUERON CANCELADOS EN ACUERDO **#2015-1781.DIC.;** POR LO QUE NO DEBEN SER INCLUIDOS EN LA HOJA DE COSTOS RESPECTIVA, QUE EMITE LA SECCIÓN CONTROL DE COSTOS; **3°)** CONCEDER LA CANTIDAD TOTAL DE UN MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$1,400.00**), EN CONCEPTO DE **PAGO DE SEGURO MÉDICO,** LO QUE CORRESPONDE A SETECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$700.00**), PARA CADA UNO DE LOS BECARIOS; ENCOMENDAR A LOS DOCTORES SONIA RAQUELLINE ROQUE CAÑAS Y ALONSO JOSÉ OVIEDO ARGUETA, PRESENTAR COMPROBANTES

QUE ACREDITEN EL PAGO DE SEGURO MÉDICO PARA SU RESPECTIVO REEMBOLSO EN LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL; **4°)** AUTORIZAR A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL REALIZAR EL REEMBOLSO MONETARIO EN CONCEPTO DE PAGO DE SEGURO MÉDICO A CADA UNO DE LOS BECARIOS; CONTRA DOCUMENTOS QUE ACREDITEN DICHO PAGO; **5°)** CONCEDER AUTORIZACIÓN PARA **DEJAR SIN EFECTO** EL PAGO DE COSTOS DE PENALIDAD POR CAMBIO DE FECHAS EN BOLETOS AÉREOS AUTORIZADO EN ACUERDO **#2016-0957.JUN.**, LO CUAL CORRESPONDÍA A LA CANTIDAD TOTAL DE UN MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA **(US \$1,400.00)**, CUYO MONTO INDIVIDUAL CORRESPONDE A SETECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA **(US \$700.00)** PARA CADA UNO DE LOS BECARIOS; DEBIDO A QUE LOS BOLETOS AÉREOS TIENE VIGENCIA DE UN AÑO A PARTIR DE LA FECHA DE EMISIÓN; **6°)** CONCEDER AUTORIZACIÓN PARA COMPRAR **BOLETOS AÉREOS** DE REGRESO DE SHANGHAI, REPÚBLICA POPULAR DE CHINA A EL SALVADOR Y LA CANTIDAD TOTAL DE CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y DOS CENTAVOS **(US \$5,249.72)**, LO QUE CORRESPONDE A DOS MIL SEISCIENTOS VEINTE Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS **(US \$2,624.86)**, PARA CADA UNO DE LOS BECARIOS EN CONCEPTO DE **BOLETO AÉREO DE REGRESO (SHANGHAI, REPÚBLICA POPULAR DE CHINA – EL SALVADOR)**; COSTO ESTIMADO SEGÚN COTIZACIÓN ADJUNTA, DEBIDO A QUE LA AGENCIA DE VIAJE NO PUEDE EMITIR COTIZACIÓN EXACTA PARA UN PERÍODO DE TIEMPO MAYOR A UN AÑO; DE PRESENTAR INCREMENTO DE COSTO EN BOLETO AÉREO DE REGRESO, EL MONTO DEL INCREMENTO SERÁ CANCELADO POR LOS BECARIOS.

Descripción	Monto Individual	Monto Total (2 becarios)
Boleto Aéreo de regreso (Shanghai, República Popular de China – El Salvador). *Costo estimado según cotización	\$2,624.86 *	\$5,249.72
Seguro Médico	\$700.00	\$1,400.00
Cuota Económica (1 año 1 día de traslado; los dos días de regreso ya fueron cancelados en acuerdo #2015-1781.DIC.)	\$12,032.87	\$24,065.74
<b>TOTAL</b>		<b>\$30,715.46</b>

**7°)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE LA UNIDAD JURÍDICA, ELABORE LOS CONTRATOS, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL INSTRUCTIVO DE BECAS DEL INSTITUTO; Y **8°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**3.4.10. Solicitud para elaborar nuevo poder general judicial para continuar con la representación judicial y administrativa del Consejo Directivo del ISSS.**

La relatora de la comisión manifestó que el licenciado Daniel Rodrigo Chacón Ramírez, jefe interino del departamento Jurídico de Procuración, presentó la solicitud para elaborar nuevo **poder general judicial** para continuar con la **representación judicial y administrativa del Consejo Directivo del ISSS**. Explicó que en virtud de haberse verificado la finalización de los periodos de los representantes del sector trabajadores como del sector empleador; así como el nuevo nombramiento como representante propietaria de la licenciada Zoila Guadalupe Turcios de Salazar y como representante suplente del licenciado Reynaldo Edgar Roldan Salinas, ambos del Ministerio de Economía, es indispensable ordenar se elabore un nuevo **poder general judicial**, a favor de los abogados que procuran judicial y administrativamente a favor del Consejo Directivo.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2016-2117.DIC.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica" y CONOCER EL INFORME EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE PROCURACIÓN DE LA UNIDAD JURÍDICA, EN EL CUAL RECOMIENDA QUE ANTE LA FINALIZACIÓN DE LOS PERIODOS DE LOS MIEMBROS REPRESENTANTES DEL SECTOR EMPLEADOR COMO DEL SECTOR LABORAL Y EL NUEVO NOMBRAMIENTO COMO REPRESENTANTE PROPIETARIA DE LA LICENCIADA ZOILA GUADALUPE TURCIOS DE SALAZAR Y COMO REPRESENTANTE SUPLENTE AL LICENCIADO REYNALDO EDGAR ROLDAN SALINAS, AMBOS DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA, PARA INTEGRAR ÉSTE CONSEJO DIRECTIVO, ES NECESARIO LA ELABORACIÓN DE UN NUEVO **PODER GENERAL JUDICIAL**, A FAVOR DE LOS LICENCIADOS: **JOSÉ ALBERTO ORTIZ HERRERA, RAÚL ERNESTO CALDERÓN HERNÁNDEZ, DANIEL RODRIGO CHACÓN RAMÍREZ, NORMA CECILIA JIMÉNEZ MORÁN, WALTER ANTONIO DE PAZ CASTRO, RASMILLY MARÍA ESCOTO HERRERA, ENA MIRIAM LÓPEZ HERRADOR, ANA CECILIA RAMOS SOLORZANO, MIRIAN MARCELA CEA PAYÉS, ERNESTO ENRIQUE MONTES, NURIA MARGARITA RENDÓN HUGUET, ADA MARÍA ZEPEDA HERRERA, HÉCTOR GUSTAVO QUINTANILLA RENDEROS, TANIA LEONOR MÉNDEZ MENÉNDEZ Y NELSON ATILIO NAVARRETE DIAZ**; CON EL FIN ACTUALIZAR LA PERSONERÍA CON LAS QUE ACTÚAN EN LOS

PROCESOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS EN LOS QUE ÉSTE CONSEJO DIRECTIVO TENGA INTERÉS; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD JURÍDICA SE ELABORE UN NUEVO PODER GENERAL JUDICIAL A FAVOR DE LOS LICENCIADOS: **JOSÉ ALBERTO ORTIZ HERRERA, RAÚL ERNESTO CALDERÓN HERNÁNDEZ, DANIEL RODRIGO CHACÓN RAMÍREZ, NORMA CECILIA JIMÉNEZ MORÁN, WALTER ANTONIO DE PAZ CASTRO, RASMILLY MARÍA ESCOTO HERRERA, ENA MIRIAM LÓPEZ HERRADOR, ANA CECILIA RAMOS SOLÓRZANO, MIRIAN MARCELA CEA PAYÉS, ERNESTO ENRIQUE MONTES, NURIA MARGARITA RENDÓN HUGUET, ADA MARÍA ZEPEDA HERRERA, HÉCTOR GUSTAVO QUINTANILLA RENDEROS, TANIA LEONOR MÉNDEZ MENÉNDEZ Y NELSON ATILIO NAVARRETE DIAZ**, CON EL FIN DE CONTINUAR CON LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL O ADMINISTRATIVA DE ÉSTE CONSEJO DIRECTIVO EN LOS ASUNTOS QUE TENGAN INTERÉS. DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTADO PRESENTADO POR LA UNIDAD JURÍDICA, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTISIETE** DE LA PRESENTE ACTA; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**3.4.11.** En cumplimiento al acuerdo de Consejo Directivo **#2016-1968.NOV.**, se presenta la opinión jurídica en relación a la solicitud de **recurso de revocatoria** presentado por la sociedad **Droguería Pisa de El Salvador, S.A. de C.V.**, por estar en contra de la declaratoria desierta de la Licitación Pública N° **G-003/2017-P/2018** denominada: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA EL SUMINISTRO DE TRATAMIENTO DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA, QUE INCLUYE: SOLUCIONES, ACCESORIOS PARA LA CONEXIÓN Y DESCONEXIÓN DEL SISTEMA, EQUIPO Y ENTREGA DOMICILIAR DE PAQUETES A PACIENTES ADSCRITOS AL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA”**.

La relatora de la comisión manifestó que el licenciado Carlos Escobar Fuentes, colaborador jurídico del departamento Jurídico de Contrataciones, informó que en cumplimiento al acuerdo de Consejo Directivo **#2016-1968.NOV.**, se presenta la opinión jurídica en relación a la solicitud de **recurso de revocatoria** presentado por la sociedad **Droguería Pisa de El Salvador, S.A. de C.V.**, por estar en contra de la **declaratoria desierta** de la Licitación Pública N° **G-003/2017-P/2018** denominada: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA EL SUMINISTRO DE TRATAMIENTO DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA, QUE INCLUYE: SOLUCIONES, ACCESORIOS PARA LA CONEXIÓN Y**

**DESCONEXIÓN DEL SISTEMA, EQUIPO Y ENTREGA DOMICILIAR DE PAQUETES A PACIENTES ADSCRITOS AL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA**". Explicó que la peticionaria, por encontrarse inconforme con la declaratoria de desierta de la Licitación Pública N° **G-003/2017-P/2018**, antes descrita, según acuerdo de Consejo Directivo **#2016-1723.OCT.**, de fecha 10 de octubre de 2016., interpuso recurso de revisión; de lo cual, se nombró Comisión Especial de Alto Nivel, y con base a su recomendación en fecha 7 de noviembre de 2016, ese honorable Consejo Directivo resolvió mediante acuerdo **#2016-1924.NOV.**, conforme lo dispuesto en el Art. 77 LACAP que en lo medular establece que admitido el recurso de revisión se resolverá conforme a recomendación que emita una Comisión Especial de Alto Nivel, y contra lo resuelto no habrá más recurso.

En virtud de lo anterior y a efecto de dar respuesta a la peticionaria, somos de la opinión que conforme al inciso 2° del Art. 77 de la LACAP, lo resuelto por el Consejo Directivo en el Acuerdo **#2016-1924.NOV.**, no es recurrible; por lo que, el recurso de revocatoria interpuesto es improcedente.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2016-2118.DIC.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica" y ANALIZAR EL INFORME PRESENTADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DE LA UNIDAD JURÍDICA, CONCERNIENTE AL **RECURSO DE REVOCATORIA** PRESENTADO EL 10 DE NOVIEMBRE DE 2016, POR **DROGUERÍA PISA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, A TRAVÉS DE SU APODERADO GENERAL JUDICIAL, EN CONTRA DEL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2016-1924.NOV.**, QUE RESUELVE RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR DICHA SOCIEDAD EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **G-003/2017-P/2018**, DENOMINADA: **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL SUMINISTRO DE TRATAMIENTO DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA, QUE INCLUYE: SOLUCIONES, ACCESORIOS PARA LA CONEXIÓN Y DESCONEJION DEL SISTEMA, EQUIPO Y ENTREGA DOMICILIAR DE PAQUETES A PACIENTES ADSCRITOS AL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA"**, CONFIRMANDO LA DECLARATORIA DE DESIERTA EN DICHO PROCESO DE COMPRA; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º) DAR**

POR RECIBIDO EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD JURÍDICA, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTIOCHO** DE LA PRESENTE ACTA; 2º) DECLARAR IMPROCEDENTE EL **RECURSO DE REVOCATORIA** PRESENTADO **DROGUERIA PISA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, EL 10 DE NOVIEMBRE DE 2016, EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° G-003/2017-P/2018, DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL SUMINISTRO DE TRATAMIENTO DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA, QUE INCLUYE: SOLUCIONES, ACCESORIOS PARA LA CONEXIÓN Y DESCONEXION DEL SISTEMA, EQUIPO Y ENTREGA DOMICILIAR DE PAQUETES A PACIENTES ADSCRITOS AL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA**”, EN RAZÓN QUE CONFORME AL INCISO 2º DEL ART. 77 DE LA LACAP, LO RESUELTO POR EL CONSEJO DIRECTIVO EN EL ACUERDO #2016-1924.NOV., CONTENIDO EN ACTA N° 3705, DEL 7 DE NOVIEMBRE DE 2016, QUE RESUELVE RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR DICHA SOCIEDAD EN LA REFERIDA GESTIÓN DE COMPRA, NO ES RECURRIBLE; 3º) COMISIONAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE LA UNIDAD JURÍDICA, A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA NOTIFIQUE EL PRESENTE ACUERDO; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

- 3.4.12.** Solicitud de autorización para dejar sin efecto el **acuerdo de Consejo Directivo #2016-1974.NOV.**, en el cual se autorizó la participación de la **doctora Danneth Luz Quijano de Flores**, jefa de la división Políticas y Estrategias de Salud, a la **Reunión de Alto Nivel con Autoridades de Centroamérica (CA) y República Dominicana (DOR)**, que se llevaría a cabo en la ciudad de Managua, Nicaragua, el 29 y 30 de noviembre de 2016.

La relatora de la comisión manifestó que el ingeniera Claudia Jenniffer Molina, jefa de la unidad de Desarrollo Institucional, presentó la solicitud de autorización para **dejar sin efecto** el acuerdo de Consejo Directivo **#2016-1974.NOV.**, en el cual se autorizó la participación de la **doctora Danneth Luz Quijano de Flores**, jefa de la división Políticas y Estrategias de Salud, a la **Reunión de Alto Nivel con Autoridades de Centroamérica (CA) y República Dominicana (DOR)**, que se llevaría a cabo en la ciudad de Managua, Nicaragua, el 29 y 30 de noviembre de 2016. Explicó que debido a la notificación del departamento de Sistemas y Servicios de Salud/Unidad de Medicamentos y Tecnologías Sanitarias –HSS/MT, de la OPS/OMS, en el que notifica que la suspensión de dicha reunión, por emergencia nacional en Nicaragua por la Tormenta Tropical OTTO. Por lo antes expuesto, se solicita dejar sin efecto

la Misión Oficial en la que Dirección General designó a la doctora Danneth Luz Quijano de Flores, jefa de división Políticas y Estrategias de Salud, que se llevaría a cabo en la Ciudad de Managua, Nicaragua los días 29 y 30 de noviembre de 2016. Cabe mencionar que el boleto aéreo, alojamiento y alimentación eran financiados por la Organización Panamericana de la Salud- OPS y la Organización Mundial de la Salud-OMS.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2016-2119.DIC.**- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA NOTIFICACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SISTEMAS Y SERVICIOS DE SALUD/UNIDAD DE MEDICAMENTOS Y TECNOLOGÍAS SANITARIAS – HSS/MT, DE LA OPS/OMS, EN EL QUE NOTIFICA QUE SE SUSPENDE LA **REUNIÓN DE ALTO NIVEL CON AUTORIDADES DE CENTROAMÉRICA (CA) Y REPÚBLICA DOMINICANA (DOR)**, LA POR EMERGENCIA NACIONAL EN NICARAGUA POR LA TORMENTA TROPICAL OTTO. POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITA **DEJAR SIN EFECTO** LA MISIÓN OFICIAL EN LA QUE LA DIRECCIÓN GENERAL DESIGNÓ A LA **DOCTORA DANNETH LUZ QUIJANO DE FLORES**, JEFA DE LA DIVISIÓN POLÍTICAS Y ESTRATEGIAS DE SALUD, PARA QUE PARTICIPARÁ EN LA **REUNIÓN DE ALTO NIVEL CON AUTORIDADES DE CENTROAMÉRICA (CA) Y REPÚBLICA DOMINICANA (DOR)**, QUE SE LLEVARÍA A CABO EN LA CIUDAD DE MANAGUA, NICARAGUA LOS DÍAS 29 Y 30 DE NOVIEMBRE DE 2016. CABE MENCIONAR QUE EL BOLETO AÉREO, ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN ERAN FINANCIADOS POR LA ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD- OPS Y LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD-OMS. SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1°) DAR POR RECIBIDA** LA NOTIFICACIÓN DE **SUSPENSIÓN** DE LA **REUNIÓN DE ALTO NIVEL CON AUTORIDADES DE CENTROAMÉRICA (CA) Y REPÚBLICA DOMINICANA (DOR)**; **2°) AUTORIZAR** LA **SUSPENSIÓN** DE LA PARTICIPACIÓN DE LA **DOCTORA DANNETH LUZ QUIJANO DE FLORES**, JEFA DE LA DIVISIÓN POLÍTICAS Y ESTRATEGIAS DE SALUD, A LA **REUNIÓN DE ALTO NIVEL CON AUTORIDADES DE CENTROAMÉRICA (CA) Y REPÚBLICA DOMINICANA (DOR)**, QUE SE LLEVARÍA A CABO EN LA CIUDAD DE MANAGUA, NICARAGUA, LOS DÍAS 29 Y 30 DE NOVIEMBRE DE 2016, APROBADA SEGÚN ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2016-1974.NOV., DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2016; **3°) DEJAR SIN EFECTO** LOS **GASTOS PERSONALES** DE LA DOCTORA

DANNETH LUZ QUIJANO DE FLORES, JEFA DE DIVISIÓN POLÍTICAS Y ESTRATEGIAS DE SALUD, POR LA CANTIDAD DE CIENTO SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$160.00**), EN CONCEPTO DE GASTOS PERSONALES, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 28 DE NOVIEMBRE AL 01 DE DICIEMBRE DE 2016 QUE HABÍA SIDO APROBADO SEGÚN ACUERDO ANTES REFERIDO; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

#### 4. RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL

4.1. Recomendación de la comisión Especial de Alto Nivel referente al recurso de revisión presentado por la persona natural **MARMOL GARCIA, JUAN FERNANDO**, por estar en contra de la **adjudicación** del código **90309006** “*extractor manual de leche materna*”, incluido en la **Licitación Pública N° G-080/2016-P/2017** denominada: “**SUMINISTRO DE PRODUCTOS PARA CONFORMAR LA CANASTILLA MATERNAL PARA DERECHOHABIENTES DEL ISSS**”, a favor de VASMAR, S.A. de C.V.

Para este punto estuvieron presentes: Licenciada Rasmilly Escoto de Quiroa, ingeniera Xenia María Menjivar, y licenciada Antonieta Anaya Von Beck, todos miembros de la comisión Especial de Alto Nivel.

La licenciada Rasmilly Escoto de Quiroa, miembro de la comisión Especial de Alto Nivel, sometió a conocimiento y consideración la recomendación del análisis realizado al recurso de revisión interpuesto por la persona natural **Mármol Garcia, Juan Fernando**, por estar en contra de la **adjudicación** del código **90309006** “*extractor manual de leche materna*”, incluido en la **Licitación Pública N° G-080/2016-P/2017** denominada: “**SUMINISTRO DE PRODUCTOS PARA CONFORMAR LA CANASTILLA MATERNAL PARA DERECHOHABIENTES DEL ISSS**”, a favor de VASMAR, S.A. de C.V., según el detalle siguiente:

No.	CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	DESCRIPCION COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	OFERTANTE	MARCA	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO OFERTADO	CANT. RECOMENDADA POR CEO	MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR
1	90309006 (BÁSICA)	EXTRACTOR MANUAL DE LECHE MATERNA	EXTRACTOS MANUAL DE LECHE MATERNA BOMBA DE POLIPROPILENO Y SILICONA CON MANIJA SIFON ERGONOMICA, COPA DE SENO COLECTOR CUYA CAPACIDAD OSCILA ENTRE 60ML Y 240 ML, DESMONTABLE, FACIL LIMPIEZA Y COLOR TRANSPARENTE. EXTRACTOR MANUAL DE LECHE MATERNA, CON TECNOLOGIA PATENTADA PARA IMITAR LA SUCCION DEL BEBE. NO SOLO ES EXTRACTOR DE LECHE	C/U	15,000	VASMAR, S.A. DE C.V.	GL (MODELO BP-A10)	NO ESPECIFICA	\$ 7.18	15,000	\$ 107,700.00

No.	CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	DESCRIPCION COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	OFERTANTE	MARCA	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO OFERTADO	CANT. RECOMENDADA POR CEO	MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR
			SINO TAMBIEN UN MASAJEADOR DE MAMA, CON ALMOHADILLA DE GEL DE SILICONA, MANGO GIRATORIO ERGONOMICO PARA MAYOR COMODIDAD, CONVENIENTE Y FACIL CON MENOS PIEZAS PARA ENSAMBLAR Y LIMPIAR								

Y según el acuerdo de Consejo Directivo #2016-1897.NOV, contenido en el acta 3705, del 7 de noviembre de 2016.

Después de conocer ampliamente los considerandos detallados en el acta de recomendación, la CEAN recomienda: **confirmar** la adjudicación del código **90309006** “*extractor manual de leche materna*”, por comprobar que los argumentos vertidos por la recurrente no son válidos, además la sociedad Vasmar, S.A. de C.V., cumplió con los requisitos establecidos en la base de la licitación en referencia y es menor en precio a la oferta de Juan Fernando Mármol García, pudiendo aplicar lo establecido en la base en numeral 6 Criterios para Recomendación y Adjudicación, 6.3. El ISSS se reserva el derecho de no considerar aquellas ofertas cuyos precios no sean acordes al mercado o los precios históricos de compra, o simplemente lo considere demasiado oneroso, a pesar de haber cumplido con todos los requisitos solicitados.

La señora vicepresidenta sometió a votación la recomendación presentada, la cual fue aprobada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2016-2120.DIC.-** EL CONSEJO DIRECTIVO DESPUÉS DE CONOCER Y TOMAR EN CONSIDERACIÓN EL ACTA DE RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, DEL DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTINUEVE** DE LA PRESENTE ACTA, NOMBRADA PARA ANALIZAR LOS RECURSOS DE REVISIÓN QUE SE INTERPONGAN ANTE ESTE CONSEJO DIRECTIVO, RELATIVO AL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO POR LA PERSONA NATURAL **MÁRMOL GARCIA, JUAN FERNANDO**, CONTRA LA ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO 90309006; INCLUIDO EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° G-080/2016-P/2017** DENOMINADA: “**SUMINISTRO DE PRODUCTOS PARA CONFORMAR LA CANASTILLA MATERNAL PARA DERECHOHABIENTES DEL ISSS**”, SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2016-1897.NOV., CONTENIDO EN ACTA **3705**, DE

FECHA 07 DE NOVIEMBRE DE 2016, MANIFESTANDO LA RECURRENTE SUS INCONFORMIDADES LAS CUALES SE ORIGINAN EN LOS SIGUIENTES ARGUMENTOS:

I. A) INCUMPLIMIENTO ADMINISTRATIVO: 1) SOLVENCIA MUNICIPAL QUE CORRE AGREGADA A FOLIO 0000660 TOMO 3, QUE PRESENTÓ, NO CORRESPONDE AL DOMICILIO DONDE OPERA LA SOCIEDAD VASMAR, S.A. DE CV., SIENDO EL CASO QUE LA SOLVENCIA DICE AVE. LAS MERCEDES LOTE #3 POLÍG. #19 COLONIA LAS MERCEDES URB. SAN FRANCISCO. DIRECCIÓN QUE DISCREPA DE LA PRESENTADA EN TODAS LAS PÁGINAS MEMBRETADAS QUE INCLUYEN LA DIRECCIÓN DE LA SOCIEDAD Y DE LA DIRECCIÓN QUE CITAN PARA RECIBIR NOTIFICACIONES LA CUAL ES: SEXTA DÉCIMA CALLE PONIENTE Y 31 AVENIDA SUR, CASA #1629 COL. FLOR BLANCA SAN SALVADOR. DICHA DIRECCIÓN LA CITAN EN LA CARTA DE OFERTA QUE CORRE AGREGADA A FOLIO 0000728 DEI TOMO 3, POR TANTO ES EVIDENTE QUE A LO MEJOR NO ESTÁN SOLVENTES MUNICIPALMENTE Y POR ESO NO PRESENTAN LA SOLVENCIA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE DE DONDE OPERAN. 2) OMISIÓN DE LA NOTA SUSCRITA POR EL OFERTANTE DONDE MENCIONA LA VALIDEZ DE LA OFERTA Y NOTIFICACIONES, YA QUE NO PRESENTARON LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL MODELO SEGÚN ANEXO N° 3 DE LA BASE DE LICITACIÓN. EL ISSS NO PREVINO DICHA OMISIÓN. B) INCUMPLIMIENTO LEGAL MATRÍCULA DE COMERCIO AÑO 2016 QUE CORRE AGREGADA A FOLIO 0000645 TOMO 3, CLARAMENTE DICE QUE RESUELVE Y HACE CONSTAR: QUE LA SOCIEDAD VASMAR SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE QUE PUEDE ABREVIARSE VASMAR, S.A. DE C.V. CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA 0614-011203-107-3, ES TITULAR DE LA EMPRESA DE SERVICIO DENOMINADA VASMAR, UBICADA EN COLONIA Y AVENIDA LAS MERCEDES N°3 SAN SALVADOR, SAN SALVADOR QUE SE DEDICA A ESTAMPADOS, BORDADOS Y OTROS SERVICIOS DE PUBLICIDAD. POR TANTO, LA SOCIEDAD VASMAR, S.A DE C.V., NO ESTÁ ACREDITADA NI AUTORIZADA COMO COMERCIANTE PARA LA VENTA Y COMERCIALIZACIÓN DE NINGÚN PRODUCTO DE NINGUNA ESPECIE YA QUE ESTA EMPRESA ES DE SERVICIO Y NO DE COMERCIO, POR LO CUAL ES IMPROCEDENTE DICHA ADJUDICACIÓN YA QUE LA COMISIÓN EVALUADORA NO PIDIÓ SUBSANAR DICHO DOCUMENTO. C) INCUMPLIMIENTO FINANCIERO LA SOCIEDAD VASMAR, S.A. DE C.V., INCUMPLE EN LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN EL MODELO DEL APARTADO 4. DOCUMENTOS FINANCIEROS, SUB-NUMERAL 4.3 DECLARACIÓN JURADA SOBRE LA DEFINICIÓN DE CLASIFICACIÓN PARA LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS DE ACUERDO AL ARTÍCULO 39-C DE LA LACAP ANEXO 10. SIENDO EL CASO QUE DICHA

SOCIEDAD PRESENTA UNA DECLARACIÓN FECHADA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2016, Y LA AUTENTICA DE FIRMA QUE HACE EL NOTARIO ES DE FECHA 09 DE SEPTIEMBRE DE 2016 SEGÚN CORRE AGREGADA A FOLIOS 0000575 VUELTO DE TOMO 3. DICHA SITUACIÓN ES IMPOSIBLE CRONOLÓGICAMENTE YA QUE EL NOTARIO NO PUDO HABER LEGALIZADO Y DAR FE DE UNA FIRMA DE FECHA ANTERIOR ACTO Y OTORGAMIENTO QUE SE SUPONE EN EL QUE ÉL TIENE QUE ESTAR PRESENTE Y ES UNA CIRCUNSTANCIA DE FECHA FUTURA, INCUMPLIENDO LO CITADO EN EL ARTÍCULO 30 DE LA LEY DEL EJERCICIO NOTARIAL DE LA JURISDICCIÓN VOLUNTARIA Y DE OTRAS DILIGENCIAS POR TANTO ES UN DOCUMENTO INVÁLIDO Y EL ISSS POR MEDIO DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTA DEJARON PASAR. POR LO ANTES EXPUESTO SEÑORES DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS, SOLICITO QUE SE REVISEN CADA UNO DE LOS PUNTOS SEÑALADOS Y QUE SON REQUISITOS INDISPENSABLES PARA QUE TODO OFERTANTE PUEDA SER OBJETO DE RECOMENDACIÓN DE UNA ADJUDICACIÓN YA QUE ES EVIDENTE QUE LA COMISIÓN EVALUADORA NO PREVINO NINGUNO DE LOS DOCUMENTOS ANTES CITADOS YA QUE LA DOCUMENTACIÓN SUBSANADA Y AMPLIACIONES QUE PRESENTARON LOS OFERTANTES COMPRENDE DE LOS FOLIOS 0001030 AL FOLIO 0000927 TOMO 4 Y ES EL CASO QUE NO EXISTE NINGUNA PREVENCIÓN DE SUBSANACIÓN O AMPLIACIÓN PARA LA SOCIEDAD VASMAR, S.A. DE C.V., POR TANTO NO FUE SOLICITADA. POR OTRA PARTE ES PRECISO NO PERDER DE VISTA QUE MI PERSONA CUMPLE CON CADA UNO DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS SOLVENCIAS, DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, LEGAL Y FINANCIERA, NO OMITO MENCIONAR QUE EL PRODUCTO OFERTADO CUMPLE CON ALTOS ESTÁNDARES DE CALIDAD Y SEGURIDAD PARA LAS DERECHOHABIENTES DEL ISSS, Y AYUDANDO A PROMOVRIENDO LA LACTANCIA MATERNA.

II. A EFECTO DE DARLE CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ART. 57 DEL REGLAMENTO DE LA LACAP, SE CONFIRIÓ AUDIENCIA A LA SOCIEDAD VASMAR, S.A. DE C.V., PARA QUE SE PRONUNCIARA RESPECTO DEL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA PERSONA NATURAL **MÁRMOL GARCÍA, JUAN FERNANDO**, LA CUAL FUE EVACUADA POR MEDIO DE NOTA DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 2016, SUSCRITA POR EL APODERADO ESPECIAL ADMINISTRATIVO DE DICHA SOCIEDAD, EXPONIENDO: EL RECURRENTE MANIFIESTA EN LA RELACIÓN DE LOS HECHOS QUE VASMAR, S.A. DE C.V., HA INCUMPLIDO ADMINISTRATIVAMENTE, LEGALMENTE Y FINANCIERAMENTE, Y ALEGA “INCUMPLIMIENTOS LEGALES DE FONDO” HECHOS

QUE DESVIRTUAMOS EN TODAS SUS PARTES Y PUNTUALIZAMOS DE LA MANERA SIGUIENTE: 1.- LA SOLVENCIA MUNICIPAL QUE CORRE AGREGADA A FOLIOS 0000660, TIENE COMO DOMICILIO; COLONIA LAS MERCEDES CASA 3, SAN SALVADOR, DIRECCIÓN DONDE VASMAR HA OPERADO DESDE EL AÑO 2008 HASTA JULIO 2016, ENTIÉNDASE QUE LA PERSONA JURÍDICA ES QUIEN DEBE ESTAR SOLVENTE ANTE TERCEROS PORQUE ES CON ELLA CON QUIEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CONTRATARÁ, NO CON EL ESPACIO FÍSICO DONDE OPERA LA PERSONA JURÍDICA.- LA SOLVENCIA MUNICIPAL ES EMITIDA A NOMBRE DE LA PERSONA JURÍDICA NO A NOMBRE DEL INMUEBLE, ES DECIR QUE SI VASMAR NO ESTUVIERA AL DÍA CON SUS OBLIGACIONES MUNICIPALES INDEPENDIENTEMENTE DE DONDE TENGA SU OFICINA CENTRAL, NO TENDRÍA DERECHO A LA EMISIÓN DE SOLVENCIA MUNICIPAL, DE ACUERDO A LOS TRAMITES SEÑALADOS EN EL SITIO WEB SIGUIENTE [HTTP://WWW.SANSALVADOR.GOB.SV/TRAMITES/GESTION- TRIBUTARIA.HTML](http://www.sansalvador.gob.sv/tramites/gestion-tributaria.html) , DE IGUAL MANERA EL ARTÍCULO 28 DE LA TARIFA DE ARBITRIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR, DICE A SU TENOR LITERAL QUE “PARA OBTENER SOLVENCIA MUNICIPAL, ES NECESARIO ESTAR AL DÍA EN EL PAGO TOTAL DE LAS DIFERENTES CUENTAS Y MULTAS QUE REGISTREN A NOMBRE DEL SOLICITANTE” ES DECIR QUE LA PERSONA JURÍDICA VASMAR, S.A. DE C.V. SE ENCUENTRA Y SE ENCONTRABA SOLVENTE A LA FECHA DE LA PRESENTACIÓN DE OFERTA DEL DÍA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2016; DE TODAS SUS OBLIGACIONES MUNICIPALES EN TODOS LOS PUNTOS DONDE OPERA, TAL Y COMO SE DETALLA CON LOS COMPROBANTES DE PAGO QUE SE ANEXAN A ESTE ESCRITO (CERTIFICADOS POR NOTARIO), FECHA EN LA QUE SE SOLICITÓ LA SOLVENCIA PARA PRESENTAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NO. G-080/2016-P/2017 2.- SOBRE LA OMISIÓN DEL ANEXO 3 DE LA BASE DE LICITACIÓN PÚBLICA SEÑALADA POR EL RECURRENTE, ES PRECISO MENCIONAR QUE DICHA INFORMACIÓN SE PRESENTÓ DE ACUERDO A LOS PARÁMETROS SOLICITADOS EN EL ROMANO II NUMERAL 2.1 DE LA BASE DE LICITACIÓN, DONDE EL OBJETO DEL DOCUMENTO ES EL PERIODO DE VALIDEZ Y LUGAR PARA RECIBIR NOTIFICACIONES, ASÍ MISMO EL NUMERAL 4.3.7 DE LA BASE DE LICITACIÓN DICE QUE “TODA LA INFORMACIÓN REQUERIDA POR EL ISSS, PODRÁ SER PRESENTADA SEGÚN LOS FORMATOS INCLUIDOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO O EN UN FORMATO DIFERENTE SIEMPRE Y CUANDO INCLUYE LA INFORMACIÓN REQUERIDA O LAS FORMALIDADES LEGALES QUE HAN SIDO SOLICITADAS” PARA TAL EFECTO

ESTRICTAMENTE ÉSTA MENCIONÓ Y ESPECIFICÓ LO SOLICITADO EN DICHO FORMATO. 3.- PARA EFECTOS DE LA MATRÍCULA DE COMERCIO, CABE MENCIONAR QUE EL REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES DEL MINISTERIO DE HACIENDA, DENTRO DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DEL CONTRIBUYENTE SÓLO PERMITE COLOCAR TRES ACTIVIDADES, DE LA SIGUIENTE MANERA; PRIMARIA, SECUNDARIA Y TERCIARIA, LAS CUALES NO TODAS SON DETALLADAS EN LA MATRÍCULA DE COMERCIO, SIN EMBARGO, EN LA ESCRITURA DE MODIFICACIÓN DE LA SOCIEDAD, ESTÁN EXPRESAMENTE DETALLADAS LAS APTITUDES AMPLIAS Y SUFICIENTES CON LAS QUE PUEDE OPERAR LA SOCIEDAD, DICHA MODIFICACIÓN ESTÁ INSCRITA EN EL REGISTRO DE COMERCIO AL NÚMERO 15 DEL LIBRO 2955 DEL REGISTRO DE SOCIEDADES. POR LO TANTO LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA DENTRO DE SUS FACULTADES LEGALES PARA OPERAR Y EJERCER EL COMERCIO DE ACUERDO A LA MODIFICACIÓN DE LA SOCIEDAD. 4.- DE ACUERDO A LO ARGUMENTADO POR LA PARTE ACTORA SOBRE LA DECLARACIÓN JURADA DEL ANEXO 10 DE LA BASE DE LICITACIÓN, PARA EFECTOS DE ESTE PROCESO ES PRECISO MENCIONAR QUE LOS ACTOS JURÍDICOS TIENEN CONDICIONES DE EXISTENCIA Y DE VALIDEZ. LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA DE DICHS ACTOS SON; VOLUNTAD, OBJETO, CAUSA Y SOLEMNIDADES. LA CERTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN JURADA ANTES MENCIONADA SE LLEVÓ A CABO EL DÍA 09 DE SEPTIEMBRE DE 2016, FECHA EN LA CUAL EL NOTARIO DA FE QUE POR HABER SIDO INTERPUESTA EN SU PRESENCIA LA FIRMA QUE CALZA EN DICHO DOCUMENTO ES AUTÉNTICA Y POR LO TANTO LA MISMA ES VALIDA JUNTO CON EL CONTENIDO DECLARADO, YA QUE CUMPLE LAS SOLEMNIDADES DE LEY Y NACE A LA VIDA JURÍDICA, CARECIENDO DE VICIOS PUES DE ACUERDO AL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DEL NOTARIADO, BASTARÁ PARA LEGALIZAR LAS FIRMAS Y DAR VALIDEZ DE LOS ACTOS, QUE EL NOTARIO INDIQUE LUGAR Y FECHA EN QUE SE EXTIENDEN LOS DOCUMENTOS PARA QUE ESTOS SE TENGAN COMO AUTÉNTICOS. MANIFESTÁNDOLE ADEMÁS, QUE EL CONTENIDO DE DICHA DECLARACIÓN ES RATIFICADO POR MÍ PERSONA. EN ATENCIÓN AL CASO QUE NOS OCUPA, INTERESA PUNTUALIZAR QUE LOS ARGUMENTOS VERTIDOS POR LA PARTE ACTORA SOLO SIRVEN PARA DILATAR EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DEL PROCESO DE ADJUDICACIÓN Y PROVOCAR UN MENOSCABO EN LOS FINES DEL ISSS, ADEMÁS ES OPORTUNO MENCIONAR QUE DE ACUERDO AL PRINCIPIO DE RACIONALIDAD DEL GASTO PÚBLICO, EL ISSS DEBE CONSIDERAR OBTENER LO MÁS QUE SE PUEDA, GASTANDO LO MENOS Y MEJOR POSIBLE, IMPIDIENDO ASÍ EL

DESPERDICIO Y MAL USO DE LOS RECURSOS, EN ESTE SENTIDO NOSOTROS SOMOS LA MEJOR OFERTA DE LAS ELEGIBLES PARA LA INSTITUCIÓN YA QUE NUESTRA OFERTA ASCIENDE A UN MONTO DE \$ 107,700.00. MIENTRAS QUE LA OFERTA DEL RECURRENTE ES POR UN MONTO DE \$ 138,750.00 HACIENDO UNA DIFERENCIA NOTABLE DE \$ 31,050.00, MONTO QUE EL ISSS ESTARÍA PAGANDO ADICIONAL Y NO CUMPLIENDO CON LOS PRINCIPIOS DEL DERECHO Y HACIENDO UN MAL USO EN EL MANEJO DE LOS RECURSOS, AGREGANDO A ELLO EL RECURRENTE, NO TIENE EXPERIENCIA CON EL ISSS RESPECTO DEL CÓDIGO 90309006, DENOMINADO "EXTRACTOR MANUAL DE LECHE MATERNA" ES PRECISO ENTONCES SEÑALAR LA EXPERIENCIA QUE VASMAR POSEE CON EL CÓDIGO EXTRACTOR MANUAL DE LECHE MATERNA, CONTRATO NÚMERO G-179/2015, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO G-044/2015-P/2016, Y CONTRATO NÚMERO G-13/2012, QUE EVIDENCIAN LA CALIDAD DE LA MARCA GL LA CUAL REPRESENTAMOS Y HEMOS DISTRIBUIDO SIEMPRE AL ISSS, POR OTRO LADO ES PRECISO SEÑALAR QUE EN LA OFERTA DEL RECURRENTE SE ADVIERTE DEL FOLIO 0000568 AL 0000541 QUE ESTE NO PRESENTO CONSTANCIA DE CLASIFICACIÓN DE RIESGO, DICHA CONSTANCIA ES IMPRESCINDIBLE PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACION PÚBLICA.

III. ESTA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL AL REVISAR LOS DOCUMENTOS SOMETIDOS A NUESTRO ANÁLISIS, SOBRE LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO #2016-1973.NOV, CONTENIDO EN EL ACTA N° 3707, DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 2016, POR MEDIO DEL CUAL SE NOS HIZO EL RESPECTIVO NOMBRAMIENTO, HACEMOS LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES: 1. EL RECURRENTE ALEGA QUE LA ADJUDICADA PRESENTA UNA SOLVENCIA MUNICIPAL, SEGÚN DIRECCIÓN AVE. LAS MERCEDES LOTE #3 POLÍGONO #19 COLONIA LAS MERCEDES URB. SAN FRANCISCO, SIENDO LA DIRECCIÓN DESIGNADA POR ELLA EN SU OFERTA PARA NOTIFICACIONES: SEXTA DÉCIMA CALLE PONIENTE Y 31 AVENIDA SUR, CASA # 1629 COL. FLOR BLANCA SAN SALVADOR, DANDO A ENTENDER QUE PROBABLEMENTE NO ESTÁN SOLVENTES MUNICIPALMENTE Y POR ESO NO PRESENTAN LA SOLVENCIA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE DEL LUGAR DONDE OPERAN, AL RESPECTO DE LO ANTERIOR, SE DEBE ACLARAR QUE LA SOLVENCIA MUNICIPAL SE EMITE EN RELACIÓN A LA PERSONA QUE LO SOLICITA YA SEA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, TAL Y COMO LO ESTABLECE LA ORDENANZA REGULADORA DE LAS TASAS POR SERVICIOS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR EN EL CAPÍTULO, I DISPOSICIONES

GENERALES. DE LA SOLVENCIA MUNICIPAL, EL CUAL DICE: “ART. 22.- LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MUNICIPAL EXIGIRÁ LA SOLVENCIA MUNICIPAL PREVIO A LA EXTENSIÓN DE PERMISOS, MATRÍCULAS, LICENCIAS, LA CERTIFICACIÓN DE LA REVISIÓN GRÁFICA ALFANUMÉRICA Y PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL SUJETO PASIVO, REGULADAS EN EL LITERAL D) DEL ARTÍCULO 10 DE LA PRESENTE ORDENANZA. (1) PARA OBTENER SOLVENCIA MUNICIPAL, ES NECESARIO ESTAR AL DÍA EN EL PAGO TOTAL DE LAS DIFERENTES CUENTAS, TASAS, INTERESES Y MULTAS QUE SE HAYAN **REGISTRADO A NOMBRE DEL SOLICITANTE** EN LA BASE TRIBUTARÍA MUNICIPAL. EL CONTRIBUYENTE SOLICITARÁ LAS SOLVENCIAS QUE CONSIDERE NECESARIAS, PREVIO AL PAGO DE LA TASA EN CONCEPTO DEL TRÁMITE PARA LA EMISIÓN DE LA SOLVENCIA” (***SUBRAYADO Y NEGRITA ES NUESTRO***). EN EL MISMO SENTIDO LO ESTABLECE EL DECRETO N° 436. TARIFA DE ARBITRIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR, EL CUAL DICE:” ART. 28.-PARA OBTENER SOLVENCIA MUNICIPAL, ES NECESARIO ESTAR AL DÍA EN EL PAGO TOTAL DE LAS DIFERENTES CUENTAS Y MULTAS QUE REGISTREN A **NOMBRE DEL SOLICITANTE**” (***SUBRAYADO Y NEGRITA ES NUESTRO***). POR LO ANTERIOR NO ES VÁLIDO LO EXPRESADO POR LA RECURRENTE Y EN CONSECUENCIA LA ADJUDICADA CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL ROMANO II. DOCUMENTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS DE LA OFERTA. 1. SOLVENCIAS VIGENTES AL MOMENTO DE LA RECEPCIÓN DE OFERTAS, SUB NUMERAL 1.4 SOLVENCIA MUNICIPAL DEL DOMICILIO DEL OFERTANTE, EN ORIGINAL (SEGÚN REGISTRO DEL EXPEDIENTE ÚNICO EN UACI), PUES LA SOLVENCIA MUNICIPAL ES EXTENDIDA POR LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SALVADOR, SIENDO EL DOMICILIO DE LA ADJUDICADA SAN SALVADOR, COMO LO ESTABLECE LA ESCRITURA DE MODIFICACIÓN DE LA SOCIEDAD (FOLIO 000658, DEL EXPEDIENTE DE LICITACIÓN), INSCRITA EN EL REGISTRO DE COMERCIO AL NÚMERO 15 DEL LIBRO 2955. 2. CON RESPECTO AL ARGUMENTO DE LA RECURRENTE QUE ESTRIBA EN LA OMISIÓN POR PARTE DE LA ADJUDICADA SOBRE LA CARTA DE VALIDEZ DE LA OFERTA, LA ADJUDICADA TIENE A BIEN MANIFESTAR QUE LA BASE DE LICITACIÓN EN ESTUDIO RESPECTIVAMENTE EN EL NUMERAL 4.3.7, DICE QUE “TODA LA INFORMACIÓN REQUERIDA POR EL ISSS, **PODRÁ** SER PRESENTADA SEGÚN LOS FORMATOS INCLUIDOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO O EN UN FORMATO DIFERENTE SIEMPRE Y CUANDO INCLUYE LA INFORMACIÓN REQUERIDA O LAS FORMALIDADES LEGALES QUE HAN SOLICITADAS” Y COMO BIEN

LO DICE LA BASE EN ESTUDIO DEJA A DISCRECIÓN DE LOS OFERTANTES EL PRESENTAR LA INFORMACIÓN YA SEA LOS MODELOS PROPORCIONADOS POR EL ISSS O EN FORMATO DIFERENTE TODA VEZ QUE CONTENGAN TODA LA INFORMACIÓN QUE LA BASE REQUIERE, CIRCUNSTANCIA QUE FUE VERIFICADA POR ESTA COMISIÓN SIENDO PRESENTADA A FOLIO 000667, POR LO QUE CUMPLE CON LO SOLICITADO. 3. EN CUANTO AL INCUMPLIMIENTO LEGAL QUE MANIFIESTA A QUE LA MATRÍCULA DE COMERCIO DEL AÑO 2016 QUE CORREO AGREGADA A FOLIO 0000645 TOMO 3, HACE CONSTAR QUE LA SOCIEDAD VASMAR, S.A. DE C.V., ES TITULAR DE LA EMPRESA DE SERVICIO DENOMINADA VASMAR, UBICADA EN COLONIA Y AVENIDA LAS MERCEDES N° 3 SAN SALVADOR, SAN SALVADOR QUE SE DEDICA A ESTAMPADOS, BORDADOS Y OTROS SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y QUE POR LO TANTO LA SOCIEDAD VASMAR, S.A DE C.V. NO ESTÁ ACREDITADA NI AUTORIZADA COMO COMERCIANTE PARA LA VENTA Y COMERCIALIZACIÓN DE NINGÚN PRODUCTO DE NINGUNA ESPECIE YA QUE ESTA EMPRESA ES DE SERVICIO Y NO DE COMERCIO, AL RESPECTO DE LO ANTERIOR, ESTA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL VERIFICÓ EL EXPEDIENTE DE LICITACIÓN LO MANIFESTADO POR LA ADJUDICADA EN CUANTO A QUE SÍ SE ENCUENTRA FACULTADA PARA EL COMERCIO EN LA ESCRITURA DE MODIFICACIÓN DE CONSTITUCIÓN PRESENTADA CON SU OFERTA ESCRITURA DE MODIFICACIÓN DE LA SOCIEDAD QUE CONSTA A FOLIO 000658, POR LO QUE EFECTIVAMENTE LA SOCIEDAD ADJUDICADA SI SE ENCUENTRE FACULTADA PARA EL COMERCIO SEGÚN LA ESCRITURA DE MODIFICACIÓN ESTÁ INSCRITA EN EL REGISTRO DE COMERCIO AL NÚMERO 15 DEL LIBRO 2955 DEL REGISTRO DE SOCIEDADES, ESTABLECIENDO DENTRO DE SUS FACULTADES LEGALES PARA OPERAR Y EJERCER EL COMERCIO. 4. POR EL SUPUESTO "INCUMPLIMIENTO FINANCIERO" QUE LA DECLARACIÓN JURADA SOBRE LA DEFINICIÓN DE CLASIFICACIÓN PARA LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS DE ACUERDO AL ARTÍCULO 39-C DE LA LACAP, ANEXO 10, DEBIDO A QUE LA SOCIEDAD PRESENTA UNA DECLARACIÓN DE FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2016 Y LA AUTÉNTICA DE FIRMA QUE HACE EL NOTARIO ES DE FECHA 09 DE SEPTIEMBRE DE 2016, SEGÚN CORRE AGREGADA A FOLIO 0000575 VUELTO DE TOMO 3, POR TANTO ES UN DOCUMENTO INVÁLIDO. AL RESPECTO DE LO ANTERIOR ESTA COMISIÓN VERIFICÓ LA DECLARACIÓN EN CUESTIÓN ADVIRTIENDO EL ERROR QUE SE SEÑALA ESTRIBA EN CUANTO A QUE LA FECHA DE LA AUTÉNTICA DE LA FIRMA SIENDO ANTERIOR AL DEL DOCUMENTO, UN ERROR MERAMENTE FORMAL DE LA AUTÉNTICA

DE LA FIRMA, PERO ESTE ERROR *PER SE*, NO INVALIDA EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO. EL ART. 54 DE LA LEY DEL NOTARIADO DICTA EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁ SEGUIR EL NOTARIO PARA LEGALIZAR LAS FIRMAS, EN EL PRESENTE CASO EXISTE ERROR DE FORMA EN CUANTO A LA FECHA DE LA AUTÉNTICA DE LA FIRMA. SEGÚN LA BASE DE LICITACIÓN EN ESTUDIO EN EL NUMERAL 4. ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES RECUADRO 8, ES UN DOCUMENTO SUBSANABLE EN CUANTO A QUE LA DOCUMENTACIÓN ESTA VENCIDA QUE NO SE HUBIESE PRESENTADO, PARA EL CASO LA DECLARACIÓN SE PRESENTÓ Y NO SE ENCUENTRA VENCIDA, POR LO TANTO, SIENDO ESTE UN ERROR MERAMENTE FORMAL NO INVALIDA EL DOCUMENTO PRESENTADO. POR LO ANTES EXPRESADO ESTA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, CONSIDERA QUE LA ADJUDICADA HA CUMPLIDO CON LO REQUERIDO EN LA BASE PARA QUE SE LE ADJUDIQUE EL CÓDIGO 90309006, PUES EL ERROR EN LA AUTÉNTICA DE LA FIRMA DE LA DECLARACIÓN JURADA DEL ANEXO 10, NO CAMBIA LA PONDERACIÓN ASIGNADA A LA ADJUDICADA, ASIMISMO DEBERÁ CONSIDERARSE QUE LA OFERTA ADJUDICADA A LA SOCIEDAD VASMAR, S.A. DE CV, ES MENOR EN PRECIO A LA OFERTA DE JUAN FERNANDO MÁRMOL GARCÍA, PUDIENDO APLICAR LO ESTABLECIDO EN LA BASE EN EL NUMERAL 6 CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN, 6.3 EL ISSS SE RESERVA EL DERECHO DE NO CONSIDERAR AQUELLAS OFERTAS CUYOS PRECIOS NO SEAN ACORDES AL MERCADO O LOS PRECIOS HISTÓRICOS DE COMPRA O SIMPLEMENTE LO CONSIDERE DEMASIADO ONEROSO, A PESAR DE HABER CUMPLIDO CON TODOS LOS REQUISITOS SOLICITADOS.

EN RAZÓN DE LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, LO CONSIGNADO EN LOS ARTS. 43 DE LA LACAP Y LETRA C) DEL ART. 2 DEL REGLAMENTO DE LA LACAP, QUE DESARROLLA QUE LAS BASES CONSTITUYEN EL INSTRUMENTO QUE REGIRÁ LA CONTRATACIÓN, Y ES ALLÍ DONDE SE ESTABLECEN ESPECIFICACIONES QUE SE REQUIEREN PARA CADA UNA DE ELLAS, CON EL OBJETO QUE LAS OFERTAS COMPENDAN TODOS LOS ASPECTOS Y ARMONICEN CON ELLAS Y SEAN PRESENTADAS EN IGUALDAD DE CONDICIONES; Y ATENDIENDO AL PRINCIPIO DE RACIONALIDAD DEL GASTO PÚBLICO, ÉSTA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL RECOMIENDA AL CONSEJO DIRECTIVO LO SIGUIENTE: CONFIRMAR LA ADJUDICACION DEL CÓDIGO, SEGÚN DETALLE:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANT. SOLICITADA	OFERTANTE	MARCA	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO OFERTADO	CANT. RECOMENDADA POR CEO	MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR
1	90309006 (BÁSICA)	EXTRACTOR MANUAL DE LECHE MATERNA	EXTRACTOR MANUAL DE LECHE MATERNA, BOMBA DE PROLIPROPILENO Y SILICONA CON MANIJA SIFON ERGONOMICA, COPA DE SENO COLECTOR CUYA CAPACIDAD OSCILA ENTRE 60 mL Y 240 mL, DESMONTABLE, FACIL LIMPIEZA Y COLOR TRANSPARENTE, EXTRACTOR MANUAL DE LECHE MATERNA, CON TECNOLOGÍA PATENTADA PARA IMITAR LA SUCCIÓN DEL BEBÉ, NO SÓLO ES EXTRACTOR DE LECHE SINO TAMBIÉN UN MASAJEADOR DE MAMA, CON ALMOHADILLA DE GEL DE SILICONA, MANGO GIRATORIO ERGONÓMICO PARA MAYOR COMODIDAD. CONVENIENTE Y FÁCIL CON MENOS PIEZAS PARA ENSAMBLAR Y LIMPIAR.	C/U	15,000	VASMAR, S.A. de C.V.	GL (MODELO BP-A10)	NO ESPECIFICA	\$7.18	15,000	\$107,700.00

TENIENDO EN CUENTA LAS RAZONES DE HECHO Y DE DERECHO ANTERIORMENTE EXPUESTAS; por unanimidad ACUERDA: 1°) **CONFIRMAR** POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL LA **ADJUDICACION** DEL CÓDIGO, SEGÚN DETALLE SIGUIENTE:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANT. SOLICITADA	OFERTANTE	MARCA	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO OFERTADO	CANT. RECOMENDADA POR CEO	MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR
1	90309006 (BÁSICA)	EXTRACTOR MANUAL DE LECHE MATERNA	EXTRACTOR MANUAL DE LECHE MATERNA, BOMBA DE PROLIPROPILENO Y SILICONA CON MANIJA SIFON ERGONOMICA, COPA DE SENO COLECTOR CUYA CAPACIDAD OSCILA ENTRE 60 mL Y 240 mL, DESMONTABLE, FACIL LIMPIEZA Y COLOR TRANSPARENTE, EXTRACTOR MANUAL DE LECHE MATERNA, CON TECNOLOGÍA PATENTADA PARA IMITAR LA SUCCIÓN DEL BEBÉ, NO SÓLO	C/U	15,000	VASMAR, S.A. de C.V.	GL (MODELO BP-A10)	NO ESPECIFICA	\$7.18	15,000	\$107,700.00

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANT. SOLICITADA	OFERTANTE	MARCA	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO OFERTADO	CANT. RECOMENDADA POR CEO	MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR
			ES EXTRACTOR DE LECHE SINO TAMBIÉN UN MASAJEADOR DE MAMA, CON ALMOHADILLA DE GEL DE SILICONA, MANGO GIRATORIO ERGONÓMICO PARA MAYOR COMODIDAD. CONVENIENTE Y FÁCIL CON MENOS PIEZAS PARA ENSAMBLAR Y LIMPIAR.								

INCLUIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° G-080/2016-P/2017 DENOMINADA: “SUMINISTRO DE PRODUCTOS PARA CONFORMAR LA CANASTILLA MATERNAL PARA DERECHOHABIENTES DEL ISSS”, SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2016-1897.NOV., CONTENIDO EN ACTA 3705, DE FECHA 07 DE NOVIEMBRE DE 2016; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

## **5. CORRESPONDENCIA DIRIGIDA AL CONSEJO DIRECTIVO**

**5.1. Sala de lo Contencioso Administrativo**, remite notificación sobre la admisión de la demanda interpuesta por la sociedad Corporación Noble, S.A. de C.V., en contra del Consejo Directivo del ISSS, por las resoluciones de los códigos 7015098 y 7071064, incluidos en la Licitación Pública N° Q-027/2016-P/2017, denominada: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA ANESTESIOLOGÍA, PARTE 2”.

El licenciado José Armando Barrios, secretario general del ISSS, informó que fue recibida notificación enviada por la Sala de lo Contencioso Administrativo, en la que comunica sobre la admisión de la demanda interpuesta por la sociedad **Corporación Noble, S.A. de C.V.**, en contra del Consejo Directivo del ISSS, por las resoluciones de los códigos **7015098** “*Neuro-estimulador medular implantable (generador definitivo) de 8 contactos, que incluya electrodo percutáneo y asistencia técnica durante la colocación en paciente*”, adjudicado a Promed, S.A. de C.V.; y **7071064** “*Cal sodada gramo*”, el cual fue declarado desierto, ambos códigos incluidos en la Licitación Pública N° Q-027/2016-P/2017, denominada: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA ANESTESIOLOGÍA, PARTE 2”.

Por lo anterior, el Consejo Directivo dio por recibida la notificación y encomendó que la Unidad Jurídica rinda el informe correspondiente en el plazo establecido por la Sala de lo Contencioso Administrativo.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2016-2121.DIC.**- El Consejo Directivo después de conocer la correspondencia dirigida al mismo, Y LA NOTIFICACIÓN ENVIADA POR LA **SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**, EN LA QUE COMUNICA SOBRE LA ADMISIÓN DE LA DEMANDA INTERPUESTA POR LA SOCIEDAD **CORPORACIÓN NOBLE, S.A. DE C.V.**, EN CONTRA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS, POR LAS RESOLUCIONES DE LOS CÓDIGOS: **7015098** “*NEURO-ESTIMULADOR MEDULAR IMPLANTABLE (GENERADOR DEFINITIVO) DE 8 CONTACTOS, QUE INCLUYA ELECTRODO PERCUTÁNEO Y ASISTENCIA TÉCNICA DURANTE LA COLOCACIÓN EN PACIENTE*”, ADJUDICADO A LA SOCIEDAD PROMED, S.A. DE C.V.; Y **7071064** “*CAL SODADA GRAMO*”, EL CUAL FUE DECLARADO DESIERTO, AMBOS CÓDIGOS INCLUIDOS EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-027/2016-P/2017**, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA ANESTESIOLOGÍA, PARTE 2**”; DE CONFORMIDAD A LO ANTERIOR, por unanimidad ACUERDA: **1°)** DAR POR RECIBIDA LA NOTIFICACIÓN DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2016, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TREINTA** DE LA PRESENTE ACTA; **2°)** ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE A TRAVÉS DE LA *UNIDAD JURÍDICA* SE RINDA EL INFORME CORRESPONDIENTE EN EL PLAZO ESTABLECIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, Y PRESENTE UN INFORME EN LA COMISIÓN DE TRABAJO RESPECTIVA; Y **3°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**5.2. Hospital Bautista de El Salvador, S.A. de C.V.**, envía copia de nota en la que manifiesta que en reunión de Junta Directiva revisaron los valúos que obran en su poder, por lo que acordaron ofertar al ISSS sus bienes por un valor de \$5,264,106.88.

El licenciado José Armando Barrios, secretario general del ISSS, dio a conocer copia de nota dirigida al doctor Ricardo Cea Rouanet, director general, por parte del **Hospital Bautista de El Salvador, S.A. de C.V.**, en la que la Junta Directiva de dicha sociedad manifiesta que acordó, previo valúo, mostrar interés al ISSS en ofrecer a la venta un conjunto de inmuebles

de los que son titulares conocido como Hospital Bautista, por un valor de \$5,264,106.88; también expresan estar abiertos a una negociación.

El doctor Cea Rouanet solicitó que el Consejo Directivo evalúe si autoriza a la administración para iniciar pláticas con dicha sociedad para ver la posibilidad de adquirir ese inmueble; consideró que no puede tomar esa decisión de negociar sin la aprobación del Consejo Directivo.

El arquitecto Suárez Barrientos preguntó para qué especialidad se adquiriría ese hospital; respondiéndole el doctor Cea que sería para Pediatría.

El licenciado Maldonado González opinó que debería presentarse en la próxima sesión pero agendado como punto.

La doctora Ticas de Guardado consideró que debería agendarse como punto para asignar a la dirección general que haga un análisis del edificio para considerar la conveniencia institucional porque la oferta es muy buena.

El doctor Vásquez Flores opinó que debe consultarse si la oferta incluye el área del parqueo; comentándole el doctor Cea Rouanet que en la nota ofertan todo el inmueble, no solo el hospital.

Por lo anterior, y después de plantear algunas opiniones el Consejo Directivo se dio por enterado de la nota presentada por el Hospital Bautista de El Salvador, S.A. de C.V., y encomendó que la Dirección General juntamente con las dependencias correspondientes, analicen la conveniencia institucional de iniciar una negociación para adquirir el inmueble ofertado.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2016-2122.DIC.-** El Consejo Directivo después de conocer la correspondencia dirigida al mismo, Y LA NOTA ENVIADA POR EL **HOSPITAL BAUTISTA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, EN LA QUE MANIFIESTA QUE EN REUNIÓN DE SU JUNTA DIRECTIVA DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2016, SE ACORDÓ, PREVIO VALÚO, MOSTRAR

INTERÉS AL ISSS EN OFRECER A LA VENTA UN CONJUNTO DE INMUEBLES DE LOS QUE SON TITULARES CONOCIDO COMO HOSPITAL BAUTISTA, POR UN VALOR DE \$5,264,106.88; DE CONFORMIDAD A LO ANTERIOR, por unanimidad ACUERDA: 1º) DAR POR RECIBIDA LA NOTA DEL HOSPITAL BAUTISTA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2016, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TREINTA Y UNO** DE LA PRESENTE ACTA; 2º) ENCOMENDAR A LA *DIRECCIÓN GENERAL* QUE ANALICE JUNTAMENTE CON LAS DEPENDENCIAS RESPECTIVAS LA CONVENIENCIA INSTITUCIONAL DE INICIAR UNA NEGOCIACIÓN PARA ADQUIRIR EL INMUEBLE OFERTADO; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

## **6. MOCIONES Y ASUNTOS VARIOS**

### **6.1. Planteamiento del doctor Rafael Reyes Rodríguez, representante suplente del Colegio Médico de El Salvador, sobre la falta de los representantes del sector Laboral ante el Consejo Directivo.**

El doctor Rafael Reyes Rodríguez, representante suplente del Colegio Médico de El Salvador, comentó que el Consejo Directivo es un ente colegiado que es conformado por varias representaciones de diferentes sectores, pero a la fecha aún está incompleto porque no hay representación de los miembros del sector Laboral, la cual también es importante, desconoce si se incluirán nuevamente o no, consultó al respecto.

El licenciado Barrios explicó que la representación del sector Laboral tiene establecido su procedimiento de elección en el Reglamento y lo que se tiene que pedir es un listado al ministerio de Trabajo y Previsión Social de todos los sindicatos que tienen derecho para ejercer su voto, eso es lo que se ha realizado en cada período; agregó que se hace una convocatoria pública para que ellos dentro de 5 días hábiles puedan retirar las papeletas y posteriormente a esa fecha tienen 10 días hábiles para devolverlas, según un procedimiento ya establecido que debe ser en papeletas elaboradas por la Institución, debidamente selladas y entregadas al secretario general de cada sindicato; aclaró que eso ya está programado y se realizaría en la primera semana del mes de enero 2017.

El Consejo Directivo se dio por enterado.

No habiendo más que tratar, finalizó la sesión a las trece horas con cuarenta minutos de este mismo día.

Se hace constar que todos los acuerdos del Consejo Directivo tomados en esta sesión se realizaron con base en la Constitución, Ley, Disposiciones Legales y Reglamentos vigentes y aplicables al ISSS.

Nuria del Carmen Quinteros  
Vicepresidenta del Consejo Directivo

Jorge Arnoldo Bolaños Paz  
Miembro del Consejo

Rafael Vásquez Flores  
Miembro del Consejo Directivo

Zoila Guadalupe Turcios de Salazar  
Miembro del Consejo

Humberto Barrera Salinas  
Miembro del Consejo

Rebeca Beatriz Flores Palacios  
Miembro del Consejo

Hugo Rafael Santamaría Molina  
Miembro del Consejo

Leopoldo Andrés Rivera Ticas  
Miembro del Consejo

Ricardo Cea Rouanet  
Secretario del Consejo Directivo

/alc.